



**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 12 No. 9-55 int 1 piso 3 Complejo Kaysser

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO

**MARIO DE JESUS OSSA
PULGARIN Y BLANCA
NUBIA LOPEZ**

RECEIVED
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
SEPTIEMBRE 2 DE 2017

REMATE
SEPTIEMBRE 2
DE 2017.
9:00 am

República de Colombia
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55, interior 1, piso 3o Complejo Kaysser

17-01016

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01016

**JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

ERNO

076-2017-01016-00- J. 17 C.M.E.S



11001400307620170101600

Consecutivo Asesor: 45346Número de solicitud: 0000000000045144857**Pagaré N° 4280023383****Por \$ 15,000,000.00****al 33.1100%**

Nosotros, MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de 20 DE JULIO, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$15,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 36 meses, mediante 36 cuotas iguales de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M. CTE. (\$ 662,592.00) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del TREINTA Y TRES PUNTO ONCE POR CIENTO (33.1100 %) anual, debiendo pagar la primera el día 20 del mes de Junio de 2016, y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 20 del mes de Mayo de 2016, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer periodo la tasa de interés pactada equivale al 38.627 % efectivo anual.



Consecutivo Asesor: 45346

Número de solicitud: 0000000000045144857

Firma: *Mario Ossa*
 Nombre: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN
 Cédula o Nit: 71,992,491
 Dirección: cll 83 sur # 17-12
 Teléfono: 3133964357

Firma: *Blanca Nubia Lopez Cifuentes*
 Nombre: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
 Cédula o Nit: 24,764,240
 Dirección: TVA 12 bit Ag 20-08
 Teléfono: 312 2391 223

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la información anterior.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procepción, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

AECOSA

Identificado con cédula de ciudadanía N° _____

y tarjeta profesional N° _____ del C.S de la J.

Firma: *Hernando Gualdo Lopez*
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

ANEXO 1- ENDOSO EN PROCURACION

PAGARE No. 4280023383

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 658 del código de Comercio, el presente título valor al abogado
R&S CONSULTORIA JURIDICA
Identificado con cedula de ciudadanía No. 900.848.824-7
FIRMA: <u>AEC SA</u>
REPRESENTANTE LEGAL:
<u>Carlos Daniel Cardenas</u>



República de Colombia



SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (10.571) -----

DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO -----

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ASTRITH IBONE LOPEZ, GLORIA YANETH
GARCIA FRANCO, JOHN WILDER QUINTERO CORREA, MAURICIO
GIRALDO VELEZ, SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO, ANA CRISTINA
ALZATE CANO Y LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO

- En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco (25) ----- días del mes de Agosto, del año dos mil diecisiete (2017), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Compareció el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín -Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la



Ca239302186

1060109CG5SAQSKa

28/06/2017

13/01/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

10.571 AGOSTO 25 | 2017

cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el **PODER ESPECIAL** otorgado mediante escritura pública número **7.800** de fecha **29 de Junio de 2017**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia y a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, quien funge como **VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la compañía desde el **02 de Junio de 2016**, y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad



República de Colombia



Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, a **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, a **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia, a **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá, a **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **60.323.440** expedida en Cúcuta, a **ANA CRISTINA ALZATE CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.398.790** expedida en Bello y a **LILIAN CATALINA GIRÁLDO OSORIO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.866.616** expedida en Envigado, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los



Ca239302185

106055GASSOaG09C

28/06/2017

Condencia

10555KKAEBK6Q6M
13/01/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio.

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso.

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, de **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, de **JOHN WILDER QUINTERO CORREA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.016** expedida en San Carlos Antioquia, de **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.725.192** expedida en Bogotá, de **SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **60.323.440** expedida en Cúcuta, de **ANA CRISTINA ALZATE CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número



República de Colombia



Aa043743041

Ca239302184

1.020.398.790 expedida en Bello y de LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.866.616 expedida en Envigado; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado.

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza.

Derechos \$ 110.600.00 --- Resolución 0451 del 20 de Enero de 2017.

IVA: \$ 27.113.00 ---

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.550.00. ---

Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.550.00. ---

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa043743039/ ---
Aa043743040/043743041. ---

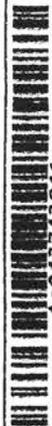
MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# 71.788.617

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8



Aa043743041

Ca239302184



13/01/2017 1055106KKKAK8a6

10604ASSQ9SQ9CG5

28/06/2017

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos de arribos notariales



FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

E. 10.571 / 2017

[Handwritten signature]

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanda de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRA GIRAR TAMBIEN CON LA DENOMINACION SOCIAL BANCO DE COLOMBIA S.A., PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No. 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

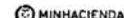
Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 08 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



NOTARIA ÚNICA DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada del original
25 AGO. 2017
Eduardo Alberto Ortega Martínez
NOTARIO



Ca239302183





Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente.
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
María Giralda Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas con documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de Julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Generado el 31 de Julio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Fabianne Arias Guevara	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005		
Diana Cristina Carmona Valencia	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Nancy Hoyos Aristizabal	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Claudia Celmira Quintero Tabares	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
María Fernanda Durán Cardona	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Mauricio Vallejo Moreno	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Germán Monroy Alarcón	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Ana Cristina Bemadetta Arts Schollin	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005		
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006		
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Néstor Renne Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Ángeles María Duque Ramírez	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Beatriz Lucía Berrio Calle	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Carolina Moreno Moreno	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Margarita Silvana Pájaro Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Patricia Ofiate Díaz	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
Juan Camilo Hinestroza Arboleda	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Karen Tatiana Mejía Guardias	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Iveth Jasleidy Orjuela Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011		
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Andrea Marcela Zufiga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz María Arbelaez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Lina María Cardozo Angulo	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Jorge Humberto Ospina Lara	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015		
Carmenza Henao Tisnes	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013		
Enrique Ignacio González Baccl	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015		
María Cristina Arrastia Uribe	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015		
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014		
Luis Fernando Muñoz Serna	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Jorge Eduardo Andrade Yances	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005		
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		
Martha Cecilia Vásquez Arango	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013		
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009		

NOTARIA QUINER DE MIBELLÍN
 DOY FE: Que este documento es fiel copia
 tomada del original
 27 de AGO. 2017
 Fabian Alberto Ortega Martínez
 NOTARIO

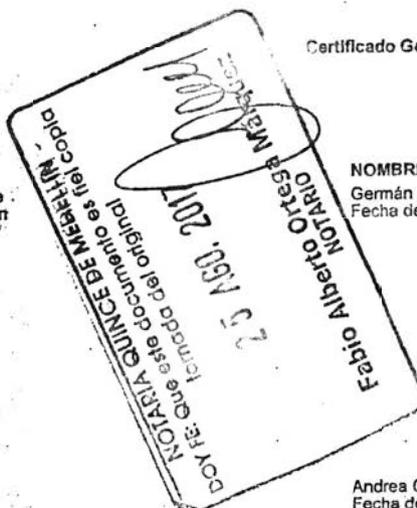


Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Juan Carlos Saizar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial



Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro



Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

Generado el 27 de junio de 2017 a las 06:52:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander - Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otaívaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramón Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 12

MINHACIENDA

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 12

MINHACIENDA

TOCOP POR UN NUEVO PAIS



Ca239302181



Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Certificado Generado con el Pin No: 5891640822192663

Generado el 31 de julio de 2017 a las 06:52:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastián Barrantes Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Villacorta Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 51711788	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10571 de fecha agosto 25 de 2017; Consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

Medellín, _____

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL-----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA-----

A FAVOR DE: ASTRITH IBONE LOPEZ, GLORIA YANETH GARCIA FRANCO, JOHN WILDER QUINTERO CORREA, MAURICIO GIRALDO VELEZ, SANDRA BEATRIZ PEREZ CLARO, ANA CRISTINA ALZATE CANO Y LILIAN CATALINA GIRALDO OSORIO.-----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 10571-----

De fecha: Agosto 25 de 2017-----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, _____

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arrolito notarial

Ca239302180

106055GASSQaUQ9C

28/06/2017

2017-06-28 14:04

16

Certificado Generado con el Pin No: 9552678689614376

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al

11

Certificado Generado con el Pin No: 9552678689614376

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Secretario General
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arías Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 10:27:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 9552678689614376

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
María Girelsa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá

Certificado Generado con el Pin No: 9552678689614376

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona-Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenicé Alvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi

14

Certificado Generado con el Pin No: 9552678689614376

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 79560408	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Factoring, información radicada con el número P2017002998-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzáyus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle

15

Certificado Generado con el Pin No: 9552678689614376

Generado el 03 de octubre de 2017 a las 18:27:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 51711788	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 43551145	Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05453972819F04

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:02:29

R054539728

PAGINA: 1 de 5

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

SIGLA : AECSA

N.I.T. : 830059718-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00940051 DEL 10 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 43,198,957,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS NO. 46 41

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@aecea.co

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS 46 41

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : director.contabilidad@aecea.com.co

CERTIFICA:

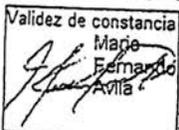
AGENCIA:

NEIVA (1)

VILLAVICENCIO (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE DE



BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 1999
BAJO EL NUMERO 00679379 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004615 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL
27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NÚMERO
01147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS
ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA POR EL DE: ABOGADOS
ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10357 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL
22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL
NÚMERO 01532936 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A POR EL DE: ABOGADOS
ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4615 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA
D.C., DE 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007,
BAJO EL NUMERO 1147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL
NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004881	2000/11/24	NOTARIA 19	2000/11/29	00754448
0001550	2003/04/15	NOTARIA 2	2003/05/06	00878123
0005476	2004/11/30	NOTARIA 2	2004/12/16	00967301
0004615	2007/07/27	NOTARIA 20	2007/07/30	01147800
0004615	2007/07/27	NOTARIA 20	2007/07/30	01147806
4499	2008/12/29	NOTARIA 2	2009/01/14	01268168
349	2009/02/16	NOTARIA 2	2009/02/20	01276633
10357	2011/11/22	NOTARIA 38	2011/12/05	01532936
11473	2011/12/27	NOTARIA 38	2011/12/30	01595882
5650	2012/07/12	NOTARIA 38	2012/07/19	01651860
11265	2012/12/28	NOTARIA 38	2012/12/31	01695429
4851	2014/06/06	NOTARIA 38	2014/06/09	01842514

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
27 DE JULIO DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: GESTIONAR A NOMBRE
PROPIO Y/O DE TERCEROS TODA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PRE JURÍDICA O
JURÍDICA TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, SEA
VIGENTE O VENCIDA, MEDIANTE EL COBRO, EXTRAPROCESAL, ADMINISTRATIVO,
(PREJUDICIAL) O PROCESAL (JUDICIAL), TANTO DEL SECTOR REAL, COMO
ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA. COMPRA Y VENTA DE OBLIGACIONES VENCIDAS DE PORTAFOLIOS DE
CARTERA DE CRÉDITOS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO. COMPRA Y VENTA DE
CARTERA VENCIDA O VIGENTE DE CRÉDITOS ORIGINADOS EN EL SECTOR I REAL O
ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA. VENTAS CRUZADAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.
 DESARROLLO, COMPRA Y VENTA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COBRANZAS, CALL CENTER Y CONTAC CENTER.
 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER DE INFORMACIÓN A LOS
USUARIOS Y/O CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO
VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05453972819F04

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:02:29

R054539728

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), INSTITUCIONES PROMOTORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CORRESPONSAL BANCARIO DE ENTIDADES FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL, VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES EN LOS CAMPOS CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL DE FAMILIA A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE ABOGADOS TITULADOS. OFRECER SERVICIOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON RELACIÓN A CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS ENTRE TERCEROS EN GENERAL, COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL SER AGENTE O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EL CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y LA ASOCIACIÓN CON TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, ASÍ SU OBJETO SOCIAL, COMO SU GIRO SEAN DIFERENTES. INVERTIR EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. LA ASUNCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS O RECIBIRLAS EN DELEGACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO REALIZAR CESIÓN DE DEUDAS PROPIAS. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA PROVECHO INTERNO DE LA COMPAÑÍA O DE UN TERCERO. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA LEGAL INCLUIDA LA GESTIÓN DE COBRANZAS. ASESORÍA EN EL ÁREA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INCLUIDA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE COBRANZAS. COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESAMIENTO DE DATOS. EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA. LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS E EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ENVÍO DE ALERTAS DE FRAUDE Y ANÁLISIS DE RECLAMOS PRESENTADOS EN CASO DE FRAUDE POR LOS CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL O FINANCIERO. IMPORTAR SERVICIOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES. EXPORTAR SUS SERVICIOS DE CONTACT CENTER, CALL CENTER Y GESTIÓN DE COBRANZAS, A NIVEL INTERNACIONAL. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON ASESORÍA JURÍDICA. PARTICIPAR CON CAPITAL EN SOCIEDADES EXTRANJERAS. PARTICIPAR EN FONDOS FIDUCIARIOS. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, VALORES Y PASAJEROS, YA SEA POR VÍA MARÍTIMA, AÉREA O TERRESTRE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR LAS RAZONES DE NECESIDAD FUERE ACONSEJABLE; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES Y CÉLEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y/O PATRIMONIOS.

DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN EL OBJETO SOCIAL, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPACIÓN ASOCIADA EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR, Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; GARANTIZAR CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO AFINES CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO; COMPRAR CARTERA Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 000000014218222
SEGUNDO RENGLON	
RIVERA HERRERA FLORALBA	C.C. 000000041657804
TERCER RENGLON	
GOMEZ RIVERA RODRIGO ANDRES	C.C. 000000080773601
CUARTO RENGLON	
GOMEZ RIVERA JUAN FELIPE	C.C. 000001032394925
QUINTO RENGLON	
RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 000000051826158

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05453972819F04

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:02:29

R054539728

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN DESIGNACION	*****
SEGUNDO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON SIN DESIGNACION	*****
CUARTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EJERCIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES, SERÁN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL. LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, SERÁN EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE JURÍDICO. ADICIONALMENTE, A ESTO, EL GERENTE JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, REPRESENTARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DONDE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ENTES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 000000014218222

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656707 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 000000051826158
GERENTE JURIDICO CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL	C.C. 000000079397838

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTE LEGALES PRINCIPALES Y/O SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: A) SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, B) TENDRÁ EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; C) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y PARA SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. ESTA FACULTAD SERÁ PRIVATIVA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE GENERAL) Y NO PODRÁ SER EJERCIDA EN NINGÚN MOMENTO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS O DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS ESTABLECIDAS EN CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD, DONDE SE ESTABLEZCA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS ENTRE LAS PARTES. F) EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁN RESTRICCIONES EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE JURÍDICO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A PARTIR DE ESE MONTO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AL IGUAL QUE PARA TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES. TAMBIÉN SE REQUIERE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE A LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES PARA CELEBRAR CONCORDATOS O ACUERDOS DE RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A IMPEDIR LA DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA; G) TRANSIGIR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE QUE ÉSTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUERAN INDISPENSABLES EN CADA CASO I) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4317 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037677 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.397.838 DE BOGOTÁ ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA HELENA PATRICIA HERNANDEZ BARRERA, TAMBIÉN COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52.908.222 DE BOGOTÁ.-D.C., TARJETA PROFESIONAL NO. 140.608 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, EJECUTE LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: A) REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, O CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, RESPECTO DE CUALQUIER ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05453972819F04

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:02:29

R054539728

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

DE LAS PARTES, RECLAMANTE O RECLAMADO O CITADO. DENTRO DE LAS FACULTADES DE LA APODERADA ESTÁN LAS DE: CONTESTAR DEMANDAS; PROPONER EXCEPCIONES, PREVIAS Y DE MÉRITO; PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; SOLICITAR ACUMULACIÓN DE PROCESOS A OTROS U OTROS EN LOS CUALES DICHA ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE; CONCILIAR; TRANSIGIR; DAR; SUSTITUIR Y REASUMIR ESTE PODER; PEDIR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS; ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, DISPONER Y COMPROMETER, Y LAS DEMÁS FACULTADES Y PRERROGATIVAS QUE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONFIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES. LA APODERADA AQUÍ CONSTITUIDA QUEDA INVESTIDA DE MANERA ESPECIAL Y ESPECÍFICAMENTE DE LA FACULTAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO SI FUERA QUIEN OTORGA ESTE PODER, PUDIENDO EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PERSONAL, LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE LE CORRESPONDEN A QUIEN LO CONFIERE, DENTRO DE LAS CUALES ENUNCIO, SIN EXCLUIR NINGUNA OTRA, LAS DE CONCILIAR; CONFESAR; PRESENTAR FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN; DISCUTIR LAS FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN QUE PRESENTE LA PARTE DEMANDANTE; ACEPTAR LA CONCILIACIÓN; ADOPTAR LA DECISIÓN DE NO CONCILIAR O RECHAZAR LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LE HAGAN; Y COMPROMETER U OBLIGAR, DE MANERA TAL QUE SU ACTUACIÓN SEA IGUAL, IDÉNTICA O SIMILAR A LA QUE PUDIESE ADOPTAR QUIEN SUSCRIBE ESTE ESCRITO, DE HABER ASISTIDO A LA ACTUACIÓN PROCESAL ANTES ENUNCIADA. B) DE MANERA EXPRESA, SE LE CONFIERE LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REPRESENTAR A ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA EN TODOS LOS PROCESOS, INVESTIGACIONES O ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE ADELANTE DICHA ENTIDAD A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD ANTES INDICADA. C) DESISTIMIENTO DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA D) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE E) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. F) GENERAL EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02096595 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE

REVISOR FISCAL

S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS N.I.T. 000009008444371
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL
DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097061 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SUAREZ GARCIA LUIS FERNANDO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
BLANCO MEJIA CARMENZA

IDENTIFICACION

C.C. 000000019340938

C.C. 000000052584680

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE
DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO
01952613 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION
DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZAS S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-12-30

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

MATRICULA NO : 01329256 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV AMERICAS 46 41

TELEFONO : 2871144

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : director.contabilidad@aecsa.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE AGOSTO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05453972819F04

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:02:29

R054539728

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05454476054476

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 15:56:38

R054544760

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S

N.I.T. : 900848824-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02560086 DEL 8 DE ABRIL DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 63 22 - 31 IN 2 CA 6

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rscojuez@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 63 22 - 31 IN 2 CA 6

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

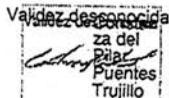
EMAIL COMERCIAL : rscojuez@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:



DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN
5 2017/05/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/05/17 02225236

FECHA NO. INSC.

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: A.) CONSULTORÍA Y ASESORÍA JURÍDICA EN ÁREAS DEL DERECHO LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, DERECHO PENAL, DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO MARCARIO, DERECHO CIVIL, DE FAMILIA, DE LAS TELECOMUNICACIONES, AERONÁUTICO Y DEMÁS ÁREAS DEL DERECHO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. B.) LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MERCADEO, REPRESENTACIÓN DE MERCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE CONTENIDO SOFTWARE, BASE DE DATOS, PLATAFORMAS, MULTIMEDIA, Y EQUIPOS PARA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, SU COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. C.) LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE BASES DE DATOS E INFORMACIÓN COMPUTARIZADA Y LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. D.) EL COBRO PRE-JURÍDICO Y RECAUDO DE CARTERA A TRAVÉS DE SISTEMA DE COBRANZA CALL CENTER PARA PROVEER A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE UN SERVICIO CENTRALIZADO VÍA TELEFÓNICA CON SUS CLIENTES. E.) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ON - LINE, N A TRAVÉS DE CENTRO DE SERVICIO TELEFÓNICO CON GENERACIÓN DE LLAMADAS DE SALIDA OUTBOUND Y LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS LNBOUND, CUBRIENDO LAS EXPECTATIVAS DE CADA UNA DE LOS NEGOCIOS IMPLEMENTADOS. F.) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTROS, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA PRODUCTIVA. G.) LA ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS PÚBLICAS Y PRIVADAS CON NIVELES DE SEGUNDAD Y DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINAS WEB, DISEÑOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ENTRAR A FORMAR OTROS SOCIEDADES, FUNCIONARSE CON ELLAS, ADQUIRIR Y TENER ACCIONES O TÍTULOS EN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y EMPRESAS QUE DESARROLLAN NEGOCIOS SIMILARES A LOS EXPRESADOS EN EL OBJETO SOCIAL CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUEN Y DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL COMO POR EJEMPLO ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TORNAR EN ARRENDAMIENTO, PIGNORAR O HIPOTECAR, INVERTIR TEMPORALMENTE LOS RECURSOS DISPONIBLES QUE LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CAUSA NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERESES, HACERSE REPRESENTANTES EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTEN SUS DERECHOS E INTERESES, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, MARCAS, PATENTES, INSIGNIAS, LOGOTIPOS TÉCNICOS O CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SERVIR DE FIADORA DE OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS NI DE OBLIGACIONES EXTRAÑAS AL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO DECIDA CON EL VOTO FAVORABLE QUE REPRESENTA LA MAYORÍA NECESARIA PARA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, ADEMÁS DE ESTAS OPERACIONES LA COMPAÑÍA TAMBIÉN PODRÁ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05454476054476

2 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 15:56:38

R054544760

PAGINA: 2 de 3

ADELANTAR NEGOCIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE DIFERENTES ORDENES VINCULADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTERIOR, CONSTITUIR COMPAÑIAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, EXTRACCION, ENSAMBLAJE, ETC. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ADELANTAR AMPLIAMENTE EL NEGOCIO DE COMISIONES EN COMERCIO INDUSTRIAL, PROPIEDAD MUEBLES O INMUEBLES, Y EN FIN, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES TENDIENTES AL DESARROLLO EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. H.) GESTIONAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS PROCESOS JURIDICOS DE TODA INDOLE YEN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO Y EN ESPECIAL PROCESOS EJECUTIVOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA DEL SECTOR PUBLICO, DEL SECTOR REAL DE LA ECONOMIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, QUIEN CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE

RAMIREZ MUÑOZ CARMEN CECILIA
SUPLENTE DEL GERENTE
SUAREZ GARCIA MARIA HELENA

C.C. 000000041636122

C.C. 000000051612208

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE NEGOCIOS O CONTRATOS DE MONTO QUE SUPERE LOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 S.M.L.M.V) POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTE LÍMITE DE CUANTÍA FIJADO EN ÉSTE ARTÍCULO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DEL LÍMITE DE LA CUANTÍA QUE SE LE HA SEÑALADO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05454476054476

2 DE OCTUBRE DE 2017

HORA 15:56:38

R054544760

PAGINA: 3 de 3

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CREDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0428	30-mar-07	01-abr-07	30-jun-07	16,75%		
0428	30-mar-07	01-abr-07	31-mar-08		22,62%	
1086	29-jun-07	01-jul-07	30-sep-07			
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-dic-07	19,01%		
2365	28-dic-07	01-ene-08	31-mar-08	21,26%		
0474	31-mar-08	01-abr-08	30-jun-08	21,83%		
1011	27-jun-08	01-jul-08	30-sep-08	21,92%		
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-dic-08	21,51%		
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-mar-09	21,02%		
0388	31-mar-09	01-abr-09	30-jun-09	20,47%		
0937	30-jun-09	01-jul-09	30-sep-09	20,28%		
1486	30-sep-09	01-oct-09	31-dic-09	18,65%		
2039	30-dic-09	01-ene-10	31-mar-10	17,28%		
0699	30-mar-10	01-abr-10	30-jun-10	16,14%		
1311	30-jun-10	01-jul-10	30-sep-10	15,31%		
1920	30-sep-10	01-oct-10	31-dic-10	14,94%		
2476	30-dic-10	01-ene-11	31-mar-11	14,21%	24,59%	
0487	31-mar-11	01-abr-11	30-jun-11	15,61%	26,59%	
1047	30-jun-11	01-jul-11	30-sep-11	17,69%	29,33%	
1684	30-sep-11	01-oct-11	31-dic-11	18,63%	32,33%	
1684	30-sep-11	01-oct-11	30-sep-12	19,39%		
2336	28-dic-11	01-ene-12	31-mar-12		33,45%	
0465	30-mar-12	01-abr-12	30-jun-12	19,92%		
0984	29-jun-12	01-jul-12	30-sep-12	20,52%		
1528	28-sep-12	01-oct-12	31-dic-12	20,86%		
1528	28-sep-12	01-oct-12	30-sep-13	20,89%		
2200	28-dic-12	01-ene-13	31-mar-13		35,63%	
0605	27-mar-13	01-abr-13	30-jun-13	20,75%		
1192	28-jun-13	01-jul-13	30-sep-13	20,83%		
1779	30-sep-13	01-oct-13	31-dic-13	20,34%		
1779	30-sep-13	01-oct-13	30-sep-14	19,85%		
2372	30-dic-13	01-ene-14	31-mar-14		34,12%	
0503	31-mar-14	01-abr-14	30-jun-14	19,65%		
1041	27-jun-14	01-jul-14	30-sep-14	19,63%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	31-dic-14	19,33%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	30-sep-15	19,17%		
2259	22-dic-14	22-dic-14	30-sep-15		34,81%	
2359	30-dic-14	01-ene-15	31-mar-15			31,96%
0369	30-mar-15	01-abr-15	30-jun-15	19,21%		
0913	30-jun-15	01-jul-15	30-sep-15	19,37%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	31-dic-15	19,26%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16	19,33%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16		35,42%	
1788	28-dic-15	01-ene-16	31-mar-16			34,77%
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-jun-16	19,68%		
0811	28-jun-16	01-jul-16	30-sep-16	20,54%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-dic-16	21,34%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17	21,89%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17		36,73%	
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-mar-17			35,47%
0488	28-mar-17	01-abr-17	30-jun-17	22,34%		
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	22,33%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,98%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,55%

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá D.C.

JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO



75

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 263608

Page 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con **Tarjeta Profesional**.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIA HELENA SUAREZ GARCIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **51612208**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	128130	16/02/2004	Vigente

Se expide la presente certificación, a los 4 días del mes de octubre de 2017.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suplente la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


NOMBRES: MARIA HELENA
APELLIDOS: SUAREZ GARCIA

[Signature]

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD: INCCA DE COLOMBIA
FECHA DE GRADO: 12 dic 2003
FECHA DE EXPEDICION: 16 feb 2004

CONSEJO SECCIONAL: CUNDINAMARCA
TARJETA N°: 128130

CEDULA: 51.612.208

B

PLAN DE PAGOS INICIAL						
TITULAR:	MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN	PROYECCION PAGO CUOTAS	\$	23.853.314		
CEDULA:	71992491	TOTAL INTERESES A PAGAR	\$	8.853.314		
OBLIGACION:	4280023383	TOTAL CAPITAL	\$	15.000.000		
Periodo	Mes	Saldo Inicial	Intereses	Cuota	Abono Capital	Saldo final
0	may/2016	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000
1	jun/2016	\$ 15.000.000	\$ 413.875	\$ 662.592	\$ 248.717	\$ 14.751.283
2	jul/2016	\$ 14.751.283	\$ 407.012	\$ 662.592	\$ 255.580	\$ 14.495.703
3	ago/2016	\$ 14.495.703	\$ 399.961	\$ 662.592	\$ 262.631	\$ 14.233.072
4	sep/2016	\$ 14.233.072	\$ 392.714	\$ 662.592	\$ 269.878	\$ 13.963.194
5	oct/2016	\$ 13.963.194	\$ 385.268	\$ 662.592	\$ 277.324	\$ 13.685.870
6	nov/2016	\$ 13.685.870	\$ 377.616	\$ 662.592	\$ 284.976	\$ 13.400.894
7	dic/2016	\$ 13.400.894	\$ 369.753	\$ 662.592	\$ 292.839	\$ 13.108.055
8	ene/2017	\$ 13.108.055	\$ 361.673	\$ 662.592	\$ 300.919	\$ 12.807.136
9	feb/2017	\$ 12.807.136	\$ 353.370	\$ 662.592	\$ 309.222	\$ 12.497.914
10	mar/2017	\$ 12.497.914	\$ 344.838	\$ 662.592	\$ 317.754	\$ 12.180.160
11	abr/2017	\$ 12.180.160	\$ 336.071	\$ 662.592	\$ 326.521	\$ 11.853.639
12	may/2017	\$ 11.853.639	\$ 327.062	\$ 662.592	\$ 335.530	\$ 11.518.108
13	jun/2017	\$ 11.518.108	\$ 317.804	\$ 662.592	\$ 344.788	\$ 11.173.320
14	jul/2017	\$ 11.173.320	\$ 308.291	\$ 662.592	\$ 354.302	\$ 10.819.019
15	ago/2017	\$ 10.819.019	\$ 298.515	\$ 662.592	\$ 364.077	\$ 10.454.941
16	sep/2017	\$ 10.454.941	\$ 288.469	\$ 662.592	\$ 374.123	\$ 10.080.819
17	oct/2017	\$ 10.080.819	\$ 278.147	\$ 662.592	\$ 384.445	\$ 9.696.373
18	nov/2017	\$ 9.696.373	\$ 267.539	\$ 662.592	\$ 395.053	\$ 9.301.320
19	dic/2017	\$ 9.301.320	\$ 256.639	\$ 662.592	\$ 405.953	\$ 8.895.367
20	ene/2018	\$ 8.895.367	\$ 245.438	\$ 662.592	\$ 417.154	\$ 8.478.213
21	feb/2018	\$ 8.478.213	\$ 233.928	\$ 662.592	\$ 428.664	\$ 8.049.549
22	mar/2018	\$ 8.049.549	\$ 222.100	\$ 662.592	\$ 440.492	\$ 7.609.057
23	abr/2018	\$ 7.609.057	\$ 209.947	\$ 662.592	\$ 452.645	\$ 7.156.412
24	may/2018	\$ 7.156.412	\$ 197.457	\$ 662.592	\$ 465.135	\$ 6.691.277
25	jun/2018	\$ 6.691.277	\$ 184.623	\$ 662.592	\$ 477.969	\$ 6.213.308
26	jul/2018	\$ 6.213.308	\$ 171.436	\$ 662.592	\$ 491.157	\$ 5.722.152
27	ago/2018	\$ 5.722.152	\$ 157.884	\$ 662.592	\$ 504.708	\$ 5.217.444
28	sep/2018	\$ 5.217.444	\$ 143.958	\$ 662.592	\$ 518.634	\$ 4.698.809
29	oct/2018	\$ 4.698.809	\$ 129.648	\$ 662.592	\$ 532.944	\$ 4.165.865
30	nov/2018	\$ 4.165.865	\$ 114.943	\$ 662.592	\$ 547.649	\$ 3.618.217
31	dic/2018	\$ 3.618.217	\$ 99.833	\$ 662.592	\$ 562.759	\$ 3.055.457
32	ene/2019	\$ 3.055.457	\$ 84.305	\$ 662.592	\$ 578.287	\$ 2.477.170
33	feb/2019	\$ 2.477.170	\$ 68.349	\$ 662.592	\$ 594.243	\$ 1.882.927
34	mar/2019	\$ 1.882.927	\$ 51.953	\$ 662.592	\$ 610.639	\$ 1.272.288
35	abr/2019	\$ 1.272.288	\$ 35.105	\$ 662.592	\$ 627.488	\$ 644.801
36	may/2019	\$ 644.801	\$ 17.791	\$ 662.592	\$ 644.801	\$ 0

Obligación Cuota No.	Fecha de Vencimiento	Capital Vencido a Aplicar	Interés de Plazo Vencido a Aplicar	Total a Aplicar
12	20/05/2017	335.530	327.062	662.592
13	20/06/2017	344.788	317.804	662.592
14	20/07/2017	354.302	308.291	662.592
15	20/08/2017	364.077	298.515	662.592
16	20/09/2017	374.123	288.469	662.592
TOTAL		1.772.820	1.540.140	3.312.960
K ADEUDADO		\$ 11.853.652,00		
K ACELERADO		\$ 10.080.832,00		

Cliente	MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN - 7	71992491		
Prestamo	4280023383			
Vlr Credito	15.000.000			
FECHA	ABONO	INTERES	CAPITAL	SEGUROS
20160520	17.250	-	-	17.250
20160620	679.841	413.874	248.717	17.250
20160720	679.841	407.013	255.578	17.250
20160820	679.841	399.961	262.630	17.250
20160920	13.399	-	-	13.399
20160922	667.080	393.344	269.877	3.859
20161020	14.312	-	-	14.312
20161024	666.878	386.602	277.323	2.953
20161120	14.511	-	-	14.511
20161123	666.368	378.644	284.975	2.749
20161220	14.022	-	-	14.022
20161226	667.955	371.866	292.838	3.251
20170120	13.435	-	-	13.435
20170124	667.872	363.121	300.918	3.833
20170227	682.590	355.975	309.220	17.395
20170320	12.308	-	-	12.308
20170410	675.683	352.863	317.753	5.067
20170508	687.284	343.141	326.519	17.624
20170520	15.646	-	-	15.646
20170531	-	-	-	-
TOTAL	7.536.116	4.166.404	3.146.348	223.364
Saldo Inicial			15.000.000	
Abono Capital			3.146.348	
Nuevo Saldo Capital			11.853.652	

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - (REPARTO)

E.

S.

D.

MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de **R&S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 900.848.824-7 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio, quien actúa en la presente acción como procuradora Judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, “**AECSA**” sociedad identificada con NIT 830.059.718-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y representada legalmente por el Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 expedida en Bogotá y domiciliado en Bogotá, en su calidad de Gerente Jurídico tal y como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien a su vez le fuese endosado por el Doctor **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.725.192 expedida en Bogotá y domiciliado en la ciudad de Medellín, en su carácter de apoderado especial tal y como consta en la escritura pública No. 10.571 del 25 de Agosto de 2017 de la Notaria 15 de Medellín, quien recibió poder del Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, domiciliado en Medellín identificado con la cédula No. 71.788.617 expedida en Medellín, en su calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad financiera, identificada con NIT 890.903.938-8 conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto que estoy solicitando medidas cautelares en contra de los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.992.491, mayor de edad y domiciliado en Bogotá y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.764.240, mayor de edad y domiciliada en Bogotá; para que acceda a las siguientes pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva singular de Mínima cuantía no sean ilusorias en sus efectos y con el fin de que el proceso tenga efectividad, solicito al señor juez ordenar las medidas cautelares sobre los bienes y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad de la demandada así:

1º. El embargo, avalúo, secuestro y captura del vehículo de servicio particular de placas **DAJ-656**, según certificado de tradición adjunto, donde consta la propiedad del demandado **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.992.491.

Con todo respeto,



MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA
CC. 51.612.208 DE BOGOTÁ
TP. 128.130 DEL C.S. de la J.

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C – (REPARTO)
E.

S.

D.

MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de **R&S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 900.848.824-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio; quien actúa en la presente acción como procuradora Judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, “**AECSA**” sociedad identificada con NIT 830.059.718-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y representada legalmente por el Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 expedida en Bogotá y con domicilio en Bogotá, en su calidad de Gerente Jurídico tal y como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien a su vez le fuese endosado por el doctor **MAURICIO GIRALDO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.725.192 expedida en Bogotá y domiciliado en la ciudad de Medellín, en su carácter de apoderado especial tal y como consta en la escritura pública No. 10.571 del 25 de agosto de 2017 de la Notaria 15 de Medellín, quien recibió poder del Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, domiciliado en Medellín identificado con la cédula No. 71.788617 expedida en Medellín, en su calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad financiera, identificada con NIT 890.903.938-8 conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda Ejecutiva Singular de mínima Cuantía en contra de **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.992.491, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.764.240, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.992.491 y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.764.240; por las siguientes sumas:

PAGARE No. 4280023383

PRIMERA: Por la suma de \$ **335.530,00** por concepto de la cuota No. 12 parcial de capital vencida el **20/05/2017** del préstamo a título de mutuo comercial con intereses otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**.

SEGUNDA: Por la suma de \$ **344.788,00** por concepto de la cuota No.13 de capital vencida el **20/06/2017** del préstamo a título de mutuo comercial con intereses otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**.

TERCERA: Por la suma de \$ **354.302,00** por concepto de la cuota No.14 de capital vencida el **20/07/2017** del préstamo a título de mutuo comercial con intereses otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**.

CUARTA: Por la suma de \$ **364.077,00** por concepto de la cuota No.15 de capital vencida el **20/08/2017** del préstamo a título de mutuo comercial con intereses otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**.

QUINTA: Por la suma de \$ **374.123,00** por concepto de la cuota No.16 de capital vencida el **20/09/2017** del préstamo a título de mutuo comercial con intereses otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**.

SEXTA: Por la suma de \$ **327.062,00** por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa del **33.11%** anual efectivo sobre saldos insolutos de capital, en la cuota **No. 12** del plan de amortización y liquidados desde el **20/05/2016** y hasta el **20/05/2017**.

SEPTIMA: Por la suma de \$ **317.804,00** por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa del **33.11%** anual efectivo sobre saldos insolutos de capital, en la cuota **No. 13** del plan de amortización y liquidados desde el **20/05/2016** y hasta el **20/06/2017**.

OCTAVA: Por la suma de \$ **308.291,00** por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa del **33.11%** anual efectivo sobre saldos insolutos de capital, en la cuota **No. 14** del plan de amortización y liquidados desde el **20/05/2016** y hasta el **20/07/2017**.

NOVENA: Por la suma de \$ **298.515,00** por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa del **33.11%** anual efectivo sobre saldos insolutos de capital, en la cuota **No. 15** del plan de amortización y liquidados desde el **20/05/2016** y hasta el **20/08/2017**.

DÉCIMA: Por la suma de \$ **288.469,00** por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa del **33.11%** anual efectivo sobre saldos insolutos de capital, en la cuota **No. 16** del plan de amortización y liquidados desde el **20/05/2016** y hasta el **20/09/2017**.

DÉCIMA PRIMERA: Por los intereses moratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa moratoria máxima legal equivalente al **31,73%** efectivo anual, de acuerdo a certificación expedida por la superintendencia financiera para el mes de octubre y liquidados sobre el capital de \$ **335.530,00** de la cuota vencida **No. 12** liquidados desde el **21/05/2017** y hasta que se lleve a cabo el pago de la obligación.

DÉCIMA SEGUNDA: Por los intereses moratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa moratoria máxima legal equivalente al **31,73%** efectivo anual, de acuerdo a certificación expedida por la superintendencia financiera para el mes de octubre y liquidados sobre el capital de \$ **344.788,00** de la cuota vencida **No. 13** liquidados desde el **21/06/2017** y hasta que se lleve a cabo el pago de la obligación.

DÉCIMA TERCERA: Por los intereses moratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa moratoria máxima legal equivalente al **31,73%** efectivo anual, de acuerdo a certificación expedida por la superintendencia financiera para el mes de octubre y liquidados sobre el capital de \$ **354.302,00** de la cuota vencida **No. 14** liquidados desde el **21/07/2017** y hasta que se lleve a cabo el pago de la obligación.

DÉCIMA CUARTA: Por los intereses moratorios pactados en el pagaré No. **4280023383** a la tasa moratoria máxima legal equivalente al **31,73%** efectivo anual, de acuerdo a

certificación expedida por la superintendencia financiera para el mes de octubre y liquidados sobre el capital de \$ 354.302,00 de la cuota vencida No. 15 liquidados desde el 21/08/2017 y hasta que se lleve a cabo el pago de la obligación.

DECIMA QUINTA: Por los intereses moratorios pactados en el pagaré No. 4280023383 a la tasa moratoria máxima legal equivalente al 31,73% efectivo anual, de acuerdo a certificación expedida por la superintendencia financiera para el mes de octubre y liquidados sobre el capital de \$ 374.123,00 de la cuota vencida No. 16 liquidados desde el 21/09/2017 y hasta que se lleve a cabo el pago de la obligación

DÉCIMA SEXTA: Por la suma de \$ 10.080.832,00 por concepto del capital acelerado pactado en el pagaré No. 4280023383 descontando la parte de capital de las cuotas que se cobran en las pretensiones 1ª. a la 5ª., ya citadas.

DÉCIMA SÉPTIMA: Por los intereses moratorios pactados en el pagaré No. 4280023383 a la tasa moratoria máxima legal equivalente al 31,73% efectivo anual, de acuerdo a certificación expedida por la superintendencia financiera para el mes de octubre y liquidados sobre el capital de \$ 10.080.832,00 de capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y la fecha en la cual se lleve a cabo el pago del capital adeudado.

DECIMA OCTAVA: Por las costas que resulten probadas dentro del proceso.

HECHOS

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá D.C, el día 20 de mayo de 2.016, los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.**, suscribieron en favor de **BANCOLOMBIA S.A**, el pagaré No. 4280023383, mediante el cual recibieron \$ 15.000.000,00 a título de mutuo comercial con intereses comprometiéndose a pagar en treinta y seis (36) cuotas mensuales en monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE (\$ 662.592,00)** cada una que comprenden capital más intereses mes vencido, debiendo pagar la primera cuota el 20 de junio de 2.016 y así sucesivamente cada mes hasta la completa cancelación de la deuda.

1.1. Los deudores han realizado los siguientes abonos sobre el crédito:

Cliente	MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN		71992491	
Prestamo	4280023383			
Vlr Credito	15.000.000			
FECHA	ABONO	INTERES	CAPITAL	SEGUROS
20160520	17.250	-	-	17.250
20160620	679.841	413.874	248.717	17.250
20160720	679.841	407.013	255.578	17.250
20160820	679.841	399.961	262.630	17.250
20160920	13.399	-	-	13.399
20160922	667.080	393.344	269.877	3.859
20161020	14.312	-	-	14.312
20161024	666.878	386.602	277.323	2.953
20161120	14.511	-	-	14.511
20161123	666.368	378.644	284.975	2.749
20161220	14.022	-	-	14.022
20161226	667.955	371.866	292.838	3.251
20170120	13.435	-	-	13.435
20170124	667.872	363.121	300.918	3.833
20170227	682.590	355.975	309.220	17.395
20170320	12.308	-	-	12.308
20170410	675.683	352.863	317.753	5.067
20170508	687.284	343.141	326.519	17.624
20170520	15.646	-	-	15.646
20170531	-	-	-	-
TOTAL	7.536.116	4.166.404	3.146.348	223.364
Saldo Inicial			15.000.000	
Abono Capital			3.146.348	
Nuevo Saldo Capital			11.853.652	

- 1.2. Los deudores se obligaron a pagar el capital e intereses de plazo vencidos desde el 20 de junio de 2.016 y hasta la fecha sobre las cuotas vencidas.
- 1.3. Los deudores se obligan en el caso de mora en el pago de la obligación a pagar intereses moratorios a la tasa del **31,73 %** anual como la tasa máxima legal permitida, dichos intereses se generan por cada día de retardo en el pago de la obligación.
- 1.4. Los deudores han incurrido en mora en el pago de la obligación convenida desde el 20 de mayo de 2.017 y hasta la fecha por las cuotas Nos. 12ª parcial y las cuotas 13ª, 14ª, 15ª y 16ª total y vencidas.
- 1.5. Los deudores pactaron en el pagaré que el incumplimiento o retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses daría lugar a que el BANCOLOMBIA S.A., declarara vencida la obligación y exigiera el pago total de la deuda, situación que se presentó a partir del 21 de mayo de 2.017.
- 1.6. Los deudores se les ha requerido para que cancele los valores adeudados de la obligación, sin que hasta la fecha lo hubiese efectuado.
- 1.7. Los deudores no han pagado las obligaciones que consta en el pagaré deduciéndose la existencia de una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE.

DERECHO

Fundamento esta demanda en las disposiciones contenidas en el Código General del Proceso Artículos 13, 17, 82, 84, 88, 89, 244, 422, 423, 424, 444, 446 y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo de Mínima cuantía de que trata la Sección segunda Proceso Ejecutivo título único Proceso Ejecutivo de la ley 1564 de 2012.

CUANTÍA

Es de Mínima cuantía y equivale a la suma de \$15.000.000,00 aproximadamente.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Original del pagaré No. **4280023383** con endoso en procuración en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA**, otorgado por los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**, en favor del **BANCOLOMBIA S.A.**
2. Original del Anexo 1 endoso en procuración pagaré No. **4280023383** en favor de **R&S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**
3. Escritura pública No 10.571 emitida el 25 de Agosto de 2017 otorgada en la Notaria 15 de Medellín, mediante el cual el vicepresidente de servicios administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, confirió poder al Doctor **MAURICIO GIRALDO VELEZ** en calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, para endosar en procuración los pagarés objeto del presente recaudo.
4. Certificado de existencia y representación legal del **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA"**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Certificado de existencia y representación legal de **R & S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
7. Copia de la Resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar para el mes de octubre de 2.017.
8. Relación de plan de pagos, cuotas en mora y abonos realizados por los deudores expedida sobre pagaré No. 4280023383 por el **BANCOLOMBIA S.A.**
9. Certificado que acredita calidad de Abogada de la apoderada del **BANCOLOMBIA S.A.**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

Calle 31 No. 13A – 51 Oficina 307 Edificio Panorama – Bogotá Colombia.

Teléfono +57- 7036330 Cel 3142238363 — 3132567570 — 3105595388.



rysasesorjuridico.com



rscojuez@gmail.com

10. Tres (3) CDS que contiene la demanda y sus anexos para Datos del proceso.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y dos (2) copias más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.**

NOTIFICACIONES

- Para notificación física se notificará al demandado **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** en la Transversal 2 C Bis No. 97 B – 05 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en la Calle 53 Sur No. 17 – 12 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C .
- Para notificación electrónica al demandado **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN**, se desconoce en la dirección de correo electrónico del deudor.
- Para notificación física se notificará a la demandada **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES** en la Transversal 2 C Bis No. 97 B – 05 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en la Transversal 12 Bis No. 97 B – 08 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
- Para notificación electrónica de la demandada **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**, se desconoce la dirección de correo electrónico de la deudora.
- Para notificación física se notificará al **BANCOLOMBIA S.A.** a través de su representante legal **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, las recibirá en la Calle 31 No. 6 - 39 Piso 6°. de la ciudad de Bogotá D.C.
- Para notificación electrónica del **BANCOLOMBIA S.A.**, en la dirección de correo electrónico procesosconciliacion@bancolombia.com.co
- Para notificación física se notificará a la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA"**, a través de su Representante Legal el **Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES.**
- Para notificación electrónica de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA"**, en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@aecsa.co
- La sociedad **R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, a través de su Representante Legal Dra. **MARIA HELENA SUAREZ GARCIA**, las recibirá en la Calle 31 No. 13 A- 51 Oficina 307 Edificio panorama de la ciudad de Bogotá D.C.
- Para notificación electrónica de **R & S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, se realizará en la dirección de correo electrónico rscojuez@gmail.com.co
- A la Suscrita Apoderada, **MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA**, recibiré notificaciones físicas en la Calle 31 No. 13 A- 51 Oficina 307 Edificio panorama de la ciudad de Bogotá D.C.
- Para notificación electrónica la Suscrita Apoderada, **MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA**, recibiré en el correo electrónico mhsuarezg@rysasesorjuridico.com

Al representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal las recibirá en la Calle 31 No.6-39 Piso 6 de Bogotá D.C. Para notificación judicial se realizará en la dirección de correo electrónico prometeo@aecsa.com.co

La sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA**, por intermedio de su Representante Legal Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, las recibirá en la Avenida de las Américas No. 46-41 de Bogotá D.C., correo electrónico notificacionesjudiciales@aecsa.co

A la Suscrita Apoderada, **MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA**, recibiré notificaciones en la Carrera 5 No. 16 – 14 Oficina 809, Edificio El Globo de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico mhsuarezg@gmail.com.

La representante legal de **R & S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, por intermedio de su Representante Legal las recibirá en la Carrera 5 No. 16-14 oficina 809 Edificio el Globo de Bogotá. Para notificación judicial se realizará en la dirección de correo electrónico notificaciones rscojuez@gmail.com

AUTORIZACION

Autorizo a **CARMEN CECILIA RAMÍREZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.636.122 de Bogotá y **MELISSA LORENA SUÁREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.352.429 de Bogotá para conocer y examinar el expediente, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, retirar la demanda y en general ejerzan exclusivamente la labor de Dependientes Judiciales

Con todo respeto:


MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 del C.S. de la J.



37

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/oct./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

076

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

118980

SECUENCIA: 118980

FECHA DE REPARTO: 17/10/2017 11:01:51a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388
51612208

BANCOLOMBIA
MARIA HELENA SUAREZ
GARCIA

SUAREZ GARCIA

01
03

OBSERVACIONES: 2 CDS 1 PAGARE Y ESCRITURA

R .RTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

REPARTOHMM02
dvalencv

v. 2.0

MFTS

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

38

Fecha de radicación 18-10-19

Poder	SI	NO
Certificado de existencia y representación legal	SI ✓	NO
Poder general	SI ✓	No

Título:

Letra	Cheque ✓
Escritura	Pagare ✓
Contrato	facturas
Cuotas de administración	otros

Cámara y comercio	Si	No
Acta de conciliación	Si	No
Contrato de arrendamiento	Si	No
Certificado tradición vehículo	Si	No
Certificado tradición inmueble	Si	No
Póliza judicial	Si	No
Certificado tasa de interés	Si	No
Certificado alcaldía	Si	No

Otros

2 CP5

Demanda	Si ✓	No
Acción de tutela	Si	No

Anexos:

Archivo	Si ✓	No
Traslado	Si ✓	No
Medidas	Si ✓	No

OBSERVACIONES

AL DESPACHO HOY

18 OCT 2017

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
SECRETARIA



RADICADO: 110014003076-2017-01016-00

25 OCT 2017

Bogotá D.C., _____

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos de ley, en concordancia con los artículos 82, 422 y 430 del C.G. del P., se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES** por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$335.530,00 M/Cte.** por concepto del saldo insoluto de la cuota en mora No. 12, causada el mes de mayo de 2017, contenida en el título base de la ejecución.

1.1. Por el interés moratorio liquidado a la tasa del 33.11%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total.

1.2. Por el interés remuneratorio liquidado a la tasa del 31,73%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha de creación hasta su fecha de exigibilidad.

2.- Por la suma de **\$344.788,00 M/Cte.** por concepto del saldo insoluto de la cuota en mora No. 13, causada el mes de junio de 2017, contenida en el título base de la ejecución.

2.1. Por el interés moratorio liquidado a la tasa del 33.11%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total.

2.2. Por el interés remuneratorio liquidado a la tasa del 31,73%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha de creación hasta su fecha de exigibilidad.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

3.- Por la suma de **\$354.302,00 M/Cte.** por concepto del saldo insoluto de la cuota en mora No. 14, causada el mes de julio de 2017, contenida en el título base de la ejecución.

3.1. Por el interés moratorio liquidado a la tasa del 33.11%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total.

3.2. Por el interés remuneratorio liquidado a la tasa del 31,73%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha de creación hasta su fecha de exigibilidad.

4.- Por la suma de **\$364.077,00 M/Cte.** por concepto del saldo insoluto de la cuota en mora No. 15, causada el mes de agosto de 2017, contenida en el título base de la ejecución.

4.1. Por el interés moratorio liquidado a la tasa del 33.11%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total.

4.2. Por el interés remuneratorio liquidado a la tasa del 31,73%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha de creación hasta su fecha de exigibilidad.

5.- Por la suma de **\$374.123,00 M/Cte.** por concepto del saldo insoluto de la cuota en mora No. 16, causada el mes de septiembre de 2017, contenida en el título base de la ejecución.

5.1. Por el interés moratorio liquidado a la tasa del 33.11%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total.

5.2. Por el interés remuneratorio liquidado a la tasa del 31,73%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde su fecha de creación hasta su fecha de exigibilidad.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

6.- Por la suma de **\$10.080.832,00 M/Cte.** por concepto de capital acelerado, contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

6.1. Por el interés moratorio liquidado a la tasa del 31,73%, efectivo anual, sin que exceda la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en alguno de sus periodos, desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del C. G. del P. y córrasele traslado para que dentro del término legal de cinco (05) días cancele la obligación y/o diez (10) días para que proponga excepciones.

Se reconoce personería al abogado **MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA**, para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>153</u> Hoy <u>28</u> <u>951</u> <u>2017</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 110014003076-2017-01016-00

Bogotá D.C., 25 OCT 2017

Conforme a lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor señalado en el acápite de medidas cautelares de propiedad del demandado MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN; para el efecto oficiase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>15</u> Hoy _____ 26 OCT 2017
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria 



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
Tel: 2820670
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre del año dos mil Diecisiete (2017)

Oficio No. 2277

Señor (es):
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 2017-01016 de **BANCOLOMBIA S.A** Identificado con **NIT. No. 890.903.938-8** Contra **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES** identificados con **C.C. Nos. 71.992.491 y 24.764.240.-**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor de placas **DAJ – 656**, de propiedad del demandado **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** identificado con **C.C. No. 71.992.491.-**

Sírvase proceder de conformidad registrando la inscripción en los libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación sobre tradición, propiedad actual y gravámenes del mismo.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.



Presidencia del Cabildo
Oficina de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ASUNCIÓN
ASUNCIÓN, PARAGUAY

Retirado por: Maria Angélica Corballo
Firma: 
Nombre: Maria Angélica Corballo
Código: 013634533
Fecha: 20-11-17.

LC-11
AS

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6889205

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76

CALLE 12 # 9-55 INT 1 P3
BOGOTÁ

Doctor(a) MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 201701016

Demandante: BANCOLOMBIA SA

Demandado: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Oficio: 2277 del 1 de noviembre del 2017 radicado el 22 de enero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas DAJ656, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN desde 26/05/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Juridico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 127 del 30 de noviembre de 2007 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene pl

AV. Calle 13 No. 37-95

Teléfono: 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 2 6 4 1 3 2 3 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN						
1:2018-01-19 15:18:09		Colombia		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)						
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO						
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN			890903938		cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		3426957						
ENVIADO POR				RADICADO		PROCESO							
BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				2017-1016		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA							
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO							
DESTINATARIO				DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL							
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES				TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05		110541							
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.		L	A	A	1	10000	7500		7500		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE					
MUESTRA						D M A		Rehusado		No Reside		No Existe	
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]							
FECHA Y HORA DE ENTREGA						HORA		MIN		TELÉFONO			
23 01 18													

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

19/1/2018

Documento sin título

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 2 6 4 1 3 2 3 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

ARRIERA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN			
1:2018-01-19 15:18:09		Colombia		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN			890903938		cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		3426957			
ENVIADO POR				RADICADO		PROCESO				
BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				2017-1016		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA				
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO				
DESTINATARIO				DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL			
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES				TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05			110541			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	L	A	A	1	10000	7500		7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA						D M A		Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.		
						FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO		
						D M A		HORA MIN		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



AG

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3º EDIFICIO KAYSER TORRE INTERNA
Email [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial .gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
Dirección: Transversal 2 C Bis No.97 B-05
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2018
18 ENE 2018

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

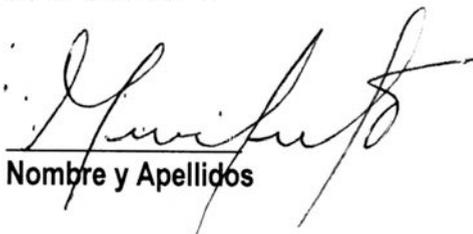
Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5_XX_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada


Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



AS

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **42641323** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED **RADICADO:** 2017-1016
KAYSSER TORRE IN

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05 **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0 **TELÉFONO:** 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada



MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

50

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-01-19 15:18:09		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957			
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA					
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO					
DESTINATARIO BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05			CÓDIGO POSTAL 110541				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



51

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3° EDIFICIO KAYSSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
Dirección: Transversal 2 C Bis No.97 B-05
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2018
18 ENE 2018

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_XX_ 10___ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada


Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



19/1/2018

Documento sin título

210

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

52

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12018-01-19 15:24:05		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957		
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIIMA CUANTIA			
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO			
DESTINATARIO BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 12 BIS NO. 97 B 08			CÓDIGO POSTAL 111821		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA 23 01 2018		HORA	MIN	TELÉFONO

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-01-19 15:24:05		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957				
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIIMA CUANTIA					
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO					
DESTINATARIO BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 12 BIS NO. 97 B 08			CÓDIGO POSTAL 111821				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 200		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA ☐☐☐		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO											

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



SA

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3º EDIFICIO KAYSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
Dirección: Transversal 12 Bis No.97 B-08
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2018

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_XX_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



AS

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **42641328** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
 OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED **RADICADO:** 2017-1016
 KAYSSER TORRE IN

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 12 BIS NO. 97 B 08 **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0 **TELÉFONO:** 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada



MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE
25

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-01-19 15:24:05		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957			
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)					RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIIMA CUANTIA				
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.							NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO				
DESTINATARIO BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 12 BIS NO. 97 B 08			CÓDIGO POSTAL 111821				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 00		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO						Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



5

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3° EDIFICIO KAYSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
Dirección: Transversal 12 Bis No.97 B-08
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2018

Servicio Autorizado

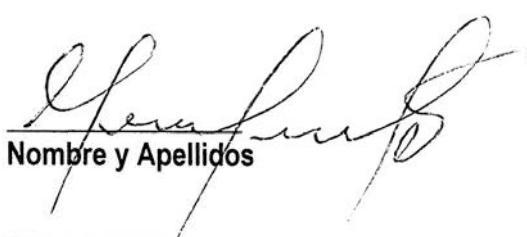
No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2017- 1016	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	DD MM AA 25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_XX_ 10___ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada


Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



50

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24764240
NOMBRES	BLANCA NUBIA
APELLIDOS	LOPEZ CIFUENTES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD E.P.S.	SUBSIDIADO	06/02/2012	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 07/06/2018 11:55:00 | Estación de origen: 181.56.68.91

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

Bogotá, D.C,

18558 18-JUL-'18 12:07

Señor(a)
JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.

Exp. No. 2017 – 1016.

Apreciado(a) Señor(a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia al señor Juez, con el debido respeto me permito aportar la certificación de la citación por aviso del artículo 291 del C.G.P para notificar del mandamiento de pago al demandado **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES** con la guía **No. 42641323** de fecha 23 de enero de 2.018, con resultado **NEGATIVO** en la Transversal 2 C Bis N° 97 B -05 de la ciudad de Bogotá y con la guía **No. 42641328** de fecha 23 de enero de 2.018, con resultado **NEGATIVO** en la Transversal 12 Bis N° 97 B - 08 de la ciudad de Bogotá.

En búsqueda de notificar al demandado del presente proceso en su contra de una manera más célere y/o oportuna, antes de que se ordene el emplazamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 293 de C. G del P., teniendo en cuenta que los diferentes intentos de notificación han resultado infructuosos, solicito de manera respetuosa se oficie y exhorte de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., por su Despacho a la entidad **CAPITAL SALUD E.P.S.** en la AV Caracas # 1c- 46 o Cra 20ª # 65-54 sur de la ciudad de Bogotá, para que aporte las nuevas direcciones del demandado tanto de residencia como correos electrónicos.

Lo anterior por medio del presente escrito y bajo la gravedad del juramento manifiesto que ignoro sus lugares de habitación, domicilios y lugar de trabajo y no figura en el directorio telefónico por lo cual no fue posible notificarle y no tenemos direcciones distintas a las ya suministradas donde se le pueda localizar efectivamente.

Anexo copia de la consulta de **FOSYGA** donde aparece la afiliación a la entidad **CAPITAL SALUD E.P.S.**

Del señor juez.

Cordialmente,


MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C.S de la J
APODERADO PARTE ACTORA
L.A.

19/1/2018

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900 230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

Documento sin título

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

COPIA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-01-19 15:26:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957	
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA			
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO			
DESTINATARIO MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN				DIRECCIÓN CALLE 53 SUR NO. 17-12			CÓDIGO POSTAL 110621		
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	L A A	1	10000	7500			7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	000				D	M	A	Rehusado	No Existe
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA		MIN

22 01 18

HORA

MIN

TELÉFONO

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12018-01-19 15:26:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957		
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA			
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO			
DESTINATARIO MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN				DIRECCIÓN CALLE 53 SUR NO. 17-12			CÓDIGO POSTAL 110621		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C.				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



2

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3º EDIFICIO KAYSSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN
Dirección: Calle 53 sur No. 17-12
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2018

Servicio Autorizado

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia		
		DD	MM	AA
2017- 1016	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	25	10	2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_XX_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **42641330** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
 OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED **RADICADO:** 2017-1016
 KAYSSER TORRE IN

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN

DIRECCIÓN: CALLE 53 SUR NO. 17-12

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-19 15:26:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957			
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA					
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.							NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO				
DESTINATARIO MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN				DIRECCIÓN CALLE 53 SUR NO. 17-12			CÓDIGO POSTAL 110621				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	000					D M A			Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.			FECHA Y HORA DE ENTREGA		
						D M A			HORA MIN		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



67

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3º EDIFICIO KAYSSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN
Dirección: Calle 53 sur No. 17-12
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2019

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_XX_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada


Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



19/1/2018

Documento sin título

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-01-19 15:28:41		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957	
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA			
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO			
DESTINATARIO MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05			CÓDIGO POSTAL 110541		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
ANEXO					Rehusado		No Reside		Existe
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO				
					NOMBRE Y C.C.]				
FECHA Y HORA DE ENTREGA 20 01 2018					HORA		MIN		TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 2 6 4 1 3 3 1 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-01-19 15:28:41		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957				
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA					
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.				NUM. OBLIGACIÓN:		CONTADO					
DESTINATARIO MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05			CÓDIGO POSTAL 110541				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN				TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



6

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3º EDIFICIO KAYSSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN
Dirección: Transversal 2 C Bis No.97 B-05
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2018

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

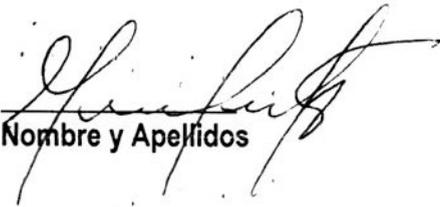
Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5 __X__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada



Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **42641331** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED **RADICADO:** 2017-1016
KAYSSER TORRE IN

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05 **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0 **TELÉFONO:** 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: *La direccion no existe.*

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. Tel. BOG_ALBERTO_BELLO - Colombia.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 2 6 4 1 3 3 1 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

0

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-01-19 15:28:41		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C./ CALLE 11 NO.9-24 TORRE INTERNA PISO 3 ED KAYSSER TORRE IN				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 890903938		DIRECCIÓN cra 9 No 9 - 9 OF 203 CP:110231		TELÉFONO 3426957			
ENVIADO POR BANCOLOMBIA (BANCOLOMBIA)				RADICADO 2017-1016		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA					
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO					
DESTINATARIO MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 2 C BIS NO. 97 B 05			CÓDIGO POSTAL 110541				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 0.05		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
ANEXO						Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C					
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN						TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3° EDIFICIO KAYSSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.

Señor (a)
Nombre: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN
Dirección: Transversal 2 C Bis No.97 B-05
BOGOTA

Fecha: 18 ENE 2018

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

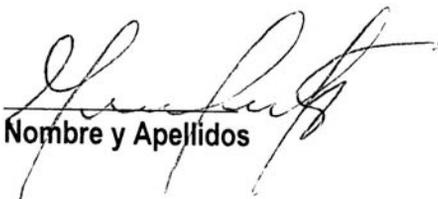
Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5 __X__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada


Nombre y Apellidos

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
T.P 128.130 del C. S de la J



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	71992491
NOMBRES	MARIO DE JESUS
APELLIDOS	OSSA PULGARIN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD E.P.S.	SUBSIDIADO	06/02/2012	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 07/06/2018 11:38:50 | Estación de origen: 181.56.68.91

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

Bogotá, D.C,

Señor(a)
JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.

Exp. No. 2017 – 1016.

Apreciado(a) Señor(a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia al señor Juez, con el debido respeto me permito aportar la certificación de la citación por aviso del artículo 291 del C.G.P para notificar del mandamiento de pago al demandado **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** con la guía **No. 42641330** de fecha 25 de enero de 2.018, con resultado **NEGATIVO** en la Calle 53 sur N° 17-12 de la ciudad de Bogotá y con la guía **No. 42641331** de fecha 23 de enero de 2.018, con resultado **NEGATIVO** en la Transversal 2 C Bis N° 97 B -05 de la ciudad de Bogotá.

En búsqueda de notificar al demandado del presente proceso en su contra de una manera más célere y/o oportuna, antes de que se ordene el emplazamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 293 de C. G del P., teniendo en cuenta que los diferentes intentos de notificación han resultado infructuosos, solicito de manera respetuosa se oficie y exhorte de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., por su Despacho a la entidad **CAPITAL SALUD E.P.S.** en la AV Caracas # 1c- 46 o Cra 20ª # 65-54 sur de la ciudad de Bogotá, para que aporte las nuevas direcciones del demandado tanto de residencia como correos electrónicos.

Lo anterior por medio del presente escrito y bajo la gravedad del juramento manifiesto que ignoro sus lugares de habitación, domicilios y lugar de trabajo y no figura en el directorio telefónico por lo cual no fue posible notificarle y no tenemos direcciones distintas a las ya suministradas donde se le pueda localizar efectivamente.

Anexo copia de la consulta de **FOSYGA** donde aparece la afiliación a la entidad **CAPITAL SALUD E.P.S.**

Del señor juez.

Cordialmente,


MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C.S de la J
APODERADO PARTE ACTORA
L.A.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Setenta y Seis Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ADONDE SE LEYÓ EN PÚBLICO EL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE HECHO DE FAMILIA...
 El día... de... de... del año...
 en el Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal de Bogotá, D. C., se leyó en público el juicio de reconocimiento de hecho de familia...
 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 171 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 172 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 175 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 176 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 177 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 179 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 180 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 182 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 183 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 187 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 189 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 190 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 193 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 194 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 195 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 196 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 198 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 199 del Código de Procedimiento Civil...
 y en el artículo 200 del Código de Procedimiento Civil...

Bogotá, D. C. En la Fe...
 La secretaria

18 JUL 2003



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2 HUNT
REGISTRO NACIONAL DE TRAFICO

Certificado de tradición

Nro. CT560077625 DA

El vehículo de placas DAJ656 tiene las siguientes características:

Placa:	DAJ656	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2009
Color:	GRIS BRETAÑA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	COUPE	Motor:	F16D3875257C
Serie:	9GATJ296X9B131333	Línea:	AVEO LIMITED
Chasis:	9GATJ296X9B131333	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	3
Cilindraje:	1600	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08035110110016 con fecha de importación 25/11/2008, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2277 del 01-11-2017, Radicado en SDM el 22-01-2018 Nro de expediente 201701016, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 CALLE 12 # 9-55 INT 1 P3 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCOLOMBIA SA en contra de MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN.

Historial de propietarios

08/11/2013 De WILSON PEÑA ROMERO, A YECID MENDEZ LOZADA, Traspaso; 26/05/2015 De YECID MENDEZ LOZADA, A MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: DAJ656



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT560077625

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de julio de 2018 a las 15:34:25

A solicitud de: CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ con C.C. C41636122 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

11-076

Bogotá, D.C. Julio 10 de 2018

18548 18-JUL-'18 12:06

Señor (a)
JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de BANCOLOMBIA
contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ
CIFUENTES**

Exp. No. 2017-1016

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito aportar el original del certificado de tránsito del vehículo de placas **DAJ-656**, en el cual aparece debidamente inscrito ante la secretaría de la movilidad el embargo decretado por su despacho.

En consecuencia, agradezco ordenar que se decrete la captura del vehículo y elaborar el correspondiente oficio.

Cordialmente,


MARIA HELENA SUÁREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C. S de la J.
APODERADA PARTE ACTORA



77

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 110014003076-2017-01016-00

Bogotá D.C., 03 AGO 2018

Acreditado como se encuentra el embargo del vehículo de placa **DAJ-656**, se decreta previo a su secuestro, la aprehensión del mismo. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional - SIJIN sección automotores -.

De otra parte, Por SECRETARÍA ofíciase a CAPITAL SALUD EPS en los términos solicitados en los escritos que obran a folios 59 y 73 del plenario.

Notifíquese,

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>114</u> Hoy _____ <p style="text-align: center;">05 AGO 2018</p> <p style="text-align: center;">MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria</p>
--

M.A.R.

78

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 NO. 9-55 INT 1 PISO 3**

Bogotá D.C. nueve (9) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 02192

Señor (es):
CAPITAL SALUD E.P.S.
Av. Caracas no. 1c-46
cra 20ª no. 65-54
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 2017 – 01016 de **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8** Contra **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN C.C. NO. 71.992.491** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES C.C. No. 24.764.240.-**

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se dispuso oficiarle a fin de que informen al despacho la dirección física y electrónica del demandado **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN C.C. NO. 71.992.491** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES C.C. No. 24.764.240.-**

Atentamente,



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.

*Retire pliegos
Diana Pliegos
CC 52516017 Bte
13 Ago / 18*



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015)
Código No. 110014003076
CALLE 12 NO. 9-55 INT 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Bogotá D.C. nueve (9) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 02191

Señores:
POLICIA NACIONAL - SIJIN
SECCION - AUTOMOTORES
Ciudad

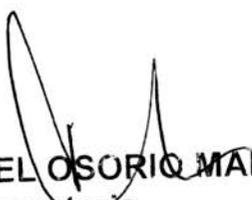
REF: EJECUTIVO No. 2017 – 01016 de **BANCOLOMBIA S.A.**
Contra **JOSEMARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA**
NUBIA LOPEZ CIFUENTES.

Comunico a usted que mediante auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018) dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin que el automotor de placas **DAJ-656** debe ser puesto a disposición de este despacho en los parqueaderos autorizados por el consejo superior de la judicatura.

Sírvase proceder de conformidad dejando a disposición del Juzgado de origen, esto es Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá D.C.-

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.

Retirado Placas
Dion P. Troncos
cc 52 516 017 Bto
13-Ago/18

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

290
80
JUZGADO 76 CIVIL MUPM
1f
28798 8-OCT-18 16:01

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.

EXP No. 2017 - 1016

Respetado Señor Juez:

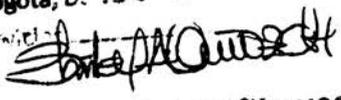
MARIA HELENA SUAREZ GARCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, con facultades para sustituir y en calidad de representante legal suplente de la sociedad **R & S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad con NIT 900.848.824 – 7 ; por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que sustituyo el poder a mí otorgado de manera definitiva a la doctora **LINA JULIED AVILA GÓMEZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C No. 1.030.621.760 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 300.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza las funciones de abogada en los mismos términos del poder a mi conferido.

Sírvase reconocer personería a la apoderada,


MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 del C.S.J.

ACEPTO:


LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.
JT

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Maria Helena Suarez Garcia
Quien se identifico con C.C. No. 51.612.208
T. P. No. 128.130 Bogotá, D.C. - - - - -
Responsable Centro de Servicios

Shirley Quiroz Chaves



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por: Lda. Silvia Aulia Gomez

Quien se identifico con C. C. N°: 1030621740

T. P. N°: 300643 Bogotá, Sept 6 2013

Responsable Centro de Servicios: [Signature]

[Large handwritten signature/initials]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

ALDT. DADO DEL SR. JUEZ IMPERMANENTE

- 1. NO PRESENTA RECURSOS O RECURSOS ANTERIORES
- 2. LA DILIGENCIA PRESENTADA NO SE RECENTRA EN LA DILIGENCIA ANTERIOR
- 3. SI PRESENTA RECURSOS ANTERIORES SI NO
- 4. VENCIO EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DILIGENCIA ANTERIOR A LA DILIGENCIA PRESENTADA SI NO
- 5. VENCIO EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DILIGENCIA ANTERIOR
- 6. DADO QUE LA DILIGENCIA ANTERIOR NO SE RECENTRA EN LA DILIGENCIA PRESENTADA
- 7. CE PRESENTACION DE LA DILIGENCIA PARA RECIBIR
- 8. OTRO

09 OCT 2013

[Handwritten signature]

BOGOTÁ, D. C. 09 de Octubre de 2013

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: Ejecutivo 076 2017 01016

Téngase en cuenta la sustitución del poder que hace la abogada María Elena Suárez García en favor de Lina Julied Ávila Gómez (fl. 80). En consecuencia, reconócese personería a la abogada Lina Julied Ávila Gómez para actuar como apoderada de la ejecutante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 156 Hoy 10 OCT 2018

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CALDAS



No. _____ / SETRA CUADRANTE 3 - 29-58

La Felisa, 11 de Octubre de 2018

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 76
Bogotá.-

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo.

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo tipo automóvil, de placa DAJ656, Marca CHEVROLET, Línea AVEO LIMITED, Modelo 2009, Color GRIS BRETAÑA, servicio PARTICULAR, Tipo COUPE, Motor N°F16D3875257C, Chasis N°9GATJ296X9B131333 de propiedad de MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN, Con cedula de ciudadanía N°71992491 sin más datos.

HECHOS

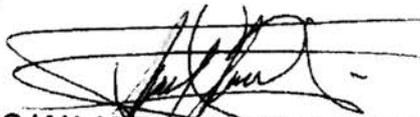
El día 10-10-2018, siendo las 16:15 horas, en área de registro y control de delitos y contravenciones, instalada en la vía Cauya - La Pintada km 61+200, se realizó la señal manual de pare al vehículo de placa DAJ656, Marca CHEVROLET, Línea AVEO LIMITED, Modelo 2009, Color GRIS BRETAÑA, servicio PARTICULAR, Tipo COUPE, Motor N°F16D3875257C, Chasis N°9GATJ296X9B131333 de propiedad de MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN, Con cedula de ciudadanía N°71992491, el cual era conducido por el señor HERNAN CASTRO, con cedula de ciudadanía N° 4.445.547 de **Marmato Caldas**, nacido el 15/11/1952, natural de Marmato, 65 años de edad, Estudios bachiller, ocupación conductor, estado civil separado, residente en barrio vetulia el llano marmato Caldas, hijo de Marco Tulio y Josefina, celular 3137964236 sin más datos. Se solicitan documentos personales y del vehículo, posteriormente se verifica antecedentes en la base de datos de la Policía Nacional, donde aparece con orden de inmovilización sin especificar la autoridad que lo requiere, consultamos con el personal de la Sijin de automotores de la metropolitana de Manizales, para establecer si a través del sistema se encuentra más información del automotor, respondiéndonos, que se pudo establecer lo siguiente; que el vehículo de placas DAJ656, Marca CHEVROLET, Línea AVEO LIMITED, Modelo 2009, Color GRIS BRETAÑA, servicio PARTICULAR, Tipo COUPE, Motor N°F16D3875257C, Chasis N°9GATJ296X9B131333, donde inicialmente es requerido con situación actual solicitud de inmovilización vigente con la siguiente información: autoridad que solicita Juzgado 76 civil municipal de Bogotá D.C (Cundinamarca), con proceso número 2017-10-16, con fecha de radicación 23-01-2018 demandante BANCOLOMBIA contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN, Por tal razón se procede a realizar la incautación del vehículo mediante acta y se toman los datos generales de ley al conductor, dejando el

vehículo, en custodia en el parqueadero las palmas municipio de Supia caldas, Ubicado en la carrera 7 nro. 24-42 Barrio Libertadores.

Cualquier información referente al caso hacerla llegar al correo electrónico: rutafelisa2014@gmail.com, Teléfono: 3103527805.

Conocieron el caso, IT. García Rojas Omar y PT. Jhojan Jair Tarazona Gutiérrez

Atentamente,



Patrullero, **JHOJAN JAIR TARAZONA GUTIERREZ**
Integrante cuadrante vial N°3 La Felisa

ANEXO: Acta de Incautación, copias documentos del vehículo fotocopia documentos del conductor, acta inventario de vehículo.

Elaborado por PT. JHOJAN JAIR TARAZONA GUTIERREZ
Revisado por: PT. JHOJAN JAIR TARAZONA GUTIERREZ
Fecha de elaboración: 11/10/18
Ubicación D:\documentos Felisa 2018



Vía Supia- la merced km00+50
3203026885
rutafelisa2014@gmail.com
www.policia.gov.co

3

Página 1 de 4	GUÍA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL. FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.	 POLICIA NACIONAL
Código: ICS-FR-0014		
Fecha: 30-01-2017	ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	
Versión: 1		

NOMBRE DE LA UNIDAD _____ ACTA N° _____

1. De conformidad con el Artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente (s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s):

2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. FECHA: 30-10-18 HORA: 16:15 2.2 ZONA: RURAL URBANA
 2.3. Departamento: Caldas 2.4. Municipio: Sopio 2.5. Corregimiento: _____
 2.6. Barrio/Vereda: _____ 2.7. Dirección: Via Arce Rob Kimb 1200 2.8. Flagrancia: SI NO

2.9. Sitio del Procedimiento. Coordenadas Geográficas o código de Cuadrante: UMIO - FELISA
 Via pública (cual?): Nacional Establecimiento Comercial (cual?): _____
 Residencial Termino (cual?): _____
 Finca (lote) Área Protegida otro (cual?): _____

3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:
 Llamada del CAD Actividad de Control Denuncia o Queja Ciudadana Otro (cual?): _____

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:

4.1. Nombres y Apellidos: Hernan Carlos Castro 4.2. Número de Identificación: C.E. Otro (cual?): N° 445547
 4.3. Expedida en: Marmato 4.4. Edad: 65 4.5. Profesión: Conductor
 4.6. Estado Civil: Separado 4.7. Ocupación: Pensionado 4.8. Grado de Estudio: Bachiller
 4.8. Dirección de Residencia: Barrío Botolito 4.9. Municipio: Marmato 4.10. Teléfono N°: 3137964236
 4.11. Correo Electronico: _____

5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:

5.1. Descripción: _____
 5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente N°: DA1656 Tipo de transporte: _____
 Natural o Jurídico: _____

6. INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S): (01) Vehículo se describe en el respaldo anexo.

Marque con una X (si la información de los elemento (s) o productos (s) incautados), continúan en la hoja N°1 SI NO

7. ESTADO DE LOS ELEMENTO Y PRODUCTOS: Bueno Regular Malo
 8. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:
 Tenencia Venta Oferta Suministro Distribución Transporte Almacenamiento
 Importancia Exportación Porte Conservación Elaboración Utilización

9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO: Solicitud por Embargo. Decreto 2017-10-16. Juicio Civil Municipal. 76.

10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: SI No Motivo: _____

11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR: _____

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrolló la acción de la infracción): En una Cometa Motos para la venta por \$14900 mts. en caso de registro y control. se realizó un chequeo para el vehículo perteneciente a placa DA1656 el cual se solicitó autorización de ingreso a esta de inmovilización por el Juicio Civil Municipal. 76 de agosto con número de proceso 2017-10-16.

13. OBSERVACIONES: Vehículo sería devuelto a disposición de la autoridad. Solicitante en búsqueda autorizada.

14. RESPONSABLES:

14.1 A quien se le realiza la incautación: Nombres: <u>Hernan</u> Apellidos: <u>Carlos Castro</u> Número de identificación: <u>445547</u> Firma: <u>[Firma]</u>		14.2 Funcionario de la Policía Nacional que realiza la Incautación: Nombres: <u>Alfonso José Toranzo G</u> Apellidos: <u>Toranzo Castañez</u> Cédula N°: <u>13929406</u> Grado: <u>Patrullero</u> Placa N°: <u>092986</u> Firma: <u>[Firma]</u>
14.3 Información quien entrega los elementos: Nombres: _____ Apellidos: _____ Cédula N°: _____ Grado: _____ Placa N°: _____	14.4 Información quien recibe los elementos: Nombres: _____ Cédula N°: _____ Cargo: _____ Institución: _____ Hora de la entrega: _____ Firma: _____	

Página 3 de 4
 Código: 1CS-FR-0014
 Fecha: 30-01-2017
 Versión: 1

GUIA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL
 UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO
 NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.



ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS

ANEXO N° 2. Continuación de la justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos: *Elemento incautado.*

*Vehículo de marca PAJERO marca Chevrolet placa
 queo tomados modelo 2009. Chodaga 1600, color
 gris botado servicio posterior.
 número motor: 216D3B75257C
 número chasis: 9EATJ296R9B11235
 Residencia en Bayate.*

<p>14.1 A quien se le realiza la incautación:</p> <p>Nombres: <i>Memor G</i></p> <p>Apellidos: <i>Carbajal</i></p> <p>Número de identificación: <i>2443349</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>14.2 Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación:</p> <p>Nombres: <i>José de</i></p> <p>Apellidos: <i>Parsons Gutiérrez</i></p> <p>Cédula N°: <i>13929406</i></p> <p>Grado: <i>Detenido</i></p> <p>Placa N°: <i>09240</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p>
<p>14.3 Información quien entrega los elementos:</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Apellidos: _____</p> <p>Cédula N°: _____</p> <p>Grado: _____</p> <p>Placa N°: _____</p>	<p>14.4 Información quien recibe los elementos:</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Cédula N°: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Institución: _____</p> <p>Hora de la entrega: _____</p> <p>Firma: _____</p>

04

PARQUEADERO LAS PALMAS

NIT. 33.993.421-8
Carrera 7 No. 22-64 - Supia Caldas
Cel. 314 731 6888

INVENTARIO DE VEHICULOS

0033

Ciudad y Fecha: SUPIA C. 10-04 de 2018

Marca: CHEVROLET Modelo: 209 Placa: DAJ 656 Color: GRIS BOTANA

Motor: F160383522 Chasis: 96A109698383 Tipo: COUPE

Conductor: HERNAN CASTRO C.C. No. 4445547

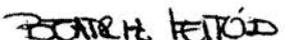
ACCESORIOS

Alarma	<u>SI</u>	Vidrios Puerta	<u>SI</u>	Manecilla Puerta	<u>SI</u>
Amortiguadores	<u>SI</u>	Capo	<u>SI</u>	Rines	<u>SI</u>
Alternador	<u>SI</u>	Exploradoras	<u>SI</u>	Caja	<u>SI</u>
Antena	<u>SI</u>	Escudos	<u>NO</u>	Trasmisiones	<u>SI</u>
Bateria	<u>SI</u>	Espejos	<u>SI</u>	Calefacción	<u>SI</u>
Bomper	<u>SI</u>	Emblemas	<u>SI</u>	Ceniceros	<u>SI</u>
Limpia brisas	<u>SI</u>	Encendedor	<u>SI</u>	Cojines	<u>SI</u>
Radio pasacintas	<u>NO</u>	Extintor	<u>SI</u>	Carpa	<u>NO</u>
Botones Seguro	<u>SI</u>	Equipo de Aire	<u>SI</u>	Cocuyos Traseros	<u>SI</u>
Boxer	<u>SI</u>	Farolas	<u>SI</u>	Eleva vidrios	<u>SI</u>
Bajo	<u>NO</u>	Forros	<u>SI</u>	Instalación Luces	<u>SI</u>
Bombas del freno	<u>NO</u>	Gato Cruceta	<u>SI</u>	Parabrisas	<u>SI</u>
Bujias	<u>SI</u>	Puertas	<u>SI</u>	Vidrio Lateral	<u>SI</u>
Carburador	<u>NO</u>	Herramientas	<u>SI</u>	Vidrio Trasero	<u>SI</u>
Cocuyos delanteros	<u>SI</u>	Instala Alta	<u>SI</u>	Seguro Puerta	<u>SI</u>
Copas	<u>SI</u>	Lámpara Techo	<u>SI</u>	Retrovisor	<u>SI</u>
Consoias	<u>SI</u>	Llaves Swich	<u>SI</u>	Reloj eléctrico	<u>SI</u>
Parrilla	<u>NO</u>	Llantas	<u>SI</u>	Otros elementos	<u>SI</u>
Aire Acondicionado	<u>SI</u>	Maletera	<u>SI</u>		

Motivo de la Inmovilización: DECOMISADO POR EMBARGO

Observaciones: PASAJERA RETIRADO 5 LLANTAS BUEN ESTADO.


FIRMA DEL CONDUCTOR


SERVICIO DE PARQUEADERO


FIRMA CDTE GUARDIA

L.T0100677822

SDM - BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE VEHÍCULO: 02/12/2008
 FECHA MATRÍCULA: 28/06/2015
 FECHA EXP. LIC. TR: FECHA VENCIMIENTO

REGISTRO DE IDENTIFICACION: 0803610110018
 FECHA INICIO: 1 28/11/2008
 FECHA FIN: 3

REGISTRO DE IDENTIFICACION: 0
 FECHA INICIO: 0
 FECHA FIN: 0

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 1000968778

MARCA: CHEVROLET
 MODELO: GRIS BRETANA
 CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL

TIPO CARROCERIA: COUPE
 COMBUSTIBLE: GASOLINA
 CAPACIDAD MOTOR: 5

NOMBRE DE CHASIS: 90ATJ2982812133
 NOMBRE DE MOTOR: 90ATJ2982812133

MARCA: AVBO LIMITED
 AÑO: 2008

NOMBRE DE VEHICULO: CASA PULGARIN MARIO DE JESUS
 IDENTIFICACION: C.C. 71892491

05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Placa y Color: **35354320**

Placa: **DAJ656** Marca: **CHEVROLET** Línea: **AVEO LIMITED**

Modelo: **2009** Color: **GRIS BRETAÑA**

Motor: **1603875257C** Tipo: **GASOLINA**

Identificación Propietario: **C71000091**

Tomador: **RUI D. J. OSSA P.**

Nº consecutivo RUNT: **134001180**

Nº DE CONTROL: **35354320**

Placa: **DAJ656** Chasis: **9GATJ296X9B131333**

Centro de Diagnóstico Automotor: **CDA AJL STEV SAS**

Fecha de Emisión: **2018** Mes: **03** Día: **08**

Fecha de Vigencia: **2018** Mes: **03** Día: **08**

Nº de Participación de Inscripción: **11-018-010-002**

Forma de Responsable: **134001180**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha Expedición: **7** Mes: **12** Día: **31** Año: **2018** Hora: **01** Min: **01**

Modelo: **2018** Mes: **12** Día: **31**

Tomador: **SA PULGARIN MARIO DE JESUS**

Identificación Tomador: **3133064397**

COD. SUCURSA EXPEDIDORA: **42** Clase Promotor: **420074** Lugar Expedición: **LA MERCED**

Dirección Tomador: **53 SUR 17A 12 BOGOTA D.C.**

At: **1329 38024006 6**

SERVICIO: **AUTOMOVILES FAMILIAR PARTICULAR** Generación: **1600**

Modelo: **2009** Placa No.: **DAJ656** Marca: **CHEVROLET** Línea Vehículo: **AVEO LIMITED**

No. Motor: **1603875257C** No. Chasis o No. Serie: **9GATJ296X9B131333**

Pasajeros: **5** Capacidad Ton. y Tarifa: **0.00** **52**

Prima Soat: **224200** Contribución Postyga: **112100** Tasa Runt: **1800** Total a Pagar: **338100**

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS: **500**
 B. INCAPACIDAD PERMANENTE: **150**
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: **750**
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y ATENCION DE VICTIMAS: **10**

Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes: **52**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860 009 478 6

38024006 6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO: **4.445.547**
CASTRO
 APELLIDOS
HERNAN
 NOMBRES



 FECHA DE NACIMIENTO: **15-NOV-1952**
MARMATO
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ENE-1974 MARMATO
 FECHA Y LUGAR DE EMISSION

 A-0905800-43 185 HR-14-0004445547-2007 1110 0366807313Q 02 217592285


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 4445547
 NOMBRE: **HERNAN CASTRO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **15-11-1952**
 FECHA DE EMISION: **05-04-2018**
 ORGANISMO DE TRÁMITE ESPECIAL:
STRIA TRAYETO GIRARDOTA


CATEGORIAS AUTORIZADAS

B2	CAMIONETA, CAMION, PASADERO, MOTOCICLETA, CAMION BICICLA Y BUN	15-11-1952	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCICLO, CAMION, CAMIONETA, MOTOCICLETA, CAMION BICICLA Y BUN	15-11-1952	PUBLICO



 ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
LC03003297282

60

DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS ENVIO INFORME DEJANDO A DISPISICON VEHICULO SOLICITADO POR JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTA NUMERO 76

UF

unco felisa <rutafelisa2014@gmail.com>

Responder a todos |

Hoy, 10:14 a.m.
Juzgado 76 Civil

VEHICULO DE PLACA D...
913 KB

descargar
Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatu

DIOS Y PATRIA BUENOS DIAS ENVIO INFORME DEJANDO A DISPISICON VEHICULO SOLICITADO POR JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTA NUMERO 76, FAVOR ENVIAR RECIVIDO A ESTE MISMO CORREO MUCHAS GRACIAS

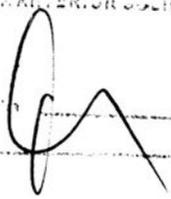
JUZGADO 76 CIVIL 7691

2018 11-07-10 10:14

2018 11-07-10 10:14

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES
JEFATURA DE LA POLICIA FEDERAL
CALLE MEXICO 100, SECCION 12, P.O. BOX 7000
MEXICO D.F.

- AL SEÑORADO DEL SR. JUEZ INFORMANDO
- 1. SE PIDE QUE INTERVENGA EN EL AUTOMOTOR
 - 2. SE PIDE QUE INTERVENGA EN LA EJECUCION DE LA SENTENCIA
 - 3. SE PIDE QUE INTERVENGA EN LA EJECUCION DE LA SENTENCIA
 - 4. VERIFICAR QUE EN EL AUTOMOTOR SE ENCUENTRE EL SEÑORADO DEL SR. JUEZ INFORMANDO
 - 5. VERIFICAR QUE EN EL AUTOMOTOR SE ENCUENTRE EL SEÑORADO DEL SR. JUEZ INFORMANDO
 - 6. DATOS DEL SEÑORADO DEL SR. JUEZ INFORMANDO
 - 7. SE PIDE QUE INTERVENGA EN LA EJECUCION DE LA SENTENCIA



16 OCT 2018

MEXICO D.F.

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 110014003076-2017-01016

Lo manifestado por la Policía Nacional en el escrito que antecede, agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

De otro lado, acreditado como se encuentra el embargo y captura del vehículo de placa DAJ – 656 de propiedad del ejecutado Mario de Jesús Ossa Pulgarín, se ordena su secuestro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios del secuestro por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

<p>La anterior providencia se notificó en estado No. <u>16</u> Hoy _____ MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria</p>	<p>17 OCT 2018</p>
--	--------------------



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO, 3 COMPLEJO KAYSSER

DESPACHO COMISORIO No. 209

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL (76) MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-01016 de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**, mediante auto de dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales incluso la de designar secuestre y señalar honorarios, para la práctica de la diligencia secuestro del VEHICULO AUTOMOTOR de placas DAJ-656.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.

EL (la) Dr. (a) **MARIA ELENA SUAREZ GARCIA** identificado (a) con la C.C. No. 51.612.208 y T.P. No. 128.130 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO, 3 COMPLEJO KAYSSER

DESPACHO COMISORIO No. 209

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL (76) MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-01016 de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES**, mediante auto de dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales incluso la de designar secuestro y señalar honorarios, para la práctica de la diligencia secuestro del VEHICULO AUTOMOTOR de placas DAJ-656.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.

EL (la) Dr. (a) **MARIA ELENA SUAREZ GARCIA** identificado (a) con la C.C. No. 51.612.208 y T.P. No. 128.130 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118185970E6869

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:40:17

0118185970

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
 N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 5,000,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:



90

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SEQUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO,

DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION
O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE

CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE

CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118185970E6869

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:40:17

0118185970

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



REFERENCIA: PROCESO No: 2017-01016

DEMANDANTE: _____

DEMANDADO: _____

KAREN YULIETH ARIAS GODOY, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CASA Y CARCEL CAPITAL S.A.S**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CASA Y CARCEL CAPITAL SAS
N.I.T. No. 900.396.686-6

KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)

C. C. No. 1.010.217.966 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: ciacapitalsas@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 3**

DESPACHO COMISORIO No. 0001

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2017-01016** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES**, mediante auto de fecha dieciséis (16) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del **VEHÍCULO AUTOMOTOR** de propiedad del demandado **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN**, identificado con Placas **DAJ-656**.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

La Dra. **Lina Julied Ávila Gómez**, identificada con la C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá y T.P. No. 300.693 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria.



*Atorzu de parte de
Cara Chabela
1024559760
8/2/19.*

Handwritten signature

11 4 FEB 2019

96

INFORME

La suscrita secretaria informa que con motivo de la asamblea convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial desde el 31 de octubre hasta el **14 DE ENERO DE 2019**, no corrieron términos



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

97

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **076** 2017 01016

Requírase a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, acredite el diligenciamiento del despacho comisorio número 0001 del 18 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 14 Hoy 15 FEB 2019

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

290 99

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 NO. 9-55 INT 1 PISO 3**

Bogotá D.C. nueve (9) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 02192

Señor (es):
CAPITAL SALUD E.P.S.
Av. Caracas no. 1c-46
cra 20ª no. 65-54
Ciudad.



REF: Ejecutivo No. 2017 – 01016 de **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8** Contra **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN C.C. NO. 71.992.491** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES C.C. No. 24.764.240.-**

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se dispuso oficiarle a fin de que informen al despacho la dirección física y electrónica del demandado **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN C.C. NO. 71.992.491** y **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES C.C. No. 24.764.240.-**

Atentamente,



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria.

Ok
Gestionado Adm.

Bogotá, D.C,

Señor(a)
JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA
NUBIA LOPEZ CIFUENTES.**

Exp. No. 2017 – 1016

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En calidad de Apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que su despcho emitió de oficio 02192 dirigido a CAPITAL SALUD EPS el cual fue radicado en fecha 31 de agosto de 2018 y aun dicha entidad no ha allegado respuesta a lo ordenado por el señor juez, es pertinente requerirle pues supero el termino otorgado para ello.

Adjunto copia del oficio con el comprobante de radicación.

Con todo respeto:



LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.
L.A.

J.58 REQ CAU COM MULT
22060 25-FEB-19 15:52

Consulte el estado de su envío

Input field for tracking number with a play button icon.

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700024178591
Entrega Exitosa 2019-02-28

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2019-02-26 14:46
Fecha estimada de entrega: 2019-02-28

DESTINATARIO

Ciudad Destino: SUPIA\CALD\COL
CC:
Nombre: JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
Dirección: CALLE 32 # 6-11 ESTA UBICADO FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL
Teléfono: 0318560633

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA\CUND\COL
Nombre: R & S CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
CC: 9008488247
Dirección: CALLE 31 # 13 A - 51 OFICINA 307
Teléfono: 0317036330

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA
No. de esta pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice contener: DOCUMENTO
Observaciones: DEVOLVER RADICADO FIRMADO - SELLADO
Servicio: RAPI RADICADO
Forma de pago: Contado

BOGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2019-02-26
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-02-26
MANIZALES	Ingresado a Bodega	-	2019-02-27
MANIZALES	Viajando en Ruta Regional	-	2019-02-28
SUPIA\CALD\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2019-02-28
MANIZALES	Entrega Exitosa	-	2019-02-28

01

Regístrate en línea en www.interrapidissimo.com o al teléfono 0187 441 1111. Atención al cliente de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. No cobramos por el envío de documentos.

INTERRAPIDÍSIMO S.A.
 NIT. 800231569-7
 Fecha y Hora de Admisión: 26/02/2019 02:46 p. m.
 Tiempo estimado de entrega: 28/02/2019 06:00 p. m.

BOG 58 / MZL 20
14-A / 7

DESTINATARIO
SUPIA\CALD\COL
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
CALLE 32 # 6-11 ESTA UBICADO FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL
0318560633

DATOS DEL ENVÍO
 Tipo de envío: SOBRE MANILA
 Valor Comercial: \$ 10.000
 No. de piezas: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en kilos: 1
 Bolsa de seguridad: No
 Dice Contiene: **DOCUMENTO**

LIQUIDACION DEL ENVÍO
 Rapi Radicado
 Valor Flete: \$ 12.800
 Valor Descuento: \$ 0
 Valor sobre flete: \$ 200
 Valor otros conceptos: \$ 0
 Valor total: \$ 13.000
 Forma de pago: CONTADO

REMITENTE
R & S CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS 9008488247
CALLE 31 # 13 A - 51 OFICINA 307
0317035330
BOGOTÁ\CUNDICOL

Como sociedad de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Único de Contribuyentes, sujeta a las normas tributarias vigentes, y a las leyes y reglamentos que rigen el funcionamiento de las sociedades en Colombia, sus asociados y accionistas, por su nombre y el de INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumen la responsabilidad de dicho servicio. INTERRAPIDÍSIMO S.A. garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega de los envíos y el pago de los servicios. INTERRAPIDÍSIMO S.A. garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega de los envíos y el pago de los servicios. INTERRAPIDÍSIMO S.A. garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega de los envíos y el pago de los servicios. INTERRAPIDÍSIMO S.A. garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega de los envíos y el pago de los servicios.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Fecha 1er Intento Faltado de Entrega	Formato No
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros	Fecha 2er Intento Faltado de Entrega	Formato No

FECHA DE ENTREGA

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN
0000	00	00	00	00

RECIBIDO POR

Nombres: JOAN R
 Apellidos: _____
 Cédula o Nit: 1085904017

Nombre y sello de recibido:
Joan R.
1.085904.017

Observaciones (opcional para el cliente): _____

Cod./Nombre origen: 1991/punto.1991
 Mensajero que entrega: David

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

PRUEBA DE ENTREGA

Bogotá D.C.

Señor(a)
JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA antes JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.

Exp. No. 2017 – 1016

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, dando cumplimiento al requerimiento hecho por este despacho en auto de 14 de febrero de 2019, me permito anexar **certificación de envío y entrega exitosa** del despacho comisorio N° 001 dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas suministrado por la empresa de mensajería Interrapidísimo S.A., entrega efectiva realizada el día 28 de febrero de 2019.

Con todo respeto,



LINA JULIED AVILA GÓMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 C. S. de la J.
L.A.

J.58 PEQ CAU COM MULT

Henry 37

22994 1-MAR-'19 12:16



Bogotá, 3 de septiembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

103

Señor
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIA - JUZGADO SETENTA Y SEIS
CL 12 9 55 INT 1 PISO 3
CIUDAD

JUZGADO 76 CIVIL PQR
19952 16-SEP-2018 10:03

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

REFERENCIA: RAD. 02192

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su solicitud y verificada las bases de datos de Capital Salud EPS-S, se pudo establecer lo siguiente:

La señora **BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES** identificada con **CC 24764240** se encuentra **Activo** en Capital Salud EPS-S, con los siguientes datos registrados:

Régimen:	Subsidiado
Ficha SISBEN:	3145832
Dirección:	TV 12 C BIS 97 B 05 S
Barrio:	SERRANIAS
Teléfono:	7646543
Localidad:	5 - USME

I Nivel de Atención: UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD USME – subred integrada de salud sur E.S.E

En espera de haber dado respuesta de forma integral y oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



MERY ANDREA ROJAS FAJARDO
PROFESIONAL PQR
CAPITAL SALUD EPS-S

CONTACTO: 0831184364622

Proyectó: Yulima



Bogotá, 3 de septiembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

104

JUZGADO 76 CIVIL MPPL

19953 12-SEP-18 12:23

Señor
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIA - JUZGADO SETENTA Y SEIS
CL 12 9 55 INT 1 PISO 3
CIUDAD

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

REFERENCIA: RAD. 02192

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su solicitud y verificada las bases de datos de Capital Salud EPS-S, se pudo establecer lo siguiente:

El señor **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN** identificado con **CC 71992491** se encuentra **Activo** en Capital Salud EPS-S, con los siguientes datos registrados:

Régimen:	Subsidiado
Ficha SISBEN:	3145832
Dirección:	TV 2 C BIS 97 B 05 S
Barrio:	SERRANIAS
Teléfono:	7646543
Localidad:	5 - USME

I Nivel de Atención: UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD USME – subred integrada de salud sur E.S.E

En espera de haber dado respuesta de forma integral y oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,


MERY ANDREA ROJAS FAJARDO
PROFESIONAL PQR
CAPITAL SALUD EPS-S

CONTACTO: 0831184364618

Proyectó: Yulima

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CIRCUITO DE FIDELES JUECES Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 2019
04 MAR

Al despacho del (e) señor juez hoy _____

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**

Rad.: Ejecutivo 076 2017 01016

La respuesta otorgada por Capital Salud EPS - S, agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

De otro lado, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a notificar al demandado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>201</u> Hoy <u>07</u> MAR 2019  MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria 07 MAR 2019

100

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

R & S CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
BOGOTA\CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024911666	Fecha y Hora del Envío 02/04/2019 14:49:07
Ciudad de Origen BOGOTA\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUNDICOL
Contenido ART 291 DEL C.G.P/2017-1016	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COJAV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombre R & S CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS	Identificación 9008488247
Dirección CALLE 31 # 13 A - 51 OFICINA 307	Teléfono 0317036330

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN	Identificación
Dirección TRANSVERSAL 2C BIS # 97B-05 SUR	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
04/04/2019	0	NINGUNO/SE VALIDA EN FISICO ENVIO NO SE EN	NOTIFICACIONES JUDICIALES NO SE LL

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	08/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	08/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 08/04/2019 20:10:46
Guía Certificación 3000205714603	Código PIN de Certificación 49f5e9ed-8755-43e6-934e-1f5e96305bc4



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y restricciones.



107

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3º EDIFICIO KAYSSER TORRE INTERNA
Email [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial .gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN
Dirección: Transversal 2 C Bis No.97 B-05 SUR
BOGOTA

Fecha:

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA
NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_XX_ 10_ 30_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

LINA JULIED AVILA GOMEZ
T.P 300.693 del C. S de la J



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

108

Señores:

R & S CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
BOGOTA\CUND\COL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024911520	Fecha y Hora del Envío 02/04/2019 14:46:03
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido ART 291 DEL C.G.P/2017-1016	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA\CUND\COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombre R & S CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS	Identificación 9008488247
Dirección CALLE 31 # 13 A - 51 OFICINA 307	Teléfono 0317036330

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES	Identificación
Dirección TRANSVERSAL 12C BIS # 97B-05 SUR	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:46:25
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 842c5ede-ccb8-4fec-98fd-2b02a5be7ae9



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



(09)

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-24 Torre Interna Piso 3º EDIFICIO KAYSER TORRE INTERNA
Email cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
Dirección: Transversal 12 C Bis No.97 B-05 SUR
BOGOTA

Fecha:

Servicio Autorizado

No. Radicación
2017- 1016

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Fecha Providencia
DD MM AA
25 10 2017

Demandante
BANCOLOMBIA S.A

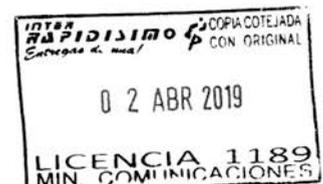
Demandado
MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA
NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_XX_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

LINA JULIED AVILA GOMEZ
T.P 300.693 del C. S de la J



Bogotá D.C.

Señor(a)

**JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
antes JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA
NUBIA LOPEZ CIFUENTES.**

Exp. No. 2017 – 1016

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto, me permito aportar la certificación de la citación por aviso del artículo 291 del C.G.P para notificar del mandamiento de pago a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES.**

- Guía No. 3000205714603 de fecha 08 de abril de 2019 con resultado **NEGATIVO.**
- Guía No. 3000205698554 de fecha 04 de abril de 2019 con resultado **NEGATIVO.**
-

Teniendo en cuenta que los diferentes intentos de notificación han resultado infructuosos, me permito solicitar se ordene el emplazamiento a los demandados **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES,** de acuerdo con el artículo 293 del C. G del P., por cuanto en las direcciones aportadas no fue posible localizarlos. Por medio de este escrito y bajo la gravedad del juramento manifiesto que ignoro sus lugares de habitación, sus domicilios, y sus lugares de trabajo y no figura en el directorio telefónico por lo cual no fue posible notificarle y no tenemos direcciones distintas a las ya suministradas donde se le pueda localizar efectivamente.

Cordialmente,



LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.

J.58 PEQ CAU COM MULT
24255 23-APR-'19 15:30



República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Judicial
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Corte Suprema de Justicia

ENTRADA AL DESPACHO

24 ABR 2019

SECRETARÍA

Secretaría

111

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **076** 2017 01016

Conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de los demandados.

Para el efecto, se deberá incluir el nombre de los sujetos emplazados en el listado de un diario de amplia circulación - El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República - , el día domingo, de conformidad con el inciso tercero ejusdem.

Surtido el trámite anterior, se allegara al proceso copia informal de la página en donde se hubiese realizado la respectiva publicación y se inscribirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas luego de lo cual se entenderá surtido el emplazamiento transcurridos quince (15) días, y se procederá a nombrar curador ad – lítem para que represente a los ejecutados.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 68 Hoy 25 ABR 2019

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

112

Parqueadero las
Palmas
Cv. 7. # 22-64
10 Abril 2:30



REPUBLICA COLOMBIA

**RAMA JURISDICCIONAL
DEL PODER PUBLICO**

**JUEZ PROMICUO MUNICIPAL DE SUPIA
CALDAS**

D.C. N° 0001

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT: 890.903.938-8**

**APODERADO: LINA JULIED AVILA GOMEZ
CC No. 1.030.621.760 T. P. 300.693 CSJ
DIRECCION OFICINA: CALLE 31 No. 13A-51 OFICINA 307
BOGOTA.
TELEFONOS: 7036330 CEL: 313 344 39 53 // 322 845 83 49
CORREO: YSCQJVEZ@gmail.com**

**DEMANDADO: MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN.
C.C. No. 71992491
BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 24764240**

VEHICULO: DAJ-656

RADICADO DEL DIA _____

DE _____ DEL AÑO _____

2019-064



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 3**

DESPACHO COMISORIO No. 0001

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2017-01016** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES**, mediante auto de fecha dieciséis (16) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del **VEHÍCULO AUTOMOTOR** de propiedad del demandado **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN**, identificado con Placas **DAJ-656**.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

La Dra. **Lina Julied Ávila Gómez**, identificada con la C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá y T.P. No. 300.693 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C. el Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 110014003076-2017-01016

Lo manifestado por la Policía Nacional en el escrito que antecede, agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

De otro lado, acreditado como se encuentra el embargo y captura del vehículo de placa DAJ – 656 de propiedad del ejecutado Mario de Jesús Ossa Pulgarín, se ordena su secuestro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios del secuestro por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado
No. 10 Hoy _____
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria
16 OCT 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 3**

DESPACHO COMISORIO No. 0001

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2017-01016** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES**, mediante auto de fecha dieciséis (16) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del **VEHÍCULO AUTOMOTOR** de propiedad del demandado **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN**, identificado con Placas **DAJ-656**.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

La Dra. **Lina Julied Ávila Gómez**, identificada con la C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá y T.P. No. 300.693 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C. el Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 110014003076-2017-01016

Lo manifestado por la Policía Nacional en el escrito que antecede, agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

De otro lado, acreditado como se encuentra el embargo y captura del vehículo de placa DAJ – 656 de propiedad del ejecutado Mario de Jesús Ossa Pulgarín, se ordena su secuestro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios del secuestro por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado
No. 16 Hoy _____
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

17 OCT 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 01/03/2019 10:13:07 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 17777408900120190006400
CLASE PROCESO: DESPACHOS COMISORIOS
NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 1143960 **FECHA REPARTO:** 01/03/2019 10:13:07 a. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 01/03/2019 10:03:45 a. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCOUO 001 SUPIA - CALDAS
JUEZ / MAGISTRADO: LUCY MARCELA RIASCOS GARCIA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1030621760 LINA JULIED		AVILA SALCEDO	DEFENSOR PRIVADO
NIT	7909039388 BANCOLOMBIA S.A..			DEMANDANTE/ACCIONANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

1 MEMORIAL_01-03-2019 10.13.01 a. m..pdf

042B266F5290A3977D31DE47798948A8676F6D67

ffc8b6e8-2a69-4d84-98c4-4189458d60d1

REPARTO JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL SUPÍA

SERVIDOR JUDICIAL

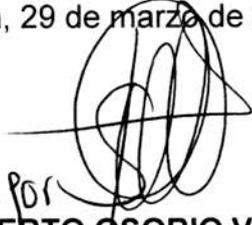
17

118

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el despacho se intentó comunicar en repetidas ocasiones con la apoderada de la parte demandante de la parte demandante a los abonados telefónicos 313 344 3953 y 322 845 8349 con el fin de coordinar la agenda para fijar la fecha de la diligencia de secuestro, pero solo fue posible la comunicación hasta el 22 de marzo de 2019. Sírvase proveer.

Supía, 29 de marzo de 2019.

Fdo. por 
GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supia, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

TRÁMITE: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN
RADICADO: 17777-40-89-001-2019-00064-00
INTERLOCUTORIO No. 236

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al despacho comisorio No. 0001 por medio del cual el Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá no comisiona para realizar la diligencia de secuestro del vehículo con placa DAJ 656.

Para el efecto se dispone fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa DAJ 656, la cual se señala para el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2019 A LAS 2:30 P.M.**

Por otro lado, se nombra como secuestre a **FRANCO PROYECTOS E.U**, quien figura inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, con la siguiente dirección: carrera 24 No. 22 -36 of. 502 de Manizales, Caldas, teléfonos 32173882497- 8737014. Se fijan como honorarios del secuestro por la asistencia a la diligencia la suma de \$200.000; los que deberán ser cancelados en el acto.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas.**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa DAJ 656, la cual se señala para el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2019 A LAS 2:30 P.M.**

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a **FRANCO PROYECTOS E.U**, quien figura inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, con la siguiente dirección: carrera 24 No. 22 -36 of. 502 de Manizales, Caldas, teléfonos 32173882497- 8737014.

TERCERO: FIJAR como honorarios del secuestre por la asistencia a la diligencia la suma de \$200.000; los que deberán ser cancelados en el acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCY MARCELA RIOSCOS GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Por Estado No. 042 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Supía, 01 de 04 de 2019



ESTEBAN DAVID VALENCIA VÉLEZ
Secretario

119

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS**

**OFICIO No. 1092
FECHA: ABRIL 01 DE 2019**

**Señores
FRANCOPROYECTOS E.U
Carrera 24 No. 22-36 Oficina 502 Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros
Manizales, Caldas**

**TRÁMITE: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN
RADICADO: 17777-40-89-001-2019-00064-00**

Con el respeto de siempre, en cumplimiento al auto proferido en la fecha, me permito informarle que fue nombrado como secuestre y que deberá comparecer en la fecha y hora para la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa DAJ 656, la cual se señala para el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2019 A LAS 2:30 P.M.**, para manifestar su aceptación y presentarse al despacho a posesionarse en el cargo; Se fijan como honorarios del secuestre por la asistencia a la diligencia la suma de \$200.000; los que deberán ser cancelados en el acto.

Cordialmente,


**ESTEBAN DAVID VALENCIA VÉLEZ
SECRETARIO**

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42 Supia, Caldas, Tel. 8560633
E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

120

FRANCOPROYECTOS E.U.
Administrador Inmobiliario

Manizales, 06 de abril de 2019

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA

Supia -Caldas

ASUNTO: Designación como secuestre

Como representante legal de FRANCOPROYECTOS E.U me permito manifestar que acepta el nombramiento al cargo de secuestre, según nombramiento efectuado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA con el oficio No 1092 del 01 de abril de 2019 en el proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra el señor MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN con radicado 2019-00064-00

NOTA: Solicito a su despacho que para poder llevar a cabo la realización de la diligencia considere adicional a los honorarios por la asistencia los costos generados por el desplazamiento y viáticos del secuestre que dando atento a su respuesta y la fijación anticipada de fecha, hora en que se practicara y contacto del apoderado de la parte demandante.

CONTACTOS: 3108883338 -8737014

Atentamente,



ORLANDO FRANCO GUTIERREZ
C.C. 75.080.445

Carrera 24 # 22-36 Oficina 502 teléfono 8737014- 3108883338
Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros.
Francoproyectos.adj@hotmail.com
Manizales – Caldas

121

Despacho Comisorio No.01
Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
Radicado 2017-01016

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIÁ - CALDAS
DILIGENCIA DE SEQUESTRO

Siendo las 2:30 de la tarde del día 10 de abril de 2019, la suscrita Juez Promiscua Municipal de Supía, Caldas, en asocio de su secretaria ad-hoc se declara en audiencia pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro sobre el bien mueble, vehículo automotor identificado con placa DAJ-656, en cumplimiento de la comisión ordenada por el Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA SA** en contra de **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN** y **BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES**, radicado con el No.2017-01016.

Acude la apoderada de la parte interesada DRA. LINA JULIED ÁVILA GÓMEZ, portadora de la T.P. No.300.693 del C.S.J., para trasladar el despacho al lugar de la diligencia y el señor Víctor Arlen Torres Duque, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.053.765.388, en representación de FRANCO PROYECTOS E.U. entidad que funge como secuestre.

A continuación la suscrita juez ordena el traslado de las personas antes mencionadas al lugar donde ha de llevarse cabo la diligencia de secuestro, esto es, el parqueadero Las Palmas de Supía, Caldas, donde se encuentra el vehículo a secuestrar, carrera 7 # 22-64.

Una vez llegamos al parqueadero Las Palmas, fuimos atendidos por la señora BEATRIZ ELENA LEITON, identificada con cédula de ciudadanía No.33.993.421, administradora del parqueadero Las Palmas, quien nos conduce hacia donde está el automotor.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Características:

Es un vehículo marca Chevrolet, línea AVEO LIMITED, modelo 2009, color gris Bretaña, servicio particular, tipo COUPE, número de motor F16D3875257C,

Despacho Comisorio No.01
Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
Radicado 2017-01016

chasis No.9GATJ296X9B131333. Se advierte que los datos de identificación del vehículo se toman del Informe Ejecutivo de Policía Judicial, de fecha 10/10/2018, que aporta la apoderada judicial de la parte interesada.

El vehículo al aire libre, totalmente empolvado, por lo tanto no se puede esclarecer si tiene rayones o golpes, las llantas y los rines están en condiciones regulares, la cojinería está en mal estado, el carro está inundado por filtración de agua, la cual ingresa por el sun roof, tiene el tablero en malas condiciones y le faltan partes al millaré, no tiene radio de equipo, contiene equipo de carreteras y botiquín.

Se advierte que la inundación fue tal que el agua llegó hasta la bodega del carro, allí quedó estancada y dañó los objetos que se encontraban ahí, como la llanta de repuesto.

La puerta delantera derecha está totalmente sellada. Al abrir el capó, se evidenció que el motor está empolvado, la batería no funciona, se intentó iniciar o "dar started", y el vehículo no respondió, o sea que se desconoce su funcionamiento.

De acuerdo al acta de inventario aportada por la apoderada de la parte demandante, contenida en una hoja con membrete del parqueadero Las Palmas, se clarifica lo siguiente:

1. Alarma: no se pudo verificar su funcionamiento por las condiciones del carro.
2. Amortiguadores: SI.
3. Alternador: SI
4. Antena: SI.
5. Batería: no funciona.
6. Bomper: SI.
7. Limpiabrisas: oxidado.
8. Pasacintas y radio: no posee.
9. Botón de seguridad: sí, pero no funciona el de la puerta derecha.

Y el resto del inventario se encuentra en las condiciones reportadas en dicha acta.

Al no formularse oposición se declara legalmente secuestrado el vehículo automotor identificado con placa DAJ-656, y se hace entrega del mismo al secuestre quien manifiesta que lo recibe a entera satisfacción, se le advierte sobre la responsabilidad civil y penal que el incumplimiento de sus funciones le podría acarrear, así como de presentar informes mensuales de su gestión y se le pone de presente el contenido del numeral sexto del artículo 595 del Código General del Proceso.

(22)

Despacho Comisorio No.01
Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
Radicado 2017-01016

Frente a la carga que impone el artículo 595, en su numeral 6º, la apoderada judicial de la parte demandante expresa que en el acto no es posible cancelar lo adeudado por concepto de parqueadero, por tanto insiste en que el vehículo continúe en el mismo parqueadero pero bajo la supervisión del secuestre, quien también informa que para su traslado a las bodegas de la entidad que representa, es necesario contar con los documentos de propiedad del carro.

Manifiesta el auxiliar de la justicia que ha recibido a entera satisfacción los honorarios fijados por la asistencia a la diligencia, en cuantía de \$138.000, al igual que \$80.000 pesos entregados por la apoderada de la parte ejecutante, por concepto de viáticos, se pone de presente que por error, en el auto de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por este Juzgado, se establecieron como honorarios la suma de \$200.000, cuando lo ordenado por el comitente fueron 5 salarios mínimos legales diarios, que equivalen a \$138.000.

Al secuestre se le entregan la llave del carro con su respectiva alarma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina la misma y para constancia de todo lo sucedido, se firma el acta por la funcionaria judicial que presidió la diligencia, ello de acuerdo a los lineamientos de los incisos segundo y tercero, numeral sexto, artículo 107 del Código General del Proceso.

Se ordena devolver el comisorio diligenciado al juzgado comitente.


LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
JUEZ

REGISTRO DE ASISTENCIA A AUDIENCIA:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Supía Caldas, abril diez (10) de dos mil nueve (2019). En constancia de la asistencia a la anterior audiencia firman los intervinientes.

Apoderada Demandante,

Dra. LINA JULIED AVILA GOMEZ

Secuestre,

VICTOR ARLEN TORRES DUQUE

Quien atendió diligencia,

Secretaria ad-hoc,

GLORIA INES ORTIZ GRISALES

290
124

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CALDAS



No. / SETRA CUADRANTE 3 - 29-58

La Felisa, 11 de Octubre de 2018

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 76
Bogotá.-

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo.

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo tipo automóvil, de placa DAJ656, Marca CHEVROLET, Línea AVEO LIMITED, Modelo 2009, Color GRIS BRETAÑA, servicio PARTICULAR, Tipo COUPE, Motor N°F16D3875257C, Chasis N°9GATJ296X9B131333 de propiedad de MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN, Con cedula de ciudadanía N°71992491 sin más datos.

HECHOS

El día 10-10-2018, siendo las 16:15 horas, en área de registro y control de delitos y contravenciones, instalada en la vía Cauya - La Pintada km 61+200, se realizó la señal manual de pare al vehículo de placa DAJ656, Marca CHEVROLET, Línea AVEO LIMITED, Modelo 2009, Color GRIS BRETAÑA, servicio PARTICULAR, Tipo COUPE, Motor N°F16D3875257C, Chasis N°9GATJ296X9B131333 de propiedad de MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN, Con cedula de ciudadanía N°71992491, el cual era conducido por el señor HERNAN CASTRO, con cedula de ciudadanía N° 4.445.547 de Marmato Caldas, nacido el 15/11/1952, natural de Marmato, 65 años de edad, Estudios bachiller, ocupación conductor, estado civil separado, residente en barrio vetulia el llano marmato Caldas, hijo de Marco Tulio y Josefina, celular 3137964236 sin más datos. Se solicitan documentos personales y del vehículo, posteriormente se verifica antecedentes en la base de datos de la Policía Nacional, donde aparece con orden de inmovilización sin especificar la autoridad que lo requiere, consultamos con el personal de la Sijin de automotores de la metropolitana de Manizales, para establecer si a través del sistema se encuentra más información del automotor, respondiéndonos, que se pudo establecer lo siguiente; que el vehículo de placas DAJ656, Marca CHEVROLET, Línea AVEO LIMITED, Modelo 2009, Color GRIS BRETAÑA, servicio PARTICULAR, Tipo COUPE, Motor N°F16D3875257C, Chasis N°9GATJ296X9B131333, donde inicialmente es requerido con situación actual solicitud de inmovilización vigente con la siguiente información: autoridad que solicita Juzgado 76 civil municipal de Bogotá D.C (Cundinamarca), con proceso número 2017-10-16, con fecha de radicación 23-01-2018 demandante BANCOLOMBIA contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN, Por tal razón se procede a realizar la incautación del vehículo mediante acta y se toman los datos generales de ley al conductor, dejando el

08-08-0031

Página 1 de 2

Asistencia: 71630731

[Handwritten signature]

OK

vehículo, en custodia en el parqueadero las palmas municipio de Supia caldas, Ubicado en la carrera 7 nro. 24-42 Barrio Liberadores.

Cualquier información referente al caso hacerla llegar al correo electrónico: rutafelisa2014@gmail.com, Teléfono: 3103527805.

Conocieron el caso, IT. García Rojas Omar y PT. Jhojan Jair Tarazona Gutiérrez

Atentamente,

Patrullero, JHOJAN JAIR TARAZONA GUTIERREZ
Integrante cuadrante vial N° La Felisa

ANEXO: Acta de incautación, copias documentos del vehículo fotocopia documentos del conductor, acta inventario de vehículo.

Débe de ser: JHOJAN JAIR TARAZONA GUTIERREZ
A cargo del PT. JHOJAN JAIR TARAZONA GUTIERREZ
Teléfono: 3103527805
Correo electrónico: rutafelisa2014@gmail.com

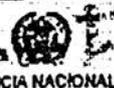


Via Supia- la merced km00+50
3203026885
rutafelisa2014@gmail.com
www.policia.gov.co

VER 3

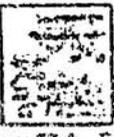
Fecha 2014

Sección 2014

Página 3 de 4	GUÍA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	 POLICIA NACIONAL
Código: ICS-FR-0014		
Fecha: 30-01-2017	ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	
Versión: 1	ANDINO N° 7. Continuación de la justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos: <i>Elementos incautados.</i>	

Hechos de caso PA 1636 marzo, Chantel Inca
caso amable 2009 código de, Calac
caso metao casado por, casado
hechos amable 816038752574
caso casado 98472468981023
Hechos es Bayate

[Empty lines for handwritten notes or details]

14.1 A quién se le realiza la incautación: Nombre: <i>Memor lo</i> Apellido: <i>Carballo</i> Número de identificación: <i>258330</i> Firma: <i>[Signature]</i>		14.2 Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación: Nombre: <i>José del</i> Apellido: <i>Castro</i> Cédula N°: <i>13929405</i> Grado: <i>Detenido</i> Firma N°: <i>258330</i> Firma: <i>[Signature]</i>
14.3 Información quien entrega los elementos: Nombre: _____ Apellido: _____ Cédula N°: _____ Grado: _____ Firma N°: _____ Firma: _____	14.4 Información quien recibe los elementos: Nombre: _____ Cédula N°: _____ Cargo: _____ Institución: _____ Hora de la entrega: _____ Firma: _____	

Página 1 de 4 Código: ICS-FTI-0014 Fecha: 30-01-2017 Versión: 1	GUÍA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.	 POLICIA NACIONAL
ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS		

1. De conformidad con el Artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (os) siguiente (s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s):

2. APOYACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. FECHA: 20/10/16 HORA: 16:15 2.2. ZONA: RURAL URBANA

2.3. Departamento: Caldas 2.4. Municipio: Supia 2.5. Corregimiento: _____

2.6. Barrio/Venado: _____ 2.7. Dirección: Ita Guababambal 470^a 2.8. Fragancia: SI NO

2.9. Sitio del Procedimiento. Coordenadas Geográficas o código de Cuadrante: UMD - FEUSA

Vía pública (cual?): Maestral Establecimiento Comercial (cual?): _____

Residencial Termino (cual?): _____

Finca (otro) Área Protegida Otro (cual?): _____

3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:

Llamada del CAD Actividad de Control Demanda o Queja Ciudadana Otro (cual?): _____

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:

4.1. Nombres y Apellidos: Hernán Carlos Gaitán 4.2. Número de Identificación: 67 CE Otro (cual?): N. 445547

4.3. Expedida en: Hormato 4.4. Edad: 65 4.5. Profesión: Conductor

4.6. Estado Civil: Separado 4.7. Ocupación: Pensionado 4.8. Grado de Estudios: Bachiller

4.9. Dirección de Residencia: Cerro Bolívar 4.9. Municipio: Hormato 4.10. Teléfono N°: 3137964236

4.11. Correo Electrónico: _____

5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:

5.1. Descripción: _____

5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente N°: DA1656 Tipo de transporte: _____

Natural o Jurídico: _____

6. INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S): (01) Vehículo se describe en el respaldo anexo.

7. ESTADO DE LOS ELEMENTO Y PRODUCTOS: Bueno Regular Malo

8. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:

Tenencia Venta Oferta Suministro Distribución Transporte Almacenamiento

Importación Exportación Puerto Conservación Elaboración Utilización

9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO: Salida por Embargo Arrecho 2013-10-16 luego de 90 días Nuclio 20

10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: SI No Motivo: _____

11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR: _____

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrolló la acción de la infracción): En el momento de la incautación se realizó el registro y control de la placa DA1656, el cual se solicitó al propietario del vehículo para que se presentara a la oficina de la policía nacional en el municipio de Supia para la entrega de la placa y el vehículo.

13. OBSERVACIONES: Vehículo se incautó a disposición de la autoridad. Se incautó en presencia de testigos.

14. RESPONSABLES:

14.1. A quien se le realiza la incautación: Nombres: <u>Hernán</u> Apellidos: <u>Carlos Gaitán</u> Número de identificación: <u>445547</u> Firma: <u>[Firma]</u>	14.2. Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación: Nombres: <u>Alfonso Jairo Toranzo</u> Apellidos: <u>Gaitán</u> Cédula N°: <u>13929406</u> Grado: <u>Subcomandante</u> Placa N°: <u>092986</u> Firma: <u>[Firma]</u>
14.3. Información quien entrega los elementos: Nombres: _____ Apellidos: _____ Cédula N°: _____ Grado: _____ Placa N°: _____	14.4. Información quien recibe los elementos: Nombres: _____ Cédula N°: _____ Cargo: _____ Institución: _____ Hora de la entrega: _____ Firma: _____

PARQUEADERO LAS PALMAS

NIT. 33.993.421-8
Carrera 7 No. 22-64 - Supia Caldas
Cel. 314 731 6888

INVENTARIO DE VEHICULOS

0033

Ciudad y Fecha: SUPIA C. 10-04 de 2018

Marca: CHEVROLET Modelo: 209 Placa: DAI 656 Color: GRIS PR

Motor: F160383252 Chasis: 9CAU09698333 Tipo: COUPE

Conductor: HERNAN CASTRO C.C. No. 445547

ACCESORIOS

Alama	<u>SI</u>	Vidrios Puerta	<u>SI</u>	Manecilla Puerta	<u>SI</u>
Amortiguadores	<u>SI</u>	Capo	<u>SI</u>	Rines	<u>SI</u>
Alternador	<u>SI</u>	Exploradoras	<u>SI</u>	Caja	<u>.</u>
Antena	<u>SI</u>	Escudos	<u>NO</u>	Trasmisiones	<u>SI</u>
Bateria	<u>SI</u>	Espejos	<u>SI</u>	Calefacción	<u>SI</u>
Bomper	<u>SI</u>	Emblemas	<u>SI</u>	Ceniceros	<u>SI</u>
Limpia brisas	<u>SI</u>	Encendedor	<u>SI</u>	Cojines	<u>SI</u>
Radio pasacintas	<u>NO</u>	Extintor	<u>SI</u>	Carpa	<u>NO</u>
Botones Seguro	<u>SI</u>	Equipo de Aire	<u>SI</u>	Cocuyos Traseros	<u>SI</u>
Boxer	<u>SI</u>	Farolas	<u>SI</u>	Eleva vidrios	<u>SI</u>
Bajo	<u>NO</u>	Forros	<u>SI</u>	Instalación Luces	<u>SI</u>
Bombas del freno	<u>NO</u>	Gato Cruceta	<u>SI</u>	Parabrisas	<u>SI</u>
Bujias	<u>SI</u>	Puertas	<u>SI</u>	Vidrio Lateral	<u>SI</u>
Carburador	<u>NO</u>	Herramientas	<u>SI</u>	Vidrio Trasero	<u>SI</u>
Cocuyos delanteros	<u>SI</u>	Instala Alta	<u>SI</u>	Seguro Puerta	<u>SI</u>
Copas	<u>SI</u>	Lámpara Techo	<u>SI</u>	Retrovisor	<u>SI</u>
Consolas	<u>SI</u>	Llaves Swich	<u>SI</u>	Reloj eléctrico	<u>SI</u>
Parrilla	<u>NO</u>	Llantas	<u>SI</u>	Otros elementos	<u>SI</u>
Aire Acondicionado	<u>SI</u>	Maletera	<u>SI</u>		

Motivo de la Inmovilización: DECOMISADO POR EMBARGO

Comitato Nazionale degli
Esperti per l'Assegnazione
delle Missioni di Servizio
Estero

ENTRATA ALLEGATA

02 MAY 2019

Address: _____
City: _____

Secretary: _____

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**

Rad.: 076 2017 01016

Agréguese al expediente el despacho comisorio diligenciado allegado.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días lleve a cabo la notificación del demandado Alexander Burbano Esparra, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 23 Hoy 03


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
 Secretaria

MAY 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DECUADRO

13 MAY 2019

Al señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Ciudad de Bogotá

Secretaría:

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**

Rad.: 076 2017 01016

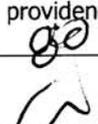
Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el requerimiento del párrafo 2º del auto de 2 de mayo de 2019, que queda así:

“Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días lleve a cabo la notificación **de los demandados**, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso”.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 02 Hoy 13 MAY 2019

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
 Secretaria

13 MAY 2019

Bogotá D.C.

Señor(a)

**JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
antes JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

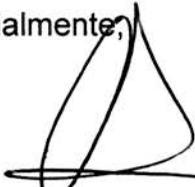
E. S. D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA
NUBIA LOPEZ CIFUENTES.**

Exp. No. 2017 – 1016

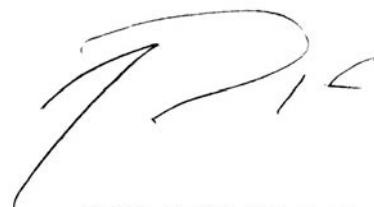
En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto, me permito sea corregido y o eliminado el auto de fecha 02 de mayo de 2019 en el cual se nos requiere para emplazar al señor ALEXANDER BURBANO quien no es parte en este proceso, aunado a ello en auto de 24 de abril de 2019 fue ordenado el emplazamiento de los demandados.

Cordialmente,



**LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.**

J.58 PEQ CAU COM MULT



25090 20-MAY-19 12:12

Handwritten notes:
1. 27 MAY 2018
2. [unclear]

PROFESSOR L. FERRELLI
27 MAY 2018
[unclear]
[unclear]

Signature: [unclear]

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

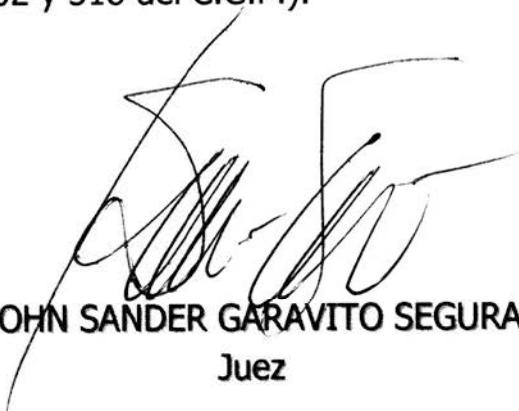
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: 076 2017 01016

Niégrese la corrección solicitada por la parte demandante, puesto que mediante providencia de 13 de mayo de 2019 se corrigió el auto de 2 de mayo de la misma anualidad en cuanto al nombre del extremo pasivo.

Se rechaza la petición de "eliminar" una providencia por cuanto resulta totalmente improcedente, si se considera que la determinación no fue censurada en su oportunidad procesal, por lo tanto, se encuentra ejecutoriada (arts. 302 y 318 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 02 Hoy 28

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

MAY 2019

Señor
JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
antes JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ
CIFUENTES.

Exp. No. 2017 – 1016

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar el emplazamiento ordenado por este despacho el día 25 de Abril de 2019 según lo establecido en el artículo 108 del C.G.P junto con la publicación web el día 27 de mayo de 2019 en el Diario La República y en www.larepublica.com.co/AsuntosLegales/Edictos.

Atentamente,



LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.
M.S

J.58 PEQ CAU COM MULT



25758 11-JUN-'19 18:28

1350

Martha Isabel Osorio
Martinez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CONSULTAR PROCESO - 11001400307620170101600

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2017

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 * Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 076 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOG

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Número Consecutivo 01016 Número 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL * Clase Proceso EJECUTIVO *

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE * Fecha Presentación 17/10/2017 12:00:00 A. M. *

Es Privado Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0

En Pesos

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Privado	Identificación	Social
Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA 8909039388	BANCOLOMBIA LINA JULIED AVILA S ▼
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA 1030621760	Lina Julied Avila Salcedo ▼
Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA 71992491	MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN ---SELECCIONE--- ▼
Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA 24764240	BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES ---SELECCIONE--- ▼

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

	Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
	11001400307620170101600_EMPLAZAMIENTO_09-07-2019 4.22.06 P. M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	C86FCF4A3F945613790C9873B8EB1192351D34BD	751264

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Direccion Ejecutiva De Administracion Judicial
Unidad De Informática

139

Martha Isabel Osorio
Martinez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400307620170101600

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año 2017
Departamento BOGOTA	Ciudad BOGOTA, D.C.
Corporación JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley No Aplica	
Despacho Juzgado Municipal - Civil 076 Bogota Dc	Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA
Juez/Magistrado JOHN SANDER GARAVITO SEGURA	
Número 01016	Número 00
Consecutivo	Interpuestos
Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P	Clase Proceso EJECUTIVO
SubClase En General / Sin Subclase	Es Privado <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso	

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro 09/07/2019 4:23:32 P. M.	Estado Actuación REGISTRADA
Ciclo GENERALES *	Tipo Actuación AUTO EMPLAZA *
Etapa Procesal TRÁMITE	Fecha Actuación 24/04/2019 *
Anotación	
Responsable Registro Martha Isabel Osorio Martinez	
Término TÉRMINO JUDICIAL	Calendario JUDICIAL
Días Del Término 16	Fecha Inicio Término 09/07/2019 *
Fecha Fin Término 30/07/2019	

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo **Seleccionar archivo** Ningún archivo seleccionado

Nombre Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (Kb)
11001400307620170101600_ACT_AUTO EMPLAZA_09-07-2019 4.23.27 P. M..Pdf	C86FCF4A3F945613790C9873B8EB1192351D34BD	733



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Planificación del Trabajo
Programa de Actividades del Personal - P.A.P.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRADA AL ESPACIO

Al despacho del (e) señor (a) **02 AGO 2019**

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

130

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196700159A947

26 de junio de 2019 Hora 16:21:13

AA19670015

Página: 1 de 3

* * * * *

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : R & S ASESORIA JURIDICA S.A.S.
N.I.T. : 900848824-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02560086 del 8 de abril de 2015

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 5 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 14,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 63 22 - 31 IN 2 CA 6
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: rscojuez@gmail.com

Dirección Comercial: CL 31 13A 51 OF 307 EDIFICIO PANORAMA
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: rscojuez@gmail.com

Firma válida
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2014, inscrita el 8 de abril de 2015 bajo el número 01927813 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S.

Certifica:

Que por Acta no. 006 de Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2018, inscrita el 7 de diciembre de 2018 bajo el número 02402335 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: R & S CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA S A S por el de: R & S ASESORIA JURIDICA S.A.S..

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5	2017/05/10	Asamblea de Accionist	2017/05/17	02225236
006	2018/09/25	Asamblea de Accionist	2018/12/07	02402335
008	2019/05/30	Asamblea de Accionist	2019/06/20	02478789

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto social: el objeto social de la sociedad es: a.) consultoría y asesoría jurídica en áreas del derecho laboral, comercial, administrativo, tributario, derecho penal, derecho de la seguridad social, derecho marcarío, derecho civil, de familia, de las telecomunicaciones, aeronáutico y demás áreas del derecho a nivel nacional e internacional. B.) la consultoría y asesoría, comercialización, distribución, mercadeo, representación de mercas nacionales y extranjeras de toda clase de servicios y productos de contenido software, base de datos, plataformas, multimedia, y equipos para empresas de telecomunicaciones y medios de comunicación masiva, su comercialización y utilización nacional e internacional. C.) la consultoría, asesoría, procesamiento y validación de bases de datos e información computarizada y la transmisión de la misma a nivel nacional e internacional de entidades públicas y privadas. D.) el cobro pre-jurídico y recaudo de cartera a través de sistema de cobranza call center para proveer a empresas nacionales e internacionales de un servicio centralizado vía telefónica con sus clientes. E.) prestación de servicios on - line, n a través de centro de servicio telefónico con generación de llamadas de salida outbound y la recepción de llamadas inbound, cubriendo las expectativas de cada una de los negocios implementados. F.) la importación, exportación y comercialización de suministros, equipos de oficina, equipos electrónicos, equipos de computación y comunicación y electrodomésticos, equipos y materias primas para la industria productiva. G.) la elaboración de campañas publicitarias de comunicación y marketing, desarrollo, implementación y administración de bases de datos públicas y privadas con niveles de seguridad y

139



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196700159A947

26 de junio de 2019 Hora 16:21:13

AA19670015

Página: 2 de 3

* * * * *

desarrollo, implementación y administración de páginas web, diseños gráficos y publicitarios para el desarrollo de las actividades que constituye el objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, entrar a formar otras sociedades, funcionar con ellas, adquirir y tener acciones o títulos en participación en sociedades o asociaciones y empresas que desarrollan negocios similares a los expresados en el objeto social celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persiguen y de manera directa o indirecta en relación con el objeto social como por ejemplo adquirir, enajenar, dar o tornar en arrendamiento, pignorar o hipotecar, invertir temporalmente los recursos disponibles que la sociedad por cualquier causa no requiera para sus fines principales. Dar y recibir dinero en mutuo con intereses, hacerse representantes en juicios en que se disputen sus derechos e intereses, obtener derechos de propiedad industrial y comercial, marcas, patentes, insignias, logotipos técnicos o científicos o tecnológicos. La sociedad no podrá servir de fiadora de obligaciones personales de los accionistas o de terceros ni de obligaciones extrañas al giro normal de sus negocios, a menos que la asamblea general de accionistas lo decida con el voto favorable que represente la mayoría necesaria para las reformas estatutarias, además de estas operaciones la compañía también podrá adelantar negocios comerciales e industriales de diferentes órdenes vinculados con el objeto principal anterior, constituir compañías de comercio e industria de transformación, extracción, ensamblaje, etc. Representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, adelantar ampliamente el negocio de comisiones en comercio industrial, propiedad muebles o inmuebles, y en fin, llevar a cabo cualesquiera operaciones tendientes al desarrollo efectivo de las actividades mencionadas. H.) gestionar a nombre propio y/o de terceros procesos jurídicos de toda índole y en todas las ramas del derecho tanto del sector público como privado y en especial procesos ejecutivos tendientes a la recuperación de cartera del sector público, del sector real de la economía y de entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

140



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196700159A947

26 de junio de 2019 Hora 16:21:13

AA19670015 Página: 3 de 3

* * * * *

-obtener los créditos que requiere la sociedad; 11-rendir cuentas soportadas de sugestión, cuando se lo exija la asamblea general de acciones; 12 -representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ,constituyendo apoderados judiciales y extrajudiciales, precisándole sus facultades. 13-celebrar actos o contratos sin límite alguno en la cuantía a suscribir. 14- celebrar contratos de ventas de bienes inmuebles que sean de propiedad de la sociedad, previa autorización de la asamblea general.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 21 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

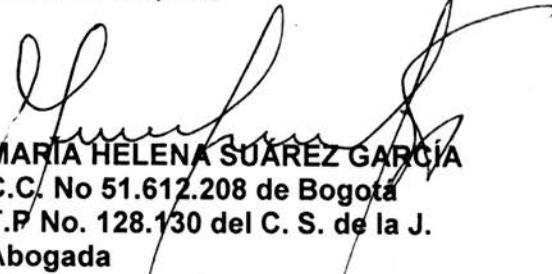
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. Contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARÍN Y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES

PROCESO No. 076 2017 01016

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Representante legal de la sociedad **R & S ASESORIA JURÍDICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900.848.824-7; por medio de este documento informo a su despacho que se ha revocado el poder otorgado a la Dra. Lina Julied Ávila Gómez por renuncia del cargo y en su lugar reasumo el proceso en mi condición de representante legal y Apoderada con todas las facultades legales otorgadas inicialmente por BANCOLOMBIA S.A., en el presente proceso. Para efectos legales aporto Cámara de Comercio de la sociedad **R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.**

Igualmente, me permito solicitar se de tramite al memorial radicado con fecha jun 11 de 2019 y se nombre curador Ad Litem.

Con todo respeto,


MARIA HELENA SUÁREZ GARCÍA
C.C. No 51.612.208 de Bogotá
T.P No. 128.130 del C. S. de la J.
Abogada
Representante Legal
R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.

J.58 PEO CAU COB MULT

26899 18-JUL-19 10:40



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 280186

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIA HELENA SUAREZ GARCIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **51612208**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	128130	16/02/2004	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los **2** días del mes de **agosto** de **2019**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **076** 2017 01016

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los demandados, en acatamiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del C.G.P., se nombra en el cargo de curador *ad-litem* al (la) abogado (a) Joye Arley Quintanilla para que los represente en el presente asunto. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada María Helena Suárez García como endosataria en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 028 Hoy 05-08-2019

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 0202

Respetado (a) doctor (a)

JORGE ARLEY QUINTERO CASTILLO
DIRECCION: AVENIDA JIMÉNEZ N° 9-43 OFICINA 407
BOGOTA

17 3 AGO 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307620170101600**

Me permito comunicarle que este Despacho **JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**, ubicado en la **CALLE 12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR AD-LITEM** dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

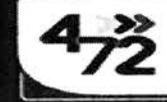
Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de tres (3) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ



Fecha de designación: **martes 13 de agosto de 2019 09:10:15 a.m.**
En el proceso No: **11001400307620170101600**

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

RAZÓN SOCIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DESPACHO

JUZGADO (58) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO

DIRECCION REMITENTE

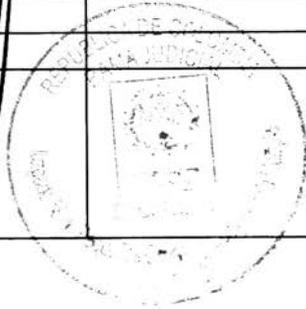
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

FECHA DE IMPOSICION

13/08/2019

CIUDAD DE IMPOSICION

BOGOTÁ

ORD	NOMBRE DE DESTIMATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	Nº DE TELEGRAMA
1	JOSE ARLEY QUINTERO CASTILLO	AVENIDA JIMENEZ N° 9-43 OFICINA 407 2017-01016	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 202
2	CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA	CARRERA 18 N° 79-47 PISO 5 2017-00328	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 203
0	JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ	CARRERA 11 A N° 93-52 OFICINA 201 2017-00459	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 201
4	HÉCTOR JULIO PRIETO CELY	CARRERA 16 N° 93-78 2018-00888	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 933
5	SANDRA PATRICIA QUIÑONEZ PALACIOS	CARRERA 10 N° 18-44 OFICINA 802 2018-00888	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 934
6	CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ BERMÚDEZ	CARRERA 68 D N° 95-75 2018-00888	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 935
7	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARRERA 13 N° 26 A 47 PISO 18 2019-01443	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 945
8	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CARRERA 9 N° 72-21 PISO 10 2019-01443	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 946
9	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	CALLE 36 N° 7-47 2019-01443	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 947
10	BANCOLOMBIA S.A.	CARRERA 7 N° 31-10 2019-01443	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 948
11	ÓSCAR DARIO BAQUERO RODRÍGUEZ	CALLE 72 SUR N° 95-12 BOSA EL RECREO 2019-01443	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 944
12	RODRIGO BORRERO PASTRANA	CALLE 98 N° 15-17 OFICINA 408 2017-00616	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA 204
13				
14				
15				
16				
17				
18				
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR 14 AGO 2019 			FECHA Y HORA	FECHA Y HORA
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA			ORDEN DE SERVICIO Nº	



15

152

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: EJECUTIVO No. 2017-01016 de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARÍN y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), autorizado por la secretaria del Despacho, notifiqué personalmente al Señor(a) **JORGE ARLEY QUINTERO CASTILLO**, identificado(a) con la **C.C. No. 79.340.141 de Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional No. 101.950 del C.S.J**, en su condición de **CURADOR - AD LITEM** de la parte demandada **MARIO DE JESÚS OSSA PULGARÍN y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES**, del contenido del auto que libra mandamiento de pago de fecha 25 de octubre de 2017, quien fue designado(a) a través de auto de fecha 05 de agosto de 2019, recordándole a la demandada que tiene cinco (5) días para que cancele la obligación y diez (10) días para que proponga excepciones, haciéndole entrega del traslado de la misma.

Enterado firma como aparece,

El notificado.

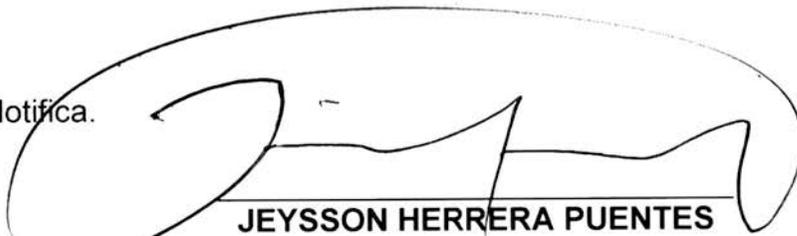


JORGE ARLEY QUINTERO CASTILLO

Dirección Ayda Jiménez N. 9. 43 0407

Teléfono 313 8886314

Quien Notifica.



JEYSSON HERRERA PUENTES

Observaciones:



153

Señor

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Hoy 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO No. 2017-01016

EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES. -

JORGE ARLEY QUINTERO CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.340.141 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 101.950 del C. S de la J., obrando en mi condición de CURADOR AD-LITEM de la parte demandada **MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA NUBIA LPPEZ CIFUENTES**, igualmente mayores de edad, plenamente identificados al interior del dossier, de acuerdo con el acta de notificación de fecha 23 de agosto de la cursante anualidad, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada por **BANCOLOMBIA S.A.** entidad representada en este acto procesal por **MAURICIO BOTERO WOLFF** o por quien haga sus veces en cada uno de los momentos procesales, de la siguiente manera.

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE CADA UNO DE LOS HECHOS

Como quiera que se trata de un proceso Ejecutivo Singular, sería injuridico e incivil dar contestación a los hechos, toda vez que provienen de un titulo valor, sin embargo, procedo a un pronunciamiento sobre cada uno de ellos de la siguiente forma:

1.- Es cierto.

1.1.- Se desprende de la documental aportada.

1.2.- Es cierto se así se desprende del Titulo Valor.

1.3.- Es cierto.

J.58 PEQ CAU COM MULT

1.4.- No me consta.

28894 3-SEP-'19 15:58

1.5.- Es cierto.

1.6.- No me consta.

1.7.- No es hecho es un punto de derecho.



15A

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Encuentra este profesional que los presupuestos están cumplidos a cabalidad y no existe causal de nulidad que invalida la actuación pues entre otras piezas procesales se tiene que se realizó la notificación que ordena el C.G. del Proceso teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA 18-11127. No obstante, y ante la realidad procesal y sustancial manifiesto que su digno despacho puede reconocer de oficio si halla probados los hechos que constituyan una excepción de acuerdo con lo reglado con el canon 282 del Código General del Proceso.

En estos términos dejo contestado el presente proceso ejecutivo en su oportunidad.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la contestación de la demanda y las excepciones que se formulan en las siguientes normas: art. 96 y ss. del Código General del Proceso; arts., 282 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables para el caso.

IV. MEDIOS DE PRUEBAS

Comedidamente solicito al señor Juez, se sirva decretar y tener como tales las obrantes en el presente proceso.

V. NOTIFICACIONES:

Se recibirán notificaciones en:

Al demandante y su apoderado en la dirección aportada con la demanda.

El suscrito en la Avda. Jiménez No. 9-43 Oficina 407 de esta ciudad o en la secretaria de su despacho, correo electrónico aquintero@aqclegal.com. -

Atentamente,

JORGE ARLEY QUINTERO CASTILLO

C.C. No.79.340.141 de Bogotá.

T.P. No. 101.950 C. S. de la Jud.

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**

Rad.: 076 2017 01016

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron por intermedio de curador ad litem, quien dentro del término de traslado no propuso excepciones.

En firme el presente proveído ingrese el proceso al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

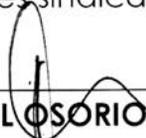

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>100</u> Hoy <u>10</u> SEP 2019 MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria
--

INFORME

La suscrita secretaria del juzgado 58 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C, deja constancia que el 12 de septiembre del presente año no corrieron términos, lo anterior en razón a la jornada nacional de protesta convocada por los diferentes sindicatos.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**

Rad.: 076 2017 01016

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento de mérito dentro del presente proceso ejecutivo, para lo cual refiere los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante auto de 25 de octubre de 2017, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Bancolombia S.A. contra Mario de Jesús Ossa Pulgarin y Blanca Nubia López Cifuentes, para que le pagara las sumas consignadas en el documento aportado como soporte de la acción.

Los demandados se notificaron por intermedio de curador ad litem, quien no propuso excepciones, por tanto es viable proferir el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

La presente acción fue iniciada con fundamento en un pagaré, el cual cumple los requisitos generales de que trata el artículo 621 del C. de Cio., así como los particulares consagrados en el artículo 709 ibídem, satisfaciendo además los cánones previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como en el presente caso la parte demandada no presentó oposición frente a la acción ejecutiva instaurada, se debe dar aplicación al inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, que prevé:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

Entonces, ante el hecho cierto que la parte ejecutada no pagó la obligación perseguida ni propuso excepciones, resulta procedente dar aplicación a la regla precitada y, por ende, se ordenará seguir adelante la ejecución en la forma que lo dispuso la orden de apremio, con la precisión de que se modificará su numeral 6, en el sentido de indicar que se libra orden de

pago por la suma de **\$10.080.819** por concepto de capital acelerado del pagaré base de la acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.,

RESUELVE :

PRIMERO : Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el auto mandamiento de pago, con la precisión efectuada en la parte motiva.

SEGUNDO : Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar, si fuera el caso.

TERCERO : Practicar la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$ 574.966 =.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>124</u> Hoy _____
 MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

01 OCT 2019

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 076 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400307620170101600_

08/10/2019

LIQUIDACION DE COSTAS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$574.966,00
Expensas de notificación	\$50.000,00
Registro	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
al	\$624.966,00
	0

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**

Rad.: 076 2017 01016

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE



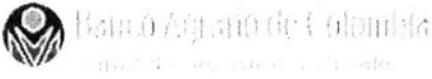
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ
 (2)**

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 590 Hoy _____

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
 Secretaria

11 OCT 2019



Cerrar Sesión

USUARIO: MOSORION	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041176	DEPENDENCIA: 110014003076 JUZ 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 17/10/2019 12:17:22 PM	ÚLTIMO INGRESO: 17/10/2019 11:41:45 AM	CAMBIO CLAVE: 11/10/2019 09:38:51	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/10/2019 12:17:22 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

24764240

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

CG



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: MOSORIOM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041176	DEPENDENCIA: 110014003076 JUZ 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 17/10/2019 12:17:07 PM	ÚLTIMO INGRESO: 17/10/2019 11:41:45 AM	CAMBIO CLAVE: 11/10/2019 09:38:51	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/10/2019 12:17:05 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

71992491

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 16 oct 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 76 cm JUZGADO DE ORIGEN 76 cm

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0030762011A0101600

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Bancolombia SA
DEMANDADO Mario de Jesus OSSA Pulgarin y otros

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	159	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	X			CUADERNO 6	X		
CUADERNO 3	X			CUADERNO 7	X		
CUADERNO 4	X			CUADERNO 8	X		
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memorial Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: *Geraldine Tarazona P.*
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario





JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 21/Oct/2019

Página: 1

11-001-40-03076-2017-01016-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

017

42747

21/Oct/2019

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

24764240

BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

DEMANDADO

71992491

MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN

DEMANDADO

מסמך זה נוצר באופן אוטומטי על ידי מערכת המשפט

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

076-2017-01016-00- J. 17 C.M.E.S



11001400307620170101600

del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limite las medidas a la suma de \$ 27.721.290.00.

Se le previene que a partir del recibido de esta comunicación, dentro de los 3 días siguientes, debe dar estricto cumplimiento Artículo 681 numeral 11 del C.P.C. y observar lo previsto en el Artículo 1387 del C.C.

Se informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No CSBTA15-10336 del 29 de abril de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

*Marcela Fuentes.
25/08/15.
Retiro Original.*

**FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS
FASECOLDA
CAMARA TÉCNICA DE AUTOMÓVILES**

Reporte de Indicadores N° 127

Reporte correspondiente a la guía N°258 de FEBRERO de 2018.

**CÁMARA TÉCNICA DE AUTOMÓVILES
FASECOLDA**

FEBRERO DE 2018

165

CUADRO DE LOS MIL MAS ASEGURADOS										
Posicion	Marca	Clase	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	CODIGO	Modelo	VALOR GLIA 247	VALOR GLIA 258	VARIACION
1	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ATOS [2]	PRIME	MT 1000CC CITY TAXI	03201089	2012	12100	12100	0,00%
2	Desconocido	Desconocido	Desconocido	Desconocido	Desconocido	00000000	2017			
3	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3]	GT [M300]	MT 1200CC 5P FE	01601240	2013	24000	22800	-5,26%
4	HYUNDAI	AUTOMOVIL	i10 [FL]	CITY TAXI PLUS	MT 1100CC SA TAXI	03201307	2013	18400	17700	-3,95%
5	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3] [FL]	GT [M300] LTZ	MT 1200CC 5P	01601274	2015	28400	25700	-10,51%
6	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	SD	MT 1600CC 4P AA	01601146	2012	21800	20600	-5,83%
7	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LS	MT 1400CC 4P AA AB	01601254	2014	26000	25000	-4,00%
8	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER	LS	MT 1800CC	01606222	2015	51200	47000	-8,94%
9	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	DUSTER	EXPRESSION	MT 1600CC 4X2	08006033	2016	42600	42700	0,23%
10	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	LT [M200]	MT 1000CC AA	01601190	2009	12100	12600	3,97%
11	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	CAPTIVA	SPORT	AT 2400CC 5P 4X2	01606211	2011	40900	35700	-14,57%
12	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LS	MT 1400CC 4P AA	01601291	2016	30200	28000	-7,86%
13	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LTZ	MT 1400CC 4P AA 2AB ABS	01601256	2016	36700	32400	-13,27%
14	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	LIFE	MT 1000CC AA	01601282	2016	23100	21300	-8,45%
15	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	EXPRESSION	MT 1600CC AA	08001136	2015	25600	24300	-5,35%
16	RENAULT	CAMPERO	DUSTER	DYNAMIQUE	MT 2000CC 4X4	08008006	2016	50800	48500	-4,74%
17	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY	1.6L	MT 1600CC AA 16V 2AB	08001129	2012	29300	27100	-8,12%
18	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	ENTRY [FAMILIER]	MT 1400CC AA	08001135	2012	19900	19900	0,00%
19	KENWORTH	REMOLCADOR	T800	FULL FILTROS	MT TD 6X4	04422007	2012	184600	176900	-4,35%
20	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	DUSTER	DYNAMIQUE	MT 2000CC 4X2	08006034	2013	37400	37400	0,00%
21	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	LT [M200]	MT 1000CC SA	01601189	2012	13600	14300	4,90%
22	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 NS	MT 200CC	00317057	2016	7700	7700	0,00%
23	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR	200	MT 200CC	08817082	2014	9900	10100	1,98%
24	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	FAMILY	MT 1500CC 4P AA	01601225	2012	19900	20500	2,93%
25	YAMAHA	MOTOCICLETA	BWS	X MOTARD [YW 125X]	AT 125CC	09817179	2016	6800	6400	-6,25%
26	RENAULT	AUTOMOVIL	TWINGO	ACCESS	MT 1200CC 16V AA	08001107	2011	14200	15000	5,33%
27	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER	LT	TP 1800CC CT	01606224	2014	51200	50100	-2,20%
28	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	DYNAMIQUE	MT 1600CC	08001137	2012	22000	20800	-5,77%
29	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SONIC	LT	MT 1600CC 4P 2AB ABS CT	01601260	2015	39200	36900	-6,23%
30	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	EXPRESSION	MT 1600CC 8V AA	08001152	2015	29700	27000	-10,00%
31	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	EXPRESSION	MT 1600CC 8V AA	08001118	2012	23900	22200	-7,66%
32	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	FAMILY	MT 1500CC 4P SA	01601224	2012	18400	18900	2,65%
33	FORD	CAMPERO	ESCAPE [3]	SE	AT 2000CC 4X4	03008052	2014	73500	66900	-9,87%
34	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	ADVANCE	MT 1600CC 4P	01601214	2011	22600	21300	-6,10%
35	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3] [FL]	GT [M300] LT	MT 1200CC 5P	01601275	2016	27500	26100	-5,36%
36	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3]	GT [M300]	MT 1200CC 5P AA	01601239	2013	22400	21300	-5,16%
37	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	ENTRY [FAMILIER]	MT 1400CC SA	08001134	2012	18400	18400	0,00%
38	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	1.6L	MT 1600CC AA 2AB ABS	01601203	2011	23800	23100	-3,03%
39	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR	650	MT 650CC	08817058	2015	20500	20900	1,91%
40	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER	LS	TP 1800CC	01606223	2015	53100	51000	-4,12%
41	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION XTREM	1.25	MT 1200CC AA	04601138	2014	24400	24800	1,61%
42	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	SPORTBACK TITANIUM	TP 1600CC 4P	03001135	2015	44100	40800	-8,09%
43	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY [FL]	1.6L	MT 1600CC AA 16V 2AB	08001156	2016	39100	36500	-7,12%
44	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	LUV	DMAX [2]	MT 3000CC 4X4 TD	01621083	2009	42200	41900	-0,72%
45	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	DUSTER	DYNAMIQUE	AT 2000CC 4X2	08006035	2016	50500	48400	-4,34%
46	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER CT100	MT 100CC	00317015	2017		3100	
47	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB	HILUX [7] [FL]	IMV	MT 2500CC TD 4X4 AA 2AB	09021052	2013	66500	73900	10,01%
48	CHEVROLET	CAMPERO	VITARA	1.6L	MT 1600CC 3P	01608012	2011	28300	25100	-12,75%
49	RENAULT	AUTOMOVIL	TWINGO	U AUTHENTIQUE	MT 1200CC 16V AA	08002195	2008	11800	12700	7,09%
50	HYUNDAI	AUTOMOVIL	GRAND i10	CITY TAXI	MT 1200CC 4P 2AB AA	03201330	2016	38900	34500	-12,75%
51	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	DYNAMIQUE	MT 1600CC 8V FE	08001119	2011	22400	21400	-4,67%
52	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	SD	MT 1400CC 4P AA	01601161	2007	14600	15100	3,31%
53	TOYOTA	CAMIONETA PASAJ.	FORTUNER [FL]	2.7L	AT 2700CC 4X2	09006150	2014	88600	86800	-2,07%
54	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	CAPTIVA	SPORT	AT 2400CC 5P 4X2 CT TC	01606213	2011	43400	38600	-12,44%
55	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY [2]	DYNAMIQUE	MT 1600CC AA 16V 2AB	08001177	2017		42900	
56	MAZDA	AUTOMOVIL	3 [3]	GRAND TOURING	TP 2000CC CT TC	05601143	2017		69400	
57	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LS	MT 1400CC 4P SA AB	01601253	2015	26500	24900	-6,43%
58	YAMAHA	MOTOCICLETA	BWS	125 [YW 125]	AT 125CC	09817140	2016	6400	6000	-6,67%
59	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	1.6L	MT 1600CC AA 1AB	01601205	2008	17900	18000	0,56%
60	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [6]	SPORTBACK	MT 1600CC 4P	03001124	2011	28100	27200	-3,31%
61	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 150]	TX-L	AT 3000CC 5P TD CT	09008141	2013	136000	131700	-3,26%
62	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	7:24 CRONOS	MT 1000CC TAXI AA	01601192	2014	18800	20400	7,84%
63	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	GT	MT 1600CC 5P AA 1AB	01601232	2012	22400	21900	-2,28%
64	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN [2]	EXPRESSION	MT 1600CC AA 8V 2AB	08001175	2017		32200	
65	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [1] [FL]	15HA1C	AT 1500CC 5P	05601124	2012	31000	31000	0,00%
66	HYUNDAI	CAMIONETA PASAJ.	TUCSON IX 35	2.0L	MT 2000CC 4X2	03206065	2013	50400	48600	-3,70%
67	NISSAN	AUTOMOVIL	VERSA	ADVANCE	MT 1600CC 2AB ABS	06401190	2013	29000	29900	3,01%
68	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ [1]	250	MT 250CC	09817137	2013	10100	10100	0,00%
69	KENWORTH	REMOLCADOR	T800	FULL	MT TD 6X4	04422006	2012	156900	150300	-4,39%
70	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	AUTHENTIQUE	MT 1600CC 8V AA	08001151	2015	27400	24800	-10,48%
71	KIA	AUTOMOVIL	EKOTAXI +	1.0	MT 1000CC SA TAXI	04601152	2015	28300	28300	0,00%
72	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	CAMPUS	MT 1200CC 16V AA DA	08001160	2015	23500	23200	-1,29%
73	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO III	STYLE CA	MT 1200CC AA DA	08001166	2016	26200	24600	-6,50%
74	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LT	MT 1400CC 4P AA 2AB	01601255	2015	32100	28500	-12,63%
75	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [1]	7:24	MT 1000CC TAXI SA	01601132	2007	0	0	0,00%
76	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	DYNAMIQUE	MT 1600CC 8V AA	08001153	2016	32300	29700	-8,75%
77	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	HATCHBACK TITANIUM	TP 1600CC 5P	03001137	2015	44100	42700	-3,28%
78	KIA	CAMIONETA PASAJ.	SPORTAGE FQ [2]	2.0L	MT 2000CC AB	04606065	2014	47700	44700	-6,71%
79	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [1] [FL]	15HM1C	MT 1500CC 5P	05601125	2012	30700	30700	0,00%
80	NISSAN	AUTOMOVIL	VERSA	ADVANCE	AT 1600CC 2AB ABS	06401184	2013	31900	31500	-1,27%
81	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	SPORTBACK SE	MT 1600CC 4P	03001136	2015	38500	37000	-4,05%
82	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	JETTA [5]	EUROPA	MT 2000CC	09201125	2011	27600	23900	-15,48%
83	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [2]	EXPRESSION	MT 1600CC AA 8V 2AB	08001181	2017		33800	
84	KIA	AUTOMOVIL	RIO	STYLUS	MT 1500CC 4P AA	04601093	2015	24800	24600	-0,81%
85	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	1.4 L	MT 1400CC AA	01601127	2007	15800	15500	-1,94%

CLASES DE VEHICULOS	
DIGITO DE CLASE	DESCRIPCION
01	AUTOMOVIL
03	BUS / BUSETA / MICROBUS
04	CAMION
06	CAMIONETA PASAJEROS
07	CAMIONETA REPARTIDORA
08	CAMPERO
10	CARROTANQUE
11	CHASIS
12	FURGON
17	MOTOCICLETA
19	MOTOCARRO
20	PICKUP SENCILLA
21	PICKUP DOBLE CABINA
22	REMOLCADOR
25	REMOLQUE
26	VOLQUETA

CODIGO	MARCA	CLASE	CODIGOS NUEVOS GUIA 258			TIPO 3
			TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	
00801418	BMW	AUTOMOVIL	430i	F32 Coupe		MT 2000CC T
00801419	BMW	AUTOMOVIL	3	SUITE		AT 125KW ELECTRICO CT TC
00808057	BMW	CAMPERO	X3	[G01] xDrive30i		TP 2000CC T
01601320	CHEVROLET	AUTOMOVIL	BEAT	LS		MT 1200CC 4P AA 2AB ABS
01601321	CHEVROLET	AUTOMOVIL	BEAT	LT		MT 1200CC 4P AA 2AB ABS
01601322	CHEVROLET	AUTOMOVIL	BEAT	LTZ		MT 1200CC 4P AA 2AB ABS
01601323	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [4]	GT LS		MT 1200CC 5P AA 2AB ABS
01601324	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [4]	GT LT		MT 1200CC 5P AA 2AB ABS
01601325	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [4]	GT LTZ		MT 1200CC 5P AA 2AB ABS
01601326	CHEVROLET	AUTOMOVIL	CRUZE [2]	LTZ		TP 1400CC T 5P 6AB CT
01603146	CHEVROLET	BUS	NOR [2]	700P REWARD [BUSETON] [153HP] Euro		MT 5200CC TD 4X2 [FA][INT] ABS
01621094	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	COLORADO	LTZ		MT 2800CC 4X4 TD
03006137	FORD	CAMIONETA PASAJ.	ESCAPE [3] [FL]	SE		TP 2000CC 4X2
03201363	HYUNDAI	AUTOMOVIL	GRAND I10	LIMITED		MT 1200CC 4P 2AB
03203041	HYUNDAI	MICROBUS	STAREX [2]	H1 [139HP][FL]		MT 2500CC TD 4X2 [12PSJ] 2AA AB
03317086	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA	SOFTAIL	FLFB FAT BOY		MT 1745CC ABS
04612027	KIA	FURGON	K	2500 II		MT 2500CC TD 4X2 [DC][RTS]
05208120	LAND ROVER	CAMPERO	RANGE ROVER VELAR	SE		TP 3000CC V6
05801324	MERCEDES BENZ	AUTOMOVIL	SLC 43	[R172] ROADSTER AMG		TP 3000CC T
05803115	MERCEDES BENZ	BUS	ATEGO	813/36		MT 4200CC TD 4X2 [INT]
06806048	PEUGEOT	CAMIONETA PASAJ.	2008 [FL]	ALLURE		MT 1200CC T R16
06806049	PEUGEOT	CAMIONETA PASAJ.	2008 [FL]	ALLURE		TP 1200CC T R16
08817162	SUZUKI	MOTOCICLETA	DL	650XT [V STROM] [2]		MT 650CC ABS
09008219	TOYOTA	CAMPERO	LAND CRUISER [LC 200]	ELITE [FL]		TP 4500CC TD 2AB EURO IV
09008220	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 150]	TX-L [FL] [2]		TP 3000CC 5P TD TG CT EURO IV
10204067	IVECO	CAMION	DAILY	70C17 [4350mm]		MT 3000CC TD 4X2 [DC] ABS
10204068	IVECO	CAMION	TECTOR	170E28 [5670mm]		MT 5900CC TD 4X2 [CM] ABS
14307013	DFSK/DFM/DFZL	CAMIONETA REPAR.	K05	1.0L		MT 1000CC ABS 2AB
18910020	FOTON	CARROTANQUE	AUMARK	BJ5089		MT 3800CC TD 4X2 [5.8][CS][STD] AA
34508011	LEXUS	CAMPERO	LX [3] 2[FL]	570		TP 5700CC 4X4
39804006	FUSO	CAMION	FA	3.9L		MT 3900CC TD 4X2 ABS
40017007	STARKER	MOTOCICLETA	SUPER SOCO	1200W		ELEC
40017008	STARKER	MOTOCICLETA	AVANTI 2.0	2000W		ELEC
40417002	MACBOR	MOTOCICLETA	ROCKSTER	125		MT 125CC

ANEXO 7



168

CUADRO DE LOS 85 MAS VENTIDOS										
Posicion	Marca	Clase	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	CODIGO	Modelo	VALOR GUYA 24'	VALOR GUYA 258	VARIACION
1	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ATOS [2]	PRIME	MT 1000CC CITY TAXI	03201089	2012	12100	12100	0,00%
2	Desconocido	Desconocido	Desconocido	Desconocido	Desconocido	00000000	2017			
3	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3]	GT [M300]	MT 1200CC 5P FE	01601240	2013	24000	22800	-5,26%
4	HYUNDAI	AUTOMOVIL	i10 [FL]	CITY TAXI PLUS	MT 1100CC SA TAXI	03201307	2013	18400	17700	-3,95%
5	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3] [FL]	GT [M300] LTZ	MT 1200CC 5P	01601274	2015	28400	25700	-10,51%
6	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	SD	MT 1600CC 4P AA	01601146	2012	21800	20600	-5,83%
7	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LS	MT 1400CC 4P AA AB	01601254	2014	26000	25000	-4,00%
8	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER	LS	MT 1800CC	01606222	2015	51200	47000	-8,94%
9	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	DUSTER	EXPRESSION	MT 1600CC 4X2	08006033	2016	42600	42700	0,23%
10	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	LT [M200]	MT 1000CC AA	01601190	2009	12100	12600	3,97%
11	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	CAPTIVA	SPORT	AT 2400CC 5P 4X2	01606211	2011	40900	35700	-14,57%
12	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LS	MT 1400CC 4P AA	01601291	2016	30200	28000	-7,86%
13	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LTZ	MT 1400CC 4P AA 2AB ABS	01601256	2016	36700	32400	-13,27%
14	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	LIFE	MT 1000CC AA	01601282	2016	23100	21300	-8,45%
15	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	EXPRESSION	MT 1600CC AA	08001136	2015	25600	24300	-5,35%
16	RENAULT	CAMPERO	DUSTER	DYNAMIQUE	MT 2000CC 4X4	08008006	2016	50800	48500	-4,74%
17	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY	1.6L	MT 1600CC AA 16V 2AB	08001129	2012	29300	27100	-8,12%
18	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	ENTRY [FAMILIER]	MT 1400CC AA	08001135	2012	19900	19900	0,00%
19	KENWORTH	REMOLCADOR	T800	FULL FILTROS	MT TD 6X4	04422007	2012	184600	176900	-4,35%
20	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	DUSTER	DYNAMIQUE	MT 2000CC 4X2	08006034	2013	37400	37400	0,00%
21	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	LT [M200]	MT 1000CC SA	01601189	2012	13600	14300	4,90%
22	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 NS	MT 200CC	00317057	2016	7700	7700	0,00%
23	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR	200	MT 200CC	08817082	2014	9900	10100	1,98%
24	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	FAMILY	MT 1500CC 4P AA	01601225	2012	19900	20500	2,93%
25	YAMAHA	MOTOCICLETA	BWS	X MOTARD [YW 125X]	AT 125CC	09817179	2016	6800	6400	-6,25%
26	RENAULT	AUTOMOVIL	TWINGO	ACCESS	MT 1200CC 16V AA	08001107	2011	14200	15000	5,33%
27	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER	LT	TP 1800CC CT	01606224	2014	51200	50100	-2,20%
28	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	DYNAMIQUE	MT 1600CC	08001137	2012	22000	20800	-5,77%
29	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SONIC	LT	MT 1600CC 4P 2AB ABS CT	01601260	2015	39200	36900	-6,23%
30	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	EXPRESSION	MT 1600CC 8V AA	08001152	2015	29700	27000	-10,00%
31	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	EXPRESSION	MT 1600CC 8V AA	08001118	2012	23900	22200	-7,66%
32	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	FAMILY	MT 1500CC 4P SA	01601224	2012	18400	18900	2,65%
33	FORD	CAMPERO	ESCAPE [3]	SE	AT 2000CC 4X4	03008052	2014	73500	66900	-9,87%
34	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	ADVANCE	MT 1600CC 4P	01601214	2011	22600	21300	-6,10%
35	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3] [FL]	GT [M300] LT	MT 1200CC 5P	01601275	2016	27500	26100	-5,36%
36	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [3]	GT [M300]	MT 1200CC 5P AA	01601239	2013	22400	21300	-5,16%
37	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN F.II	ENTRY [FAMILIER]	MT 1400CC SA	08001134	2012	18400	18400	0,00%
38	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	1.6L	MT 1600CC AA 2AB ABS	01601203	2011	23800	23100	-3,03%
39	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR	650	MT 650CC	08817058	2015	20500	20900	1,91%
40	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	TRACKER	LS	TP 1800CC	01606223	2015	53100	51000	-4,12%
41	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION XTREM	1.25	MT 1200CC AA	04601138	2014	24400	24800	1,61%
42	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	SPORTBACK TITANIUM	TP 1600CC 4P	03001135	2015	44100	40800	-8,09%
43	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY [FL]	1.6L	MT 1600CC AA 16V 2AB	08001156	2016	39100	36500	-7,12%
44	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	LUV	DMAX [2]	MT 3000CC 4X4 TD	01621083	2009	42200	41900	-0,72%
45	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	DUSTER	DYNAMIQUE	AT 2000CC 4X2	08006035	2016	50500	48400	-4,34%
46	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER CT100	MT 100CC	00317015	2017		3100	
47	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB	HILUX [7] [FL]	IMV	MT 2500CC TD 4X4 AA 2AB	09021052	2013	66500	73900	10,01%
48	CHEVROLET	CAMPERO	VITARA	1.6L	MT 1600CC 3P	01608012	2011	28300	25100	-12,75%
49	RENAULT	AUTOMOVIL	TWINGO	U AUTHENTIQUE	MT 1200CC 16V AA	08002195	2008	11800	12700	7,09%
50	HYUNDAI	AUTOMOVIL	GRAND i10	CITY TAXI	MT 1200CC 4P 2AB AA	03201330	2016	38900	34500	-12,75%
51	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	DYNAMIQUE	MT 1600CC 8V FE	08001119	2011	22400	21400	-4,67%
52	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	SD	MT 1400CC 4P AA	01601161	2007	14600	15100	3,31%
53	TOYOTA	CAMIONETA PASAJ.	FORTUNER [FL]	2.7L	AT 2700CC 4X2	09006150	2014	88600	86800	-2,07%
54	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	CAPTIVA	SPORT	AT 2400CC 5P 4X2 CT TC	01606213	2011	43400	38600	-12,44%
55	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY [2]	DYNAMIQUE	MT 1600CC AA 16V 2AB	08001177	2017		42900	
56	MAZDA	AUTOMOVIL	3 [3]	GRAND TOURING	TP 2000CC CT TC	05601143	2017		69400	
57	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LS	MT 1400CC 4P SA AB	01601253	2015	26500	24900	-6,43%
58	YAMAHA	MOTOCICLETA	BWS	125 [YW 125]	AT 125CC	09817140	2016	6400	6000	-6,67%
59	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	1.6L	MT 1600CC AA 1AB	01601205	2008	17900	18000	0,56%
60	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [6]	SPORTBACK	MT 1600CC 4P	03001124	2011	28100	27200	-3,31%
61	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 150]	TX-L	AT 3000CC 5P TD CT	09008141	2013	136000	131700	-3,26%
62	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	7-24 CRONOS	MT 1000CC TAXI AA	01601192	2014	18800	20400	7,84%
63	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	GT	MT 1600CC 5P AA 1AB	01601232	2012	22400	21900	-2,28%
64	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN [2]	EXPRESSION	MT 1600CC AA 8V 2AB	08001175	2017		32200	
65	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [1] [FL]	15HA1C	AT 1500CC 5P	05601124	2012	31000	31000	0,00%
66	HYUNDAI	CAMIONETA PASAJ.	TUCSON IX 35	2.0L	MT 2000CC 4X2	03206065	2013	50400	48600	-3,70%
67	NISSAN	AUTOMOVIL	VERSA	ADVANCE	MT 1600CC 2AB ABS	06401190	2013	29000	29900	3,01%
68	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ [1]	250	MT 250CC	09817137	2013	10100	10100	0,00%
69	KENWORTH	REMOLCADOR	T800	FULL	MT TD 6X4	04422006	2012	156900	150300	-4,39%
70	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	AUTHENTIQUE	MT 1600CC 8V AA	08001151	2015	27400	24800	-10,48%
71	KIA	AUTOMOVIL	EKOTAXI +	1.0	MT 1000CC SA TAXI	04601152	2015	28300	28300	0,00%
72	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	CAMPUS	MT 1200CC 16V AA DA	08001160	2015	23500	23200	-1,29%
73	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO III	STYLE CA	MT 1200CC AA DA	08001166	2016	26200	24600	-6,50%
74	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LT	MT 1400CC 4P AA 2AB	01601255	2015	32100	28500	-12,63%
75	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [1]	7-24	MT 1000CC TAXI SA	01601132	2007	0	0	0,00%
76	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	DYNAMIQUE	MT 1600CC 8V AA	08001153	2016	32300	29700	-8,75%
77	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	HATCHBACK TITANIUM	TP 1600CC 5P	03001137	2015	44100	42700	-3,28%
78	KIA	CAMIONETA PASAJ.	SPORTAGE FQ [2]	2.0L	MT 2000CC AB	04606065	2014	47700	44700	-6,71%
79	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [1] [FL]	15HM1C	MT 1500CC 5P	05601125	2012	30700	30700	0,00%
80	NISSAN	AUTOMOVIL	VERSA	ADVANCE	AT 1600CC 2AB ABS	06401184	2013	31900	31500	-1,27%
81	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	SPORTBACK SE	MT 1600CC 4P	03001136	2015	38500	37000	-4,05%
82	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	JETTA [5]	EUROPA	MT 2000CC	09201125	2011	27600	23900	-15,48%
83	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [2]	EXPRESSION	MT 1600CC AA 8V 2AB	08001181	2017		33800	
84	KIA	AUTOMOVIL	RIO	STYLUS	MT 1500CC 4P AA	04601093	2015	24800	24600	-0,81%
85	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	1.4 L	MT 1400CC AA	01601127	2007	15800	15500	-1,94%

CUADRO DE LOS VEHICULOS MAS ASIGURADOS										
Posición	Marca	Clase	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	CODIGO	Modelo	VALOR GTA 27	VALOR GTA 258	VARIACION
86	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	DYNAMIQUE	AT 1600CC 16V AA	08001154	2016	35600	32200	-10,56%
87	NISSAN	PICKUP DOBLE CAB	NP 300 FRONTIER [1]	2.4L	MT 2400CC 4X2 AA	06421051	2012	35000	35400	1,13%
88	MAZDA	AUTOMOVIL	3 [3]	TOURING	TP 2000CC 6AB	05601142	2017	59900	59900	
89	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 150]	TX	AT 3000CC 5P TD	09008153	2013	128800	130700	1,45%
90	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	ENTRY [FAMILIER]	MT 1400CC AA	08001112	2010	18000	16800	-7,14%
91	YAMAHA	MOTOCICLETA	FZ-S	FI 2.0	MT 150CC	09817189	2017		6000	
92	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	GT	MT 1600CC 5P AA 2AB ABS	01601227	2011	23100	22200	-4,05%
93	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY [FL]	1.6L	MT 1600CC AA 16V 1AB	08001155	2014	32600	30800	-5,84%
94	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	EXPRESSION ND	MT 1600CC AA	08001101	2008	15800	15600	-1,28%
95	FORD	CAMIONETA PASAJ.	ECOSPORT [2]	TITANIUM	TP 2000CC 4X2	03006127	2015	54000	52900	-2,08%
96	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	CAPTIVA	SPORT	AT 2400CC 5P 4X2 CT	01606221	2014	56800	49500	-14,75%
97	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN [2]	AUTHENTIQUE	MT 1600CC AA 8V	08001173	2017		30500	
98	FORD	CAMPERO	ESCAPE [2]	XLT	AT 3000CC 4X4	03008022	2008	37100	30200	-22,85%
99	HYUNDAI	CAMIONETA PASAJ.	TUCSON IX 35	2.0L	MT 2000CC 4X2 2AB	03206066	2014	58600	55000	-6,55%
100	KIA	AUTOMOVIL	EKOTAXI +	1.2	MT 1200CC AA TAXI	04601156	2015	32000	32000	0,00%
101	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	DYNAMIQUE ND	MT 1600CC	08001102	2008	16600	16400	-1,22%
102	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LT	MT 1400CC 5P AA AB	01601257	2014	27900	24500	-13,88%
103	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [1]	15HA8	AT 1500CC 5P	05601104	2010	26000	26000	0,00%
104	MAZDA	PICKUP DOBLE CAB	BTSO [1]	B25D49	MT 2500CC 4X4 TD	05621024	2012	52700	47800	-10,25%
105	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	LUV	DMAX [2]	MT 3000CC 4X4 TD 2AB ABS	01621088	2012	55600	55800	0,36%
106	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR UG PRO	MT 180CC	00317062	2016	5300	4500	-17,78%
107	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY [2]	EXPRESSION	MT 1600CC AA 16V 2AB	08001176	2017		38500	
108	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION	1.0	MT 1000CC AA	04601136	2012	20700	20700	0,00%
109	KIA	AUTOMOVIL	EKOTAXI +	1.0	MT 1000CC AA TAXI	04601153	2015	29800	29800	0,00%
110	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH	SENSE	MT 1600CC	06401183	2013	23100	23100	0,00%
111	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [1]	15HM8	MT 1500CC 5P	05601105	2010	25900	25900	0,00%
112	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH	ACTIVE	MT 1600CC	06401219	2016	29500	26900	-9,67%
113	KIA	AUTOMOVIL	EKOTAXI II	1.1	MT 1100CC SA TAXI	04601111	2011	9900	9900	0,00%
114	KYMCO	MOTOCICLETA	AGILITY	RS NAKED	AT 125CC	10117013	2016	5000	5100	1,96%
115	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	7:24 CRONOS	MT 1000CC TAXI SA	01601188	2011	10300	10300	0,00%
116	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER [3] 125 ST	MT 125CC	00317056	2016	4500	3600	-25,00%
117	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SONIC	LT	AT 1600CC 4P 4AB ABS CT	01601261	2013	35400	32100	-10,28%
118	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION XTREM	1.25	AT 1200CC AA	04601139	2013	27500	26500	-3,77%
119	KYMCO	MOTOCICLETA	FLY	125	AT 125CC	10117016	2016	4300	4700	8,51%
120	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	VAN N300	MOVE	MT 1200CC AA	01606220	2015	35500	32800	-8,23%
121	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [6]	SPORTBACK	AT 1600CC 4P	03001125	2011	29900	28400	-5,28%
122	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN [2]	PRIVILEGE	MT 1600CC AA 16V 2AB ABS	08001171	2017		37300	
123	CHEVROLET	CAMPERO	GRAND VITARA	1.6 L	MT 1600CC 3P	01608025	2007	24600	24800	0,81%
124	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	ENTRY [FAMILIER]	MT 1400CC SA	08001111	2010	16400	15600	-5,13%
125	HYUNDAI	AUTOMOVIL	i10	GL	MT 1100CC 5P	03201235	2011	15800	15800	0,00%
126	CHEVROLET	FURGON	NHR [3]	700P REWARD [89HP]	MT 2800CC TD 4X2	01612135	2015	59300	56800	-4,40%
127	KIA	AUTOMOVIL	CERATO FORTE	1.6	MT 1600CC 2AB ABS	04601119	2012	32500	32900	1,22%
128	MAZDA	AUTOMOVIL	3	26NM7	MT 1600CC	05602419	2008	24500	24200	-1,24%
129	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LS	MT 1400CC 4P SA	01601290	2016	28500	25900	-10,04%
130	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	LUV	DMAX [1]	MT 3000CC 4X4 TD SA	01621031	2008	35000	38600	9,33%
131	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	JETTA [5]	TRENDLINE	MT 2000CC CT FE	09201119	2009	25600	23200	-10,34%
132	YAMAHA	MOTOCICLETA	FZ16	F16	MT 150CC	09817146	2016	5500	5500	0,00%
133	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ACCENT i25	1.4L	MT 1400CC 4P	03201262	2013	32700	27700	-18,05%
134	KIA	AUTOMOVIL	CERATO PRO	1.6L	MT 1600CC 4P 2AB	04601161	2015	45800	42900	-6,76%
135	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	AUTHENTIQUE	MT 1600CC 8V SA	08001150	2014	24000	22400	-7,14%
136	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 90]	SUMO	MT 2700CC 3P	09008054	2007	40800	40500	-0,74%
137	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ [1]	125 E	MT 125CC	09817110	2013	4600	4600	0,00%
138	FORD	CAMPERO	EXPLORER [5]	LIMITED	AT 3500CC 4X4	03008049	2014	105000	105600	0,57%
139	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	HATCHBACK SE	MT 1600CC 5P	03001138	2015	36800	35800	-2,79%
140	NISSAN	AUTOMOVIL	TIIDA SD	MiHO	MT 1800CC AA	06401174	2012	27100	23800	-13,87%
141	CHEVROLET	CAMPERO	CAPTIVA	SPORT	AT 3000CC 5P	01608052	2011	46500	40100	-15,96%
142	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	LIFE	MT 1000CC SA	01601281	2016	21200	19900	-6,53%
143	YAMAHA	MOTOCICLETA	CRYPTON [2]	T115	MT 115CC	09817153	2016	4600	4600	0,00%
144	FORD	CAMPERO	EDGE	LIMITED [FL]	TP 3500CC	03008047	2013	76000	77300	1,68%
145	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	GT LINE	MT 1600CC 16V FE	08001138	2012	24900	23200	-7,33%
146	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	JETTA [5]	TRENDLINE	TP 2000CC CT FE	09201121	2009	28600	24200	-18,18%
147	MAZDA	CAMIONETA PASAJ.	CXS [FL]	TOURING	TP 2000CC CR	05606079	2017		81300	
148	CHERY	CAMIONETA PASAJ.	TIGGO [FL]	1.6L	MT 1600CC 2AB	10606006	2015	41500	38500	-7,79%
149	CHEVROLET	CAMIONETA REPAR	VAN N300	CARGO	MT 1200CC AA	01607011	2012	24800	24300	-2,06%
150	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [FL]	GT LINE	MT 1600CC 16V	08001157	2015	31000	28800	-7,64%
151	KIA	AUTOMOVIL	RIO	S-5	MT 1500CC FE TAXI	04601100	2013	18300	17600	-3,98%
152	CHEVROLET	CAMIONETA REPAR	VAN N300	CARGO	MT 1200CC SA	01607010	2012	23600	23100	-2,16%
153	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR UG	MT 180CC	00317045	2015	4800	3900	-23,08%
154	NISSAN	PICKUP DOBLE CAB	NP 300 FRONTIER [1]	2.4L	MT 2400CC 4X2	06421050	2012	31300	31800	1,57%
155	HONDA	MOTOCICLETA	XR	250 [TORNAO]	MT 250CC	03417093	2010	8300	8200	-1,22%
156	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	GT	MT 1600CC 8V FE	08001122	2010	21100	20300	-3,94%
157	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LTZ SPORT	MT 1400CC 5P AA 2AB ABS	01601280	2016	35300	32400	-8,95%
158	KIA	CAMIONETA PASAJ.	SPORTAGE [3] [FL]	REVOLUTION	MT 2000CC 1AB ABS	04606086	2015	67100	62500	-7,36%
159	FORD	CAMIONETA PASAJ.	ESCAPE [3]	SE	AT 2000CC 4X2	03006124	2014	66300	62300	-6,42%
160	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH	DRIVE	MT 1600CC AA	06401199	2015	24100	24100	0,00%
161	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	F.IV RS DYNAMIQUE	MT 1600CC	08002220	2008	16600	16800	1,19%
162	KIA	AUTOMOVIL	RIO SPICE	1.2	MT 1200CC 4P 2AB	04601160	2014	33400	35100	4,84%
163	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [2]	Grand Touring	TP 1500CC 2AB TC	05601149	2016	50200	49900	-0,60%
164	RENAULT	AUTOMOVIL	SYMBOL	ALIZE	MT 1400CC 16V	08002103	2006	13200	13200	0,00%
165	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	CAMPUS	MT 1200CC 16V AA	08001159	2015	22600	22300	-1,35%
166	TOYOTA	CAMIONETA PASAJ.	FORTUNER	2.7L	AT 2700CC 4X2	09006142	2011	69900	66500	-5,11%
167	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [2]	AUTHENTIQUE	MT 1600CC AA 8V 2AB	08001179	2017		30600	
168	FORD	CAMIONETA PASAJ.	ECOSPORT [2]	SE	TP 2000CC 4X2	03006130	2015	48700	48500	-0,41%
169	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK [2]	GO	MT 1000CC AA DH CT	01601200	2010	14700	14900	1,34%
170	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	AUTHENTIQUE	MT 1600CC 8V AA	08001117	2012	21900	20500	-6,83%

ANEXO 7



170

CUADRO DE LOS VEHICULOS MAS USUARIOS										
Posición	Marca	Clase	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	CODIGO	Modelo	VALOR GUÍA 2017	VALOR GUÍA 2018	VARIACION
171	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	DYNAMIQUE	MT 1600CC	08002144	2008	15400	15300	-0,65%
172	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ACCENT i25	1.6L	MT 1600CC 4P	03201264	2014	32900	32900	0,00%
173	CHEVROLET	AUTOMOVIL	CRUZE	PLATINUM [LT]	AT 1800CC 4P CT TC	01601238	2011	36300	35400	-2,54%
174	TVS	MOTOCICLETA	APACHE [2]	RTR180	MT 180CC	29517007	2017		5000	
175	KIA	CAMIONETA PASAJ.	SPORTAGE [3]	REVOLUTION	TP 2000CC 2AB ABS	04606071	2014	65200	62600	-4,15%
176	MINISUBISHI	CAMPERO	MONTERO	V11	MT 2400CC 3P AA	06208084	2007	23200	31800	27,04%
177	KIA	AUTOMOVIL	SOUL [1]	1.6	MT 1600CC AB	04601117	2013	35000	35500	1,41%
178	KYMCO	MOTOCICLETA	AGILITY	DIGITAL	AT 125CC	10117019	2016	5300	5400	1,85%
179	HYUNDAI	AUTOMOVIL	i10 [FL]	1.1L	MT 1100CC SA	03201274	2012	17200	17200	0,00%
180	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SONIC	LT	MT 1600CC 5P 2AB ABS CT	01601263	2015	38700	36100	-7,20%
181	DODGE	CAMIONETA PASAJ.	JOURNEY	SE [FL]	TP 2400CC 5PSJ 4X2	02406043	2014	60000	51400	-16,73%
182	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	F.II DYNAMIQUE	MT 1400CC	08002077	2006	15100	14400	-4,86%
183	MAZDA	PICKUP DOBLE CAB	BT50 [1]	B22D29	MT 2200CC 4X2	05621022	2011	30600	33500	8,66%
184	KIA	AUTOMOVIL	RIO SPICE	1.2	MT 1200CC 5P 2AB	04601162	2014	33400	33400	0,00%
185	SUZUKI	MOTOCICLETA	DL	650N [V STROM]	MT 650CC	08817094	2013	19000	19400	2,06%
186	NISSAN	PICKUP DOBLE CAB	NP 300 FRONTIER [1]	2.5L	MT 2500CC 4X4 TD AA 2AB	06421054	2012	48900	37000	-32,16%
187	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	F.IV TEAM COOL	MT 1600CC AA	08002225	2008	16000	16100	0,62%
188	CHEVROLET	CAMION	NPR [3]	729	MT 4600CC TD 4X2	01604047	2015	0	0	0,00%
189	MAZDA	AUTOMOVIL	2 [2]	Touring	TP 1500CC 2AB	05601151	2016	44200	46600	5,15%
190	HONDA	CAMIONETA PASAJ.	CRV [4]	CITY PLUS	AT 2400CC	03406026	2014	65300	64800	-0,77%
191	AKT	MOTOCICLETA	AK	CR5	MT 180CC	15917040	2016	4600	4100	-12,20%
192	CHEVROLET	CAMION	NHR [3]	700P REWARD [89HP]	MT 2800CC TD 4X2	01604076	2015	58300	55800	-4,48%
193	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION	1.0	MT 1000CC	04601135	2015	23600	23600	0,00%
194	KIA	AUTOMOVIL	EKOTAXI +	1.0R	MT 1000CC SA TAXI	04601210	2016	37100	37100	0,00%
195	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ACCENT VISION	GL	MT 1400CC 4P 16V TAXI	03201222	2011	13500	13500	0,00%
196	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB	HILUX [7]	IMV	MT 2700CC 4X4	09021025	2008	40000	50400	26,63%
197	MAZDA	AUTOMOVIL	3 [3]	TOURING	MT 2000CC 6AB ABS	05601141	2017		59000	
198	RENAULT	AUTOMOVIL	TWINGO	DYNAMIQUE	MT 1200CC 16V	08002203	2008	13700	13300	-3,01%
199	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	DYNAMIQUE	MT 1400CC	08002143	2007	13900	13900	0,00%
200	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER [3] 150 ST	MT 150CC	00317061	2016	4300	4100	-4,88%
201	HYUNDAI	AUTOMOVIL	GETZ [1] [FL]	GL	MT 1400CC 5P 16V	03201193	2011	17200	17200	0,00%
202	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [6]	HATCHBACK	MT 1600CC 5P CT	03001128	2013	32300	31800	-1,57%
203	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	GTI	MT 1600CC 3P AA CT	01601231	2011	22600	21100	-7,11%
204	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION XTREM	1.2S	MT 1200CC	04601137	2013	21700	22200	2,25%
205	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 150]	TX-L [FL]	TP 3000CC 5P TD CT TC	09008186	2015	169000	168600	-0,24%
206	SUZUKI	MOTOCICLETA	GN	125H	MT 125CC	08817100	2012	2600	2600	0,00%
207	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [2]	DYNAMIQUE	MT 1600CC AA 8V 2AB	08001182	2017		36000	
208	MAZDA	PICKUP DOBLE CAB	BT50 [1]	B26D49	MT 2600CC 4X4	05621023	2011	38500	40900	5,87%
209	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ATOS [1]	GL	MT 1000CC	03201045	2011	0	0	0,00%
210	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	GOL [5]	COMFORTLINE	MT 1600CC 5P DH AA	09201138	2011	21400	21500	0,47%
211	HONDA	CAMPERO	CRV [3]	EX	AT 2400CC CT	03408047	2011	48200	53900	10,58%
212	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	CROSSFOX [2]	1.6L	MT 1600CC 5P FE	09201159	2014	38900	34200	-13,74%
213	CHEVROLET	CAMION	NPR [4]	700P REWARD [148HP]	MT 5200CC TD 4X2	01604074	2013	72800	71400	-1,96%
214	YAMAHA	MOTOCICLETA	XT	660 R	MT 660CC	09817128	2014	19600	19600	0,00%
215	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION XTREM	1.2S	MT 1200CC AA	04601190	2016	29100	30000	3,00%
216	KIA	CAMIONETA PASAJ.	SPORTAGE [3] [FL]	REVOLUTION	TP 2000CC 1AB ABS	04606091	2016	75600	72900	-3,70%
217	CHERY	CAMIONETA PASAJ.	YOYA	VAN PASS	MT 1300CC	10606002	2012	18400	20000	8,00%
218	SUZUKI	AUTOMOVIL	SWIFT [3]	LIVE 1.2L	MT 1200CC 5P	08801027	2015	33000	33000	0,00%
219	HONDA	CAMPERO	CRV [4]	EX	AT 2400CC CT	03408049	2012	64100	60300	-6,30%
220	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	MT 135CC	00317051	2016	4300	4300	0,00%
221	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION R	1.0	MT 1000CC AA	04601198	2016	28000	25400	-10,24%
222	DODGE	CAMIONETA PASAJ.	JOURNEY	SE/EXPRESS [FL]	TP 2400CC 5PSJ 4X2	02406042	2012	46100	40300	-14,39%
223	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	LIMITED	MT 1800CC CT FE	01601167	2008	19000	18100	-4,97%
224	CHEVROLET	FURGON	NHR [3]	700P REWARD [89HP]	MT 2800CC TD 4X2	01612137	2015	63700	61400	-3,75%
225	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION R SUMI	1.2S	MT 1200CC AA VE	04601219	2017		32500	
226	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	DMAX [3]	2.5L	MT 2500CC 4X4 ABS 2AB AA	01621090	2015	89600	91000	1,54%
227	DODGE	CAMIONETA PASAJ.	JOURNEY	SE [FL]	TP 2400CC 7PSJ 4X2	02406045	2013	56700	49100	-15,48%
228	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [6]	HATCHBACK	MT 1600CC 5P	03001126	2013	30200	29800	-1,34%
229	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA	B13	MT 1600CC 16V DH AA	06401116	2012	18400	17000	-8,24%
230	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPRINT	1.0	MT 1000CC PM	01601030	1995	4500	4500	0,00%
231	FOTON	PICKUP DOBLE CAB	TUNLAND	BJ2037Y3MDV	MT 2800CC 4X4 TD AA	18921001	2015	59900	60900	1,64%
232	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO EMOTION	GTI	MT 1600CC 3P AA	01601230	2011	20600	19900	-3,52%
233	FORD	AUTOMOVIL	FIESTA [7]	SPORTBACK SE	TP 1600CC 4P	03001139	2015	39500	36700	-7,63%
234	AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 150 NS	MT 150CC	00317065	2017		6000	
235	NISSAN	CAMPERO	X TRAIL	S BASICA	AT 2500CC FE	06408038	2012	48500	50700	4,34%
236	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	CAMPUS	MT 1200CC 16V SA	08001158	2015	21200	20900	-1,44%
237	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	FIVE	MT 1600CC 5P AA 1AB	01601209	2008	16200	16100	-0,62%
238	NISSAN	CAMPERO	X TRAIL [T32]	EXCLUSIVE	TP 2500CC 6AB ABS CT TC	06408114	2017		96100	
239	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	DUSTER [FL]	DYNAMIQUE	MT 1600CC 4X2	08006054	2017		47500	
240	MAZDA	CAMIONETA PASAJ.	CX5	HIGH FWD	TP 2000CC	05606075	2015	71900	71900	0,00%
241	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB	HILUX [7]	IMV	MT 2500CC 4X4 TD	09021027	2008	41000	39400	-4,06%
242	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB	HILUX [7]	IMV	MT 2500CC 4X4 TD 2AB ABS	09021048	2011	54500	57600	5,38%
243	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ACCENT i25	S. PONY GL	MT 1600CC 4P AA TAXI	03201329	2016	40000	35300	-13,31%
244	NISSAN	PICKUP DOBLE CAB	NP 300 FRONTIER [1]	2.4L	MT 2400CC 4X2 AA 2AB ABS	06421052	2015	44200	42400	-4,25%
245	AKT	MOTOCICLETA	DYNAMIC	125 R	AT 125CC	15917033	2016	4400	3800	-15,79%
246	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 150]	TX-L [FL]	TP 3000CC 5P TD EURO IV	09008198	2016	189000	183400	-3,05%
247	HONDA	MOTOCICLETA	CB	110	MT 110CC	03417135	2017		3600	
248	HYUNDAI	AUTOMOVIL	GRAND i10	ILLUSION 1.0 ACTIVE	MT 1000CC AA	03201324	2015	28400	21900	-29,68%
249	KIA	CAMIONETA PASAJ.	SPORTAGE [3]	REVOLUTION	MT 2000CC 2AB ABS	04606068	2012	52800	53800	1,86%
250	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	AUTHENTIQUE	MT 1600CC 8V SA	08001116	2012	20500	19400	-5,67%
251	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	EXPRESSION	MT 1400CC	08002141	2007	13400	13400	0,00%
252	CHEVROLET	BUS	NPR [3]	729 [BUSETON]	MT 4600CC TD 4X2 [URB] [FA]	01603035	2007	64900	60400	-7,45%
253	CHEVROLET	CAMIONETA PASAJ.	VAN N300	MOVE	MT 1200CC SA	01606219	2015	34400	31400	-9,55%
254	FORD	CAMPERO	ESCAPE [3]	TITANIUM	TP 2000CC 4X4	03008055	2016	94500	88300	-7,02%
255	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR	125ESD	MT 125CC	09817177	2017		4600	

ANEXO 7



171

CUADRO DE LOS MÁS VENDIDOS										
Posición	Marcas	Clase	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	CODIGO	Modelo	VALOR G.I.V. 24'	VALOR G.I.V. 258	VARIACION
256	RENAULT	AUTOMOVIL	TWINGO	ACCESS	MT 1200CC 16V SA	08001106	2005	0	0	0,00%
257	MAZDA	AUTOMOVIL	3	LXNAO ALL NEW	TP 2000CC	05601117	2011	33900	33900	0,00%
258	INTERNATIONAL	REMOLCADOR	9400I	EAGLE [2] 5BA	MT 6X4 [FULL] 2EXH	03622021	2012	138800	130000	-6,77%
259	DAIHATSU	CAMPERO	TERIOS	Okii	MT 1500CC 4X4	02208047	2008	32100	32200	0,31%
260	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN [2]	DYNAMIQUE	MT 1600CC AA 8V 2AB ABS	08001174	2017		36000	
261	CHEVROLET	CAMPERO	GRAND VITARA	2.0 L	MT 2000CC 5P	01608026	2008	27200	28400	4,23%
262	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	GTI LIMITED	MT 1600CC 3P AA CT	01601208	2009	17900	17300	-3,47%
263	HYUNDAI	AUTOMOVIL	EON	STYLE	MT 800CC AA	03201322	2015	25300	22600	-11,95%
264	RENAULT	AUTOMOVIL	SYMBOL II	LUXE	MT 1600CC 16V	08001124	2010	20100	19000	-5,79%
265	RENAULT	CAMPERO	DUSTER	DYNAMIQUE PLUS	MT 2000CC 4X4 [PUB]	08008011	2016	47500	46600	-1,93%
266	DODGE	CAMIONETA PASAJ.	JOURNEY	SE/EXPPRESS	TP 2400CC 5PSJ 4X2	02406032	2010	37600	31600	-18,99%
267	INTERNATIONAL	VOLQUETA	7600	WORKSTAR [350HP]	MT TD 6X4	03626091	2013	208200	207100	-0,53%
268	KIA	AUTOMOVIL	RIO R	1.25	MT 1200CC 4P 2AB AA	04601203	2017		44700	
269	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AVEO	GTI	MT 1600CC 3P AA	01601193	2009	17200	16600	-3,61%
270	NISSAN	AUTOMOVIL	VERSA [FL]	ADVANCE	MT 1600CC 2AB ABS	06401213	2016	44300	40700	-8,85%
271	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	DYNAMIQUE	AT 1600CC 16V	08001146	2012	26500	24700	-7,29%
272	NISSAN	CAMIONETA PASAJ.	X TRAIL [T32]	ADVANCE	TP 2500CC 4X2 ABS	06406124	2016	91800	78900	-16,35%
273	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ACCENT i25	1.6L	MT 1600CC 4P 2AB ABS	03201269	2013	37700	32600	-15,64%
274	MAZDA	AUTOMOVIL	3	Z6NA7	AT 1600CC	05602422	2008	25400	24500	-3,67%
275	NISSAN	AUTOMOVIL	TIIDA SD	Miio	MT 1600CC 1AB AA	06401195	2014	30800	27100	-13,65%
276	TOYOTA	CAMPERO	FORTUNER	SRS	AT 3000CC TD 4X4	09008119	2009	76900	76900	0,00%
277	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN [2]	PRIVILEGE	TP 1600CC AA 16V 2AB ABS	08001183	2017		39000	
278	RENAULT	PICKUP DOBLE CAB	DUSTER OROCH	DYNAMIQUE	MT 2000CC 4X2 2AB	08021002	2017		56300	
279	NISSAN	AUTOMOVIL	VERSA [FL]	ADVANCE	AT 1600CC 2AB ABS	06401212	2017		47500	
280	KIA	AUTOMOVIL	CERATO PRO	1.6L	TP 1600CC 4P 2AB	04601159	2015	49400	46300	-6,70%
281	CHEVROLET	CAMION	NQR [2]	700P REWARD [148HP]	MT 5200CC TD 4X2 [FA]	01604077	2013	81600	83700	2,51%
282	INTERNATIONAL	VOLQUETA	7600	WORKSTAR [305HP] [ST]	MT TD 6X4	03626087	2012	171700	170600	-0,64%
283	FORD	CAMPERO	ECOSPORT [1] [FL]	2.0 L	MT 2000CC 4X4	03008036	2011	33800	33800	0,00%
284	RENAULT	AUTOMOVIL	MEGANE	UNIQUE	MT 1600CC AA	08002073	2008	16600	16600	0,00%
285	RENAULT	AUTOMOVIL	CLIO II	F.IV EXPRESSION	AT 1600CC AA	08001113	2011	20200	20600	1,94%
286	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO [2]	AT	AT 1600CC AA 16V 2AB	08001178	2016	39200	36400	-7,69%
287	MERCEDES BENZ	AUTOMOVIL	A 200	[W176]	TP 1600CC T 5P CT	05801259	2016	91200	91200	0,00%
288	FORD	CAMPERO	ECOSPORT [1]	2.0 L	MT 2000CC 4X4	03008033	2007	23400	25300	7,51%
289	RENAULT	AUTOMOVIL	TWINGO	ACCESS +	MT 1200CC 16V AA	08001108	2010	15100	14700	-2,72%
290	AKT	MOTOCICLETA	TTR	180	MT 180CC	15917042	2016	4500	3700	-21,62%
291	AKT	MOTOCICLETA	AK	125 NKD	MT 125CC	15917016	2017		0	
292	HONDA	MOTOCICLETA	KR	150L	MT 150CC	03417167	2016	6700	6200	-8,06%
293	CHEVROLET	CAMION	FRR	700P FORWARD [210HP]	MT 5200CC TD 4X2	01604072	2012	102600	105700	2,93%
294	CHEVROLET	AUTOMOVIL	ONIX	LTZ	TP 1400CC 5P 2AB ABS	01601297	2016	41400	40100	-3,24%
295	HONDA	MOTOCICLETA	KR	125L	MT 125CC	03417136	2014	5700	5600	-1,79%
296	TOYOTA	CAMPERO	FORTUNER	2.7L	AT 2700CC 4X4	09008145	2011	75700	72300	-4,70%
297	KIA	AUTOMOVIL	RIO SPICE	1.4	MT 1400CC 4P	04601148	2013	32900	32200	-2,17%
298	KENWORTH	VOLQUETA	T800	T800	MT TD 6X4	04426001	2013	222000	223900	0,85%
299	KIA	AUTOMOVIL	RIO SPICE	1.4	TP 1400CC 4P	04601151	2014	38500	32700	-17,74%
300	YAMAHA	MOTOCICLETA	SZ	R	MT 150CC	09817176	2015	4000	3500	-14,29%
301	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	1.6 L	MT 1600CC AA	01601207	2008	17800	16800	-5,95%
302	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SAIL	LTZ	MT 1400CC 5P AA 2AB ABS	01601258	2014	29000	27100	-7,01%
303	KIA	AUTOMOVIL	PICANTO ION R	1.25	MT 1200CC AA	04601202	2016	30000	28400	-5,63%
304	JAC	AUTOMOVIL	STAR	1.3L LUXURY	MT 1300CC ABS 2AB TAXI	11301001	2014	22400	20800	-7,69%
305	KIA	AUTOMOVIL	SEPHIA III	1.4L	MT 1400CC 4P TAXI	04601124	2012	16900	16900	0,00%
306	SUZUKI	CAMPERO	JIMNY	JLX	MT 1300CC 3P	08808019	2015	38700	38700	0,00%
307	DFSK/DFM/DFZL	CAMIONETA REPAR	VAN CARGA	EQ5021XXF Y01	MT 1300CC	14307003	2015	25000	30700	18,57%
308	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 150]	TX-L	AT 4000CC 5P CT	09008146	2011	104600	112200	6,77%
309	TVS	MOTOCICLETA	STAR [2]	SPORT	MT 100CC	29517005	2017		3100	
310	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 90]	VX	AT 3400CC 5P TC	09008076	2007	47300	53400	11,42%
311	FREIGHTLINER	REMOLCADOR	CL	120	MT 6X4 TD [DETROIT]	02922011	2012	143100	143100	0,00%
312	AKT	MOTOCICLETA	EVO	R3 125	MT 125CC	15917035	2017		3200	
313	KIA	AUTOMOVIL	RIO SPICE	1.4	MT 1400CC 5P ABS 2AB CT	04601145	2013	38000	38000	0,00%
314	NISSAN	PICKUP SENCILLA	NP 300 FRONTIER [1]	2.4L	MT 2400CC 4X2 EST	06420031	2012	37700	37800	0,26%
315	RENAULT	CAMIONETA REPAR	KANGOO	EXPRESS	MT 1600CC AA	08007004	2014	28100	26500	-6,04%
316	HYUNDAI	MICROBUS	STAREX [2]	H1 [83HP]	MT 2500CC TD 4X2 [12PSJ]	03203012	2013	61300	59000	-3,90%
317	MAZDA	AUTOMOVIL	3 [3]	SPORT TOURING	TP 2000CC 5P	05601145	2017		57800	
318	RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN	EXPRESSION	MT 1600CC	08002224	2008	15600	15400	-1,30%
319	HYUNDAI	AUTOMOVIL	ATOS [1] [FL]	GL	MT 1000CC	03201061	2011	0	0	0,00%
320	NISSAN	MICROBUS	URVAN [E24]	GL	MT 2400CC 4X2 [15PSJ]	06403007	2011	0	0	0,00%
321	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIBERO	125 RV	MT 125CC	09817178	2017		4300	
322	TOYOTA	PICKUP DOBLE CAB	HILUX [7]	IMV	MT 2500CC 4X2 TD	09021024	2008	38500	39000	1,28%
323	CHEVROLET	AUTOMOVIL	ZAFIRA	2.0	MT 2000CC	01601106	2005	21400	21400	0,00%
324	AKT	MOTOCICLETA	AK	125 NKD FRENO DISCO	MT 125CC	15917038	2016	2600	2300	-13,04%
325	RENAULT	CAMIONETA PASAJ.	KOLEOS	EXPRESSION	MT 2500CC 4X2	08006030	2011	35500	33500	-5,97%
326	SUZUKI	AUTOMOVIL	SWIFT [3]	DZIRE	MT 1200CC 4P	08801022	2015	32900	32900	0,00%
327	KIA	AUTOMOVIL	CERATO FORTE	1.6	AT 1600CC 2AB ABS	04601120	2012	35400	34100	-3,81%
328	CHEVROLET	BUS	LV	150	MT 1200CC TD 4X2 [INT]	01603032	2013	222500	201900	-10,20%
329	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH [FL]	SENSE	MT 1600CC 2AB	06401215	2016	33300	32600	-2,15%
330	AKT	MOTOCICLETA	TT	125	MT 125CC	15917031	2016	4100	3200	-28,13%
331	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	LUV	DMAX [1]	MT 3000CC 4X2 TD SA	01621034	2007	27700	31000	10,65%
332	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH	MIHO	MT 1600CC AA	06401211	2015	23700	23700	0,00%
333	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	ADVANCE	MT 1800CC 4P	01601215	2009	21600	20500	-5,37%
334	NISSAN	AUTOMOVIL	TIIDA HB	PREMIUM	AT 1800CC 2 AB ABS	06401146	2012	35900	31200	-15,06%
335	NISSAN	MICROBUS	URVAN [E25]	GL	MT 3000CC [URB] [15PSJ]	06403024	2012	52300	52300	0,00%
336	HYUNDAI	CAMIONETA PASAJ.	TUCSON	GL	MT 2000CC 4X2 FE	03206057	2010	30200	32000	5,63%
337	MITSUBISHI	CAMPERO	MONTERO	V13	MT 3000CC 3P	06208031	2008	27400	34600	20,81%
338	FORD	CAMPERO	EDGE	LIMITED	AT 3500CC 4X4	03008035	2010	52500	52500	0,00%
339	KYCMO	MOTOCICLETA	UNI-K	110	MT 110CC	10117015	2016	3100	3200	3,13%
340	CHEVROLET	FURGON	NHR [3]	700P REWARD [104HP]	MT 3000CC TD 4X2	01612156	2016	69700	63700	-9,42%



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHICULOS

Realice aquí su búsqueda

Categoría: Liviano...	Estado: Usado	Modelo: 2009	Elija una marca: Chevrolet	Elija una referencia: Aveo	Buscar
--------------------------	------------------	-----------------	-------------------------------	-------------------------------	---------------

CHEVROLET AVEO

FIVE MT 1600CC 5P SA 1AB



01632057

01601210

Usado, 2009

Automovil

Liviano pasajeros,
Hatchback

CHEVROLET

AVEO

FIVE

Valor Sugerido
\$15,400.000

Eliminar del comparador

No	Mecanica	1598 cm ³
Gasolina	2	No
COL	5	1085 kg
103 hp	5	Particular

4x2

172

173

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>10</i>
U	<i>10</i>
RADICADO	
<i>12649. 25. 19</i>	

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y -17 cm.p
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ. Antes JUZGADO 76 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. OF. EJEC. CIVIL MPAL.

E.

S.

D.

34641 3-DIC-'19 14:35

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN Y BLANCA
NUBIA LOPEZ CIFUENTES.

EXP No. 2017-01016

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito aportar a su despacho el avalúo por el monto de \$ 15.400.000.00 del vehículo de placas No DAJ-656 embargado y secuestrado, para efectos de su aprobación sobre la base del artículo 444 del C.G.P. numeral 5°. Tomado de <http://www.fasecolda.com/guía-de-valores/>.

Con todo respeto,

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C. S de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ AL DESTACHO

07

06 DIC 2019

A) departamento) Sección (a) número) _____

Observación(es) _____

El (la) Secretario (a) _____

G

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 076-2017-01016

Se avoca conocimiento del presente proceso recibido por reparto proveniente del Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá transitoriamente 76 Civil Municipal de la ciudad.

Del avalúo presentado por la actora, se corre traslado a **las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del Código General del Proceso** vehículo avaluado en la suma de \$15'400.000.

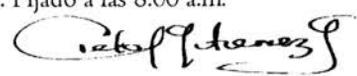
De otra parte se ordena oficiar al administrador del parqueadero LAS PALMAS para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas DAJ656 puesto bajo su cuidado y custodia el 10 de octubre de 2018 por la Policía Nacional. Así mismo adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso. Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia de los folios 82 al 86, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.

Igualmente requiérase al secuestre Víctor Arlen Torres Duque para que dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas sobre la administración del bien vehículo de placas DAJ656 dejado bajo su cuidado y custodia en la diligencia realizada el 10 de abril del año en curso. Así mismo informe el estado y ubicación del rodante. *So pena de las sanciones del caso. Secretaría libre comunicación.*

Finalmente se conmina a las partes, especialmente a la actora para que practique la liquidación del crédito conforme se dispuso en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 12 DE DICIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 222 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 2918
Bogotá D. C., 20 de enero de 2020

Señores:
PARQUEADERO LAS PALMAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-076-2017-01016-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Contra MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas DAJ-656 puesto bajo su cuidado y custodia el 10 de octubre de 2018 por la Policía Nacional.

Se le advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 2918
Bogotá D. C., 20 de enero de 2020

Señores:
PARQUEADERO LAS PALMAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-076-2017-01016-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Contra MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas DAJ-656 puesto bajo su cuidado y custodia el 10 de octubre de 2018 por la Policía Nacional.

Se le advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

177

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
VÍCTOR ARLEN TORRES DUQUE
CARRERA 24 No. 22-36 OF 502
MANIZALES-CALDAS

TELEGRAMA No. 5965

FECHA DE ENVIÓ

27 ENE. 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-076-2017-01016-00 INICIADO POR
BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y
BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (ORIGEN JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO
(5) DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN DEL BIEN VEHÍCULO DE PLACAS DAJ-656 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN
LA DILIGENCIA REALIZADA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. ASÍ MISMO INFORME EL ESTADO Y
UBICACIÓN DEL RODANTE. SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Torres Ospina
MARIA ISABEL TORRES OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

178

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 2918
Bogotá D. C., 20 de enero de 2020

FRANQUICIA

27 ENE 2020

Señores:
PARQUEADERO LAS PALMAS
Carrera 7 No. 22-64
Supia - Caldas

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-076-2017-01016-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Contra MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas DAJ-656 puesto bajo su cuidado y custodia el 10 de octubre de 2018 por la Policía Nacional.

Se le advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

Se anexa copia de los folios 82 al 86 del expediente.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIANA ISABEL BOTELLO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Chamber of Administrative Jurisdiction of Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
OFICINA AL DESPACHO

07

27 ENE 2020

A) Representación Señal (s) _____

C) Representación _____

(a) Representación (s) _____

FK-R4
4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020)

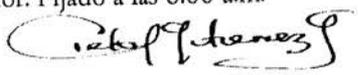
Ref. Ejecutivo N° 2017-01016-76

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado concedido en providencia del II de diciembre de 2019 (fl. 174) sobre el avalúo allegado por la actora, se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Continúe la parte actora con la materialización de las medidas cautelares y preséntese la liquidación del crédito.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 07 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N° 019 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

179

Señores:
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
DC

REFERENCIA:
RESPUESTA AL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°: 11001-4003-076-2017-
01016-00

Con respecto al vehículo de placas DAJ-656 que fue puesto bajo el cuidado de la señora BEATRIZ ELENA LEITON MORENO con C.C N°:33.993.421 de Supia Caldas, ella traslado dicho vehículo a la dirección PARQUEADERO SAN RAFAEL detrás de la plaza de toros de Supia Caldas, con los respectivos permisos judiciales que se requerían en su momento, por lo tanto, el PARQUEADERO LAS PALMAS (Cra 7 N° 22-64 Supia Caldas) termino el compromiso con dicho vehículo, cuando la señora mencionada termino el contrato con el PARQUEADERO LAS PALMAS.

Por lo anterior se solicita la liberación del PARQUEADERO LAS PALMAS de cualquier responsabilidad sobre el vehículo.

Muchas gracias por su atención

ATENTAMENTE



MARIA ELENA CARDONA

Memorando Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2020 08:40 a.m.
Para: Memorando Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: RV: REF: Proceso Ejecutivo Singular N 11001-40-03-076-2017-01016-00
Datos adjuntos: Escaneo 3-02-2020.pdf

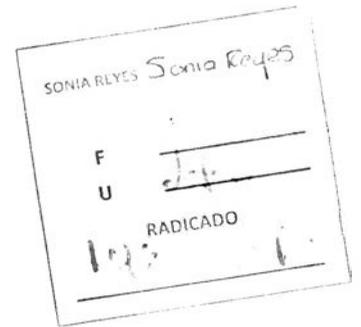
De: dvalencia851121@gmail.com [<mailto:dvalencia851121@gmail.com>]
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2020 9:28 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Fwd: REF: Proceso Ejecutivo Singular N 11001-40-03-076-2017-01016-00

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
41310 18-FEB-'20 8:11

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: dvalencia851121@gmail.com
Fecha: 3 de febrero de 2020, 16:04:46 COT
Para: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.goe.com
Cc: AA MAMA <mariaecardonal@hotmail.com>
Asunto: REF: Proceso Ejecutivo Singular N 11001-40-03-076-2017-01016-00



Enviado desde mi iPhone



CONSEJO SUPERIOR
de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

19 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Conseral (a) _____

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 076-2017-01016

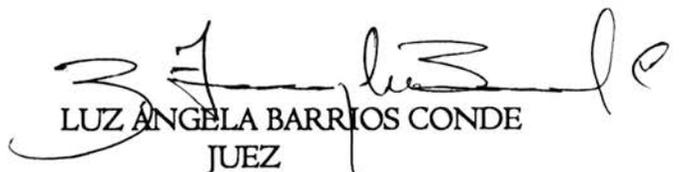
I. Incorpórese al plenario para los fines legales pertinentes lo manifestado en escrito militante a folio 180. No obstante por secretaria requiérase a la señora María Elena Cardona para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación indique a que persona o entidad se le entrego el vehículo de placas DAJ656 y la fecha de su retiro; *remitiendo copia de la documentación en la cual se corrobore sus afirmaciones*. Cabe precisar que referido automotor fue puesto bajo el cuidado y custodia del parqueadero LAS PALMAS y no de la administradora Beatriz Elena Leiton, por lo tanto el mismo no podía ser movilizado ni entregado a terceras personas ajenas a este asunto. ***Así las cosas proceda de conformidad so pena de las sanciones del caso***. Oficiese en dicho sentido y remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.

2. ***Oficiar*** al parqueadero SAN RAFAEL para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia si el vehículo distinguido con las placas DAJ-656 se encuentra en las instalaciones de referido parqueadero. En caso afirmativo manifieste que persona o entidad lo dejó en custodia de esa sociedad y desde que fecha; remitiendo copia de la documentación en la cual se corrobore sus afirmaciones. Así mismo indicar el estado y ubicación del rodante. ***So pena de las sanciones del caso***. Oficiese en dicho sentido anexando copia del folio 180, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.

3. ***Por secretaria requiérase nuevamente al secuestre en los términos del inciso cuarto del proveído II de diciembre del año inmediatamente anterior.***

Finalmente se **REQUIERE** a la parte demandante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares, tenga en cuenta que la dilación injustificada causa perjuicios al demandado y permite que los vehículos inmovilizados, como es de conocimiento público, caigan en manos de terceras personas y se les dé una destinación diferente.

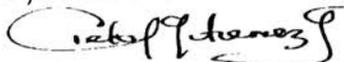
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 04 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
 VÍCTOR ARLEN TORRES DUQUE
 CARRERA 24 No. 22-36 OF 502
 MANIZALES-CALDAS

TELEGRAMA No. 639

FECHA DE ENVIÓ

04 AGO 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-076-2017-01016-00 INICIADO POR
 BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y
 BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (ORIGEN JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 03 DE MARZO DE
 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO
 DEL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS
 COMPROBADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN VEHÍCULO DE PLACAS DAJ-656 DEJADO BAJO
 SU CUIDADO Y CUSTODIA EN LA DIL REALIZADA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. ASÍ
 MISMO INFORME EL ESTADO Y UBICACIÓN DEL RODANTE. SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO

ATENTAMENTE.

PRC NA SITA 12
 OFICIN DE EJEC N CI NIC AL DE BOGOTÁ.

103



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 246178

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2020

Señores:

MARÍA ELENA CARDONA

Dvalencia851121@gmail.com

Ciudad

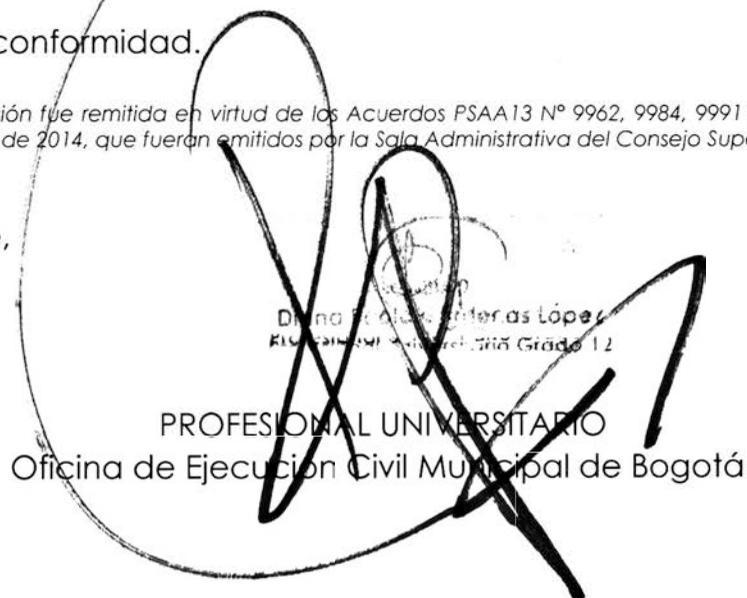
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-076-2017-01016-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Contra MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que en el término de cinco (5) días al recibido de la presente comunicación indique a que persona o entidad se le entrego el vehículo de placas DAJ - 656 y la fecha de su retiro; remitiendo copia de la documentación en la cual se corrobore sus afirmaciones. Cabe precisar que referido automotor fue puesto bajo el cuidado y custodia del parqueadero LAS PALMAS y no de la administradora Beatriz Elena Leiton, por lo tanto el mismo no podía ser movilizado ni entregado a terceras personas ajenas a este asunto. **Así las cosas proceda de conformidad so pena de las sanciones del caso.**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Lopera López
Escribana Pública del Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 246178

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2020

Señores:
MARÍA ELENA CARDONA
Dvalencia851121@gmail.com
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-076-2017-01016-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Contra MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que en el término de cinco (5) días al recibido de la presente comunicación indique a que persona o entidad se le entrego el vehículo de placas DAJ - 656 y la fecha de su retiro; remitiendo copia de la documentación en la cual se corrobore sus afirmaciones. Cabe precisar que referido automotor fue puesto bajo el cuidado y custodia del parqueadero LAS PALMAS y no de la administradora Beatriz Elena Leiton, por lo tanto el mismo no podía ser movilizado ni entregado a terceras personas ajenas a este asunto. **Así las cosas proceda de conformidad so pena de las sanciones del caso.**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Linderas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

105

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: dvalencia851121@gmail.com
Enviado el: miércoles, 05 de agosto de 2020 8:36 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO EJEC 076-2017-01016 JDO 17 ECMS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dvalencia851121@gmail.com (dvalencia851121@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 076-2017-01016 JDO 17 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJEC ...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

05 AGO. 2020

OFICIO No. 246179

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2020

Señores:
PARQUEADERO SAN RAFAEL
Detrás de la plaza de toros de Supia - Caldas

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-076-2017-01016-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Contra MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN C.C. 71.992.491 Y BLANCA NUBIA LÓPEZ CIFUENTES C.C. 24.764.240 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibido de la presente comunicación se informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia si el vehículo distinguido con las placas DAJ – 656 se encuentra en las instalaciones de referido parqueadero. En caso afirmativo manifieste que persona o entidad lo dejo en custodia de esa sociedad desde que fecha; remitiendo copia de la documentación en la cual se corrobore sus afirmaciones. Así mismo indicar el estado y ubicación del rodante. So pena de las sanciones del caso.

Se anexa copia del folio 180.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Rodríguez López
Profesional Universitario No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Lafora

Bogotá, Bogotá, D.C.,

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. Contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

EXP No. 2017- 1016

PROVENIENTE JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto me permito **AUTORIZAR BAJO MI RESPONSABILIDAD** a **CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.636.122 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 334.457, para retirar los oficios elaborados y firmados.

Con todo respeto,

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 DEL C. S. de la J.
APODERADA

*0-76
Tetra
3700-123-17
Cedcy
ZF*

SOLICITUD CITA RETIRAR OFICIOS**R&S Asesoría Jurídica S.A.S <gerencia@rysasesorjuridico.com>**

Lun 13/07/2020 2:31 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (77 KB)

AUTORIZACION CARMEN CECILIA RETIRAR OFICIOS.pdf;

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA

Gerente Jurídico

R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.

Cl 31 No. 13 A – 51 Oficina 338 Edificio Panorama – Bogotá D.C. – Colombia

TELÉFONO FIJO 7042102

Celular 3142238363

E – mail gerencia@rsasesorjuridico.comrscojuez@gmail.commhsuarezg@gmail.com



5

Procuraduría General de la Federación
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En la fecha

- 6 OCT 2020

se agrega al

~~expediente el anterior, en virtud de que el mismo es un expediente de autos que se tramita conforme lo dispuesto en el artículo 10º C. G. F. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.~~

~~SECRETARÍA~~

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNIC						
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE N						
PROCESO DE REINTEGRA 19 C						
OSSA PULGARIN MARIO DE JESUS C						
VALOR EN PESOS						
Desde	Hasta	Tasa E.A. Interés de Mora (Mand)	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada Mora	Días Mora	Cuotas Capital
20/05/2017	19/06/2017	31,11%	-	-	31	335.530,00
20/06/2017	19/07/2017	31,11%	-	-	30	344.788,00
20/07/2017	19/08/2017	31,11%	-	-	31	354.302,00
20/08/2017	19/09/2017	31,11%	-	-	31	364.077,00
20/09/2017	16/10/2017	31,11%	-	-	27	374.123,00
17/10/2017	31/10/2017	31,73%	31,73%	31,73%	15	-
1/11/2017	30/11/2017	31,73%	31,44%	31,44%	30	-
1/12/2017	31/12/2017	31,73%	31,16%	31,16%	31	-
1/01/2018	31/01/2018	31,73%	31,04%	31,04%	31	-
1/02/2018	28/02/2018	31,73%	31,52%	31,52%	28	-
1/03/2018	31/03/2018	31,73%	31,02%	31,02%	31	-
1/04/2018	30/04/2018	31,73%	30,72%	30,72%	30	-
1/05/2018	31/05/2018	31,73%	30,66%	30,66%	31	-
1/06/2018	30/06/2018	31,73%	30,42%	30,42%	30	-
1/07/2018	31/07/2018	31,73%	30,05%	30,05%	31	-
1/08/2018	31/08/2018	31,73%	29,91%	29,91%	31	-
1/09/2018	30/09/2018	31,73%	29,72%	29,72%	30	-
1/10/2018	31/10/2018	31,73%	29,45%	29,45%	31	-
1/11/2018	30/11/2018	31,73%	29,24%	29,24%	30	-
1/12/2018	31/12/2018	31,73%	29,10%	29,10%	31	-
1/01/2019	31/01/2019	31,73%	28,74%	28,74%	31	-
1/02/2019	28/02/2019	31,73%	29,55%	29,55%	28	-
1/03/2019	31/03/2019	31,73%	29,06%	29,06%	31	-
1/04/2019	30/04/2019	31,73%	28,98%	28,98%	30	-
1/05/2019	31/05/2019	31,73%	29,01%	29,01%	31	-
1/06/2019	30/06/2019	31,73%	28,95%	28,95%	30	-
1/07/2019	31/07/2019	31,73%	28,92%	28,92%	31	-
1/08/2019	31/08/2019	31,73%	28,98%	28,98%	31	-
1/09/2019	30/09/2019	31,73%	28,98%	28,98%	30	-
1/10/2019	31/10/2019	31,73%	28,65%	28,65%	31	-
1/11/2019	30/11/2019	31,73%	28,55%	28,55%	30	-
1/12/2019	31/12/2019	31,73%	28,37%	28,37%	31	-
1/01/2020	31/01/2020	31,73%	28,16%	28,16%	31	-
1/02/2020	15/02/2020	31,73%	28,59%	28,59%	15	-
1/03/2020	31/03/2020	31,73%	28,43%	28,43%	31	-
1/04/2020	30/04/2020	31,73%	28,04%	28,04%	30	-

1/05/2020	31/05/2020	31,73%	27,29%	27,29%	31	-
1/06/2020	30/06/2020	31,73%	27,18%	27,18%	30	-
1/07/2020	31/07/2020	31,73%	27,18%	27,18%	15	-
TOTAL						

Fecha Saldo	31/07/20
--------------------	-----------------

CONCEPTO	PESOS
Capital	10.080.832,00
Cuotas en Mora	1.772.820,00
Intereses de Cuotas en Mora	115.631,42
Intereses remuneratorios cuota 12	327.062,00
Intereses remuneratorios cuota 13	317.804,00
Intereses remuneratorios cuota 14	308.291,00
Intereses remuneratorios cuota 15	298.515,00
Intereses remuneratorios cuota 16	288.469,00
Interese de Mora	7.109.286,93
TOTAL	20.618.711,35

Elaboró: Sandra Ortiz



República De Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 177 E. G. P.

En la fecha 13 OCT 2020 se da el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C6P el cual corre a partir del 14 OCT 2020 y vence el 176 OCT 2020

La Secretaria,

MAYOR DE CAPITAL DE BOGOTA					
C.C. 4280023383					
CONTRA:					
C.C. 71.992.491					
Acumulado Cuotas en Mora	Intereses de Mora de Cuotas en Mora	Acumulado Intereses Mora Cuotas en Mora	Capital	Intereses de Mora	Acumulado Intereses Mora
335.530,00	7.808,37	7.808,37	-	-	-
680.318,00	15.315,77	23.124,15	-	-	-
1.034.620,00	24.077,42	47.201,57	-	-	-
1.398.697,00	32.550,14	79.751,71	-	-	-
1.772.820,00	35.879,71	115.631,42	-	-	-
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	114.818,18	114.818,18
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	229.076,38	343.894,56
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	234.932,72	578.827,28
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	234.130,80	812.958,08
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	214.124,48	1.027.082,56
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	233.997,08	1.261.079,64
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	224.422,85	1.485.502,50
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	231.586,94	1.717.089,43
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	222.476,94	1.939.566,37
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	227.489,18	2.167.055,56
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	226.546,23	2.393.601,79
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	217.920,44	2.611.522,23
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	223.441,41	2.834.963,64
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	214.782,93	3.049.746,57
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	221.072,27	3.270.818,84
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	218.629,31	3.489.448,15
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	202.212,45	3.691.660,60
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	220.801,14	3.912.461,74
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	213.078,97	4.125.540,71
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	220.462,12	4.346.002,83
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	212.882,16	4.558.884,99
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	219.851,57	4.778.736,56
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	220.258,65	4.998.995,20
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	213.078,97	5.212.074,17
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	218.017,59	5.430.091,76
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	210.253,96	5.640.345,72
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	216.111,96	5.856.457,68
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	214.680,24	6.071.137,92
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	104.714,70	6.175.852,62
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	216.520,63	6.392.373,25
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	206.892,10	6.599.265,34

1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	208.725,86	6.807.991,21
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	201.195,14	7.009.186,35
1.772.820,00	-	115.631,42	10.080.832,00	100.100,58	7.109.286,93
1.772.820,00		115.631,42	10.080.832,00		7.109.286,93



3F22 102
leaf

4366-139.17

Bogotá, Bogotá, D.C.,

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

EXP No. 2017-1016

PROVENIENTE DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago emitido por su despacho, para lo cual solicito sea tenida en cuenta.

Con todo respeto,

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 DEL C. S. de la J.
APODERADA



SE APORTA LIQUIDACION CREDITO MARIO OSSA PULGARIN**R&S Asesoría Jurídica S.A.S <gerencia@rsasesorjuridico.com>**

Mié 5/08/2020 7:02 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (250 KB)

OSSA PULGARIN MARIO DE JESUS CC71992491.pdf; MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION CREDITO mario Ossa Pulgarin.pdf;

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA

Gerente Jurídico

R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.

Cl 31 No. 13 A – 51 Oficina 338 Edificio Panorama – Bogotá D.C. – Colombia

TELÉFONO FIJO 7042102

Celular 3142238363

E – mail gerencia@rsasesorjuridico.comrscojuez@gmail.commhsuarezg@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

23 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

19/17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 NOV 2020

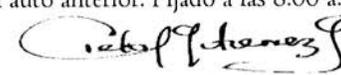
Ref. Ejecutivo N° 076-2017-01016

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin haber sido objetada y por estar ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P., en la suma de \$20'618.711,35.

De otra parte se insta al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 19 NOV 2020
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

195

SOLICITUD FECHA REMATE MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN

Maria Helena <mhsuarezg@gmail.com>

Jue 03/06/2021 15:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (69 KB)

SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN.pdf;

MARIA HELENA SUÁREZ GARCÍA

Abogada

R&S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S

Célular 3142238363

mhsuarezg@gmail.com

gerencia@rysasesorjurico.com



Bogotá D.C.

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIO DE JESUS OSSA PULGARIN y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES

Exp 2017-1016

PROVENIENTE DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, a usted señor Juez, con el debido respeto me permito y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente ejecutoriado el avalúo del vehículo objeto de litis, me permito solicitar se fije fecha de remate.

Con todo respeto,

MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 C. S. de la J

Carrera 63 No. 22 – 31 Oficina 2-06 – Bogotá Colombia.

Teléfono Cel 314-2238363 – 313-2567570



rysasesorjuridico.com



gerencia@rysasesorjuridico.com

rscojuez@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

66745 11-JUN-21 12:52

4972-202-017

Handwritten signature and initials: Ruiz Lopez.

196

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2017-01016-76

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Señalar a la hora de las 09:00 A.M. del día 02 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$15.400.000,00, identificado con placas DAJ 656.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

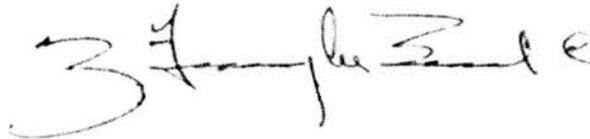
Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y

excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicara el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.*

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 DE JUNIO DE 2021
Por anotación en estado N° 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

198

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
VÍCTOR ARLEN TORRES DUQUE
francoproyectos.adj@hotmail.com
CARRERA 24 No. 22-36 of 502
Manizales- Caldas

TELEGRAMA No. T-0721-239

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001400307620170101600** INICIADO POR
BANCOLOMBIA S.A. **CONTRA** MARIO DE JESÚS OSSA PULGARIN Y BLANCA NUBIA LOPEZ CIFUENTES
(JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS
DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU
CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 3:55 p. m.
 Para: francoproyectos.adj@hotmail.com
 Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-239
 Datos adjuntos: 076-2017-1016 T-0721-239 CORRESPONDENCIA.pdf
 Importancia: Alta

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA No. T-0721-239, dentro del Proceso No. **076-2017-1016** que cursa en el Juzgado **20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

or favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05